AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por MENESES HERMOZA Luis Alberto FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2026 17:14:31 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Lima, 22 de Septiembre del 2026

INFORME TÉCNICO N° 000023-2026-AGN/DAH-URDPD

A : MIGUEL JESUS MARTINEZ LAYA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Presentación del expediente de propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, así como el análisis de conformidad, de las "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)", custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Referencia : OFICIO N° 1534-2026-JUS-SG.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y, al mismo tiempo, presentarle el expediente de propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, así como el análisis de conformidad, de las "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)", custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1. Antecedentes

La institución después de remitir el expediente, por algunos problemas acontecidos en su Secretaría, remitió un expediente completamente diferente del que su Oficio Nº 1534 -2026-JUS/SG presentaba en el Asunto y Referencia. Por ello, por salvaguarda del objetivo de la propuesta, remitió el correo que obra en el **Adjunto 006** del presente, donde detalla la presentación del expediente que en su momento debió remitir el Oficio en cuestión. A continuación, el expediente remitido al Archivo General de la Nación y que esta Unidad Funcional cumple con presentar con su debido análisis:

1.1. Oficio Nº 1534 -2026-JUS/SG.
1.2. Informe Técnico N° 00064-2026-JUS/OGA-OADA-AC.
1.3. Anexo N°01. Catálogo Expedientes de la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto Beneficencia (1912-1935).
1.4. Imágenes representativas de las Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto (1912-1935).
1.5. Anexo N°03. Catálogo de las Resoluciones Supremas 1912-1935 con el Valor Administrativo e Histórico de cada una.
1.6. Correo institucional: Oficio Nº 1534 -2026-JUS/SG - Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

Asimismo, es necesario hacer una precisión en concordancia con la que la que los especialistas del Ministerio de Justicia advirtieron. Uno de los expedientes, identificado como Documento N.° 112A, presenta estructura, firmas y sellos correspondientes al Ministerio de Fomento y Obras Públicas; sin embargo, se encontraba archivado dentro de esta serie. Continuará ubicado y conservado en la posición que hasta el momento ocupa, conforme a su fecha.

2. Análisis.

Cumpliendo con lo establecido en la Directiva Nº 007-2023-AGN, se analizará la documentación presentada con el OFICIO Nº 1534 -2026-JUS/SG.

2.1. Informe Técnico:

2.1.1. En la sección Marco legal del informe técnico, se cumplió con señalar la siguiente normativa:

- El Artículo 21 de la Constitución Política del Perú.
- El Decreto Ley N.º 19414 o Ley de "Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental", y su reglamento en el Decreto Supremo N.º 022-75-ED.
- La Ley N.º 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento en el Decreto Supremo N° 008-92-JUS.
- La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria.
- La Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, y su modificatoria Decreto Supremo Nº 007-2017-MC.
- La Resolución Jefatural N° 000042-2023-AGN/JEF.
- Resolución de Secretaría General N° 0069-2023-AGN/SG, que aprueba la Directiva N° 007-2023-AGN.

2.1.2. En la sección de Análisis se cumplió con brindar los datos de identificación y de contexto, sustentar el significado, valor e importancia del documento propuesto para su declaratoria; además de señalar las condiciones de acceso y uso.

a) En el primer acápite, Datos de Identificación, el informe cumple con la entrega de la información referida a su procedencia (Fondo: Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, Sección: Secretaría General y Serie: Resoluciones Supremas), señalando que se encuentran ubicadas en Cajas archiveras, dando una totalidad de 129 expedientes y que equivalen a 0.30 metros lineales. A saber:
Fondo: Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia
Sección/Serie: Secretaría General / Resoluciones Supremas
Unidad de instalación: Cajas
Título formal: Serie "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)".
Fechas extremas: 27/01/1912 – 08/07/1935.

Data tópica: Lima – Chorrillos

b) Respecto al apartado Datos de Contexto, el análisis inicia con la **Historia Institucional** del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), señalando que cuenta con una rica historia institucional que se remonta al 1 de junio de 1826. En sus inicios, según se señala en el informe, operó como la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos que surgió en pleno proceso de consolidación de la República del Perú. Su primer titular fue el reconocido prócer Hipólito Unanue. De una forma muy ilustrativa presenta el siguiente cuadro de la evolución de esta institución:

N°	Denominación de Ministerio de Justicia	Periodo
1	Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos	1826 - 1829
2	Ministerio de Justicia, Policía y Obras Públicas	1843 - 1844
3	Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos	1844 - 1852
4	Ministerio de Justicia, Instrucción, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos	1852 - 1854
5	Ministerio de Culto, Justicia, Hacienda y Beneficencia	1854
6	Ministerio de Justicia, Culto y Beneficencia	1855
7	Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	1855 - 1856
8	Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia	1856 - 1862
9	Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia	1862 - 1896
10	Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto	1896 - 1911
11	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia	1911 - 1935
12	Ministerio de Justicia, Culto y Prisiones	1935 - 1942
13	Ministerio de Justicia y Trabajo	1942 - 1949
14	Ministerio de Justicia y Culto	1949 - 1969
15	Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos	1969 - 1980
16	Ministerio de Justicia	1980 - 2011
17	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2011 - Hasta la actualidad

De otro lado, en la **Historia Archivística** se indica que el conjunto documental identificado como "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)" está bajo la custodia del Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo,

fueron generadas por la institución que llevaba antiguamente el nombre de Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, entre 1911 y 1935.

Este conjunto que se presenta para su declaratoria, es un valioso testimonio de la labor de la oficina que hoy conocemos como el Despacho Ministerial. Estos documentos forman parte de una serie que contiene piezas antiguas y significativas. Es muy importante notar, según señala el informe que, aunque el Archivo Central del MINJUSDH conserva la serie Resoluciones Supremas desde 1906, la documentación previa a esa fecha está en el Archivo General de la Nación (AGN). La Guía de Archivo Histórico del AGN de 1997 detalla las importantes transferencias de documentos realizadas del Ministerio de Justicia al AGN: la transferencia de lo correspondiente al fondo "Ministerio de Justicia, Beneficencia e Instrucción", abarca desde 1826 hasta 1909, y, la segunda transferencia, realizada aproximadamente en la década de 1970, incluye el fondo "Ministerio de Justicia y Culto", cubriendo el periodo de 1825 a 1971.

Tal como se afirma en el informe técnico, el órgano productor de los expedientes de la serie Resoluciones Supremas es el Despacho Ministerial, pero actualmente es la Secretaría General el órgano responsable de administrar el registro y archivo de la documentación oficial y dispositivos legales que emanen del Ministerio.

c) En el apartado Importancia, valor y significado se identifican los valores que posee el documento como fuente primaria, y se sustenta su importancia y significado

Importancia:

Los expedientes de la serie “Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)”, poseen una doble importancia: por el cumplimiento de su función institucional en la administración pública dentro de la legalidad, y por su relevancia histórica e inclusive cultural adquirida posteriormente.

La documentación evidencia el ejercicio de las funciones del Ministerio en la administración de jueces y fiscales a nivel nacional, mediante trámites como nombramientos, reconocimientos de cargo y tiempo de servicios, jubilaciones, pensiones, montepío, licencias y renuncias.

Asimismo, las Resoluciones Supremas constituyen testimonios oficiales de la actuación del Poder Ejecutivo durante importantes periodos de la historia republicana, contribuyendo al conocimiento de la administración pública y al fortalecimiento de la identidad nacional.

Valores:

Valor histórico. A través del informe presentado, se han destacado dos valores significativos que exhiben los 129 expedientes de la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935): histórico y documental.

Valor histórico: Según la información contenida en el informe, los documentos propuestos por este expediente poseen un alto valor histórico por constituirse como testimonios concretos de un periodo fundamental para la formación de la Nación, del Estado y del país, pues en ellos están registradas decisiones oficiales de alcance nacional que fueron emitidas durante diversos gobiernos entre 1912 y 1935.

Es decir, la documentación comprende los gobiernos de Augusto B. Leguía, Guillermo Billinghurst, Óscar Benavides, José Pardo y Barreda, Luis Miguel Sánchez Cerro y David Samanez Ocampo, incluyendo los periodos conocidos como la República Aristocrática, el Oncenio de Leguía y el Tercer Militarismo. Este contexto estuvo pues, marcado por cambios políticos, golpes de Estado y acontecimientos que contribuyeron a la configuración del Estado peruano contemporáneo, por ejemplo, la política del "Nuevo Perú" impulsada durante el Oncenio de Augusto B. Leguía que podría definirse como un proyecto político de modernización y transformación del Estado peruano, buscando superar el orden político tradicional con reformas administrativas, económicas y de infraestructura, bajo un régimen que centralice el poder, pero que paradójicamente usando símbolos como la figura del Inca asociada a la imagen presidencial, proyectándola como una figura de autoridad, renovación y unidad nacional pero a su vez, ligada con la tradición histórica y cultural andina.

Valor documental. Los expedientes de la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935), constituyen fuentes primarias de información, auténticas, originales y de primera mano e irremplazables pues, evidencian el funcionamiento administrativo del Ministerio y, particularmente, la gestión de jueces y fiscales a nivel nacional. Estos documentos constituyen fuentes relevantes para investigaciones históricas y genealógicas.

Entre los documentos representativos encontramos los siguientes:
Las Cédulas de montepío: una parte importante de los expedientes registra tanto la emisión como la modificación de estas cédulas, acompañadas de documentos como partidas de matrimonio, bautismo y defunción.

Cédulas de jubilación, pensión y cesantía: son documentos que evidencian el término de la carrera de los servidores públicos y la determinación de sus pensiones conforme a la normativa vigente, particularmente conforme a la Ley de Goces de 1850. Los expedientes permiten estudiar la evolución de los sistemas de pensiones y las relaciones entre el Estado y sus servidores.

Reconocimiento de tiempo de servicios: contienen documentos originales que acreditan la trayectoria laboral de los servidores, incluyendo antecedentes del siglo XIX, certificados y correspondencia relacionados con los cargos desempeñados. Esta información permitía determinar los derechos y beneficios correspondientes. Además, estos expedientes permiten reconstruir la trayectoria laboral de personalidades vinculadas al ámbito jurídico y conocer aspectos poco estudiados de la historia nacional y del sector justicia.

Reconocimiento de cargo/nombramiento: en estos expedientes quedan registrados tanto el reconocimiento o ampliación de resoluciones de nombramiento como la designación de personas para determinados cargos, entre ellos vocales, fiscales, jueces y agentes fiscales.

Significado:
Los 129 expedientes constituyen un testimonio del funcionamiento del aparato estatal peruano de inicios del siglo XX y un recurso relevante que contribuye en la construcción de la identidad nacional. Además de registrar procedimientos administrativos relacionados con jueces y fiscales, conservan información sobre sus trayectorias personales y profesionales.

La documentación comprende expedientes relacionados con diversas personalidades del ámbito jurídico y administrativo, ofreciendo una visión de la administración pública y de la gestión de los derechos de sus trabajadores y familias.

Finalmente, aun cuando muchos de los personajes que están inmersos en los expedientes no se posea información bibliográfica significativa, mantienen relevancia histórica pues, estos expedientes constituyen una fuente trascendente para futuras investigaciones biográficas y regionales, contribuyendo al conocimiento de nuestra historia y al fortalecimiento de la identidad nacional.

2.2. Imágenes fotográficas.

En el **Adjunto 004** del presente se hace entrega del *Anexo N°02: Imágenes referenciales de los documentos archivísticos a declarar*, en el cual se presentan 25 imágenes de Resoluciones representativas de la serie de documentos propuestos para su declaratoria. Están en buena resolución y están acompañadas de una leyenda amplia de información.

2.3. Catálogo.

Dentro del conjunto de documentos remitidos, la institución hizo entrega de dos catálogos, uno signado como **Adjunto 003** del presente y que va conforme al instrumento descriptivo para la propuesta de declaratoria: *Anexo N°01. Catálogo Expedientes de la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto Beneficencia (1912-1935).* El otro catálogo va signado como **Adjunto 005** del presente y que hace entrega de información importante de su valor documental en el cumplimiento de su función administrativa: *Anexo N°03. Catálogo de las Resoluciones Supremas 1912-1935 con el Valor Administrativo e Histórico de cada una.*

3. Conclusiones.

3.1. La revisión de los expedientes permite apreciar que la serie "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)" no se limita a registrar decisiones administrativas, sino que muestra cómo el Estado atendía situaciones vinculadas con

la trayectoria y los derechos de jueces y fiscales. Los expedientes relativos a jubilaciones, pensiones, cédulas de montepío y reconocimiento de tiempo de servicios permiten observar los procedimientos mediante los cuales estas situaciones eran evaluadas y resueltas por la administración pública. Desde esta perspectiva, la serie constituye un testimonio de las prácticas administrativas relacionadas con los funcionarios de la administración de justicia durante el periodo estudiado.

3.2. El valor histórico de esta documentación se encuentra también en la posibilidad de situar las decisiones registradas dentro de una etapa de consolidación y transformación de las instituciones estatales peruanas. Las Resoluciones Supremas reflejan la intervención de las autoridades gubernamentales en asuntos vinculados con la administración de justicia y con la situación de quienes habían ejercido funciones públicas. Por ello, la serie permite aproximarse no solo a decisiones particulares, sino también a la manera en que el Estado ejercía sus atribuciones y formalizaba sus decisiones en las primeras décadas del siglo XX.

3.3. Una lectura del contenido de los expedientes permite advertir que detrás de los procedimientos administrativos existían situaciones personales y familiares relacionadas con el ejercicio de la función pública. Las solicitudes de jubilación y, especialmente, las cédulas de montepío destinadas a viudas y familiares de jueces y fiscales muestran la dimensión social que adquieren estos documentos. La serie permite, de este modo, conocer cómo determinadas prestaciones y derechos eran gestionados ante el Estado y cómo las consecuencias del servicio público podían extenderse a los familiares de quienes habían desempeñado cargos en la administración de justicia.

3.4. Otro aspecto relevante de la serie es la presencia de documentación vinculada con personas que tuvieron participación en el ámbito jurídico, tanto a nivel regional como nacional. La identificación de estos personajes abre posibilidades para investigaciones posteriores que permitan reconstruir sus trayectorias profesionales, su participación en la administración de justicia y su relación con las instituciones de la época.

3.5. Finalmente, los expedientes adquieren importancia como fuentes para ampliar el conocimiento de la historia jurídica e institucional del país y de los actores trascendentes que formaron parte de ella: elementos que constituyen pilares en la construcción de nuestra identidad nacional.

4. Recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada la cual el que suscribe hace suya, **recomienda la elevación al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, del expediente de propuesta de las "Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)"**, custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que sean declaradas Patrimonio Cultural de la Nación.

Este conjunto de documentos ha demostrado poseer un valor permanente innegable y, en consecuencia, constituye una fuente crucial para la investigación histórica que, a su vez, contribuye significativamente en la construcción de nuestra identidad y memoria nacionales.

5. Adjuntos.

001 OFICIO N° 1534-2026-JUS-SG.
002 INFORME TÉCNICO N° 00064-2026-JUS-OGA-OADA-AC.
003 Anexo N° 01. Catálogo Resoluciones Supremas (1912-1935).
004 Anexo N° 02. Imágenes de documentos.
005 Anexo N° 03. Catálogo Resoluciones Supremas (1912-1935).
006 Correo institucional c/referencia Oficio N° 1534-2026-JUS-SG.

Agradezco la atención al presente, es cuanto debo informar.
Atentamente,

Firmado digitalmente
ALBERTO MENESES HERMOZA
COORDINADOR
UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Expediente: DAH000202600000128

AGN | Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por: Roger Isaias Chavez Lagos /Angel Eduardo Quispe Limaylla (OGA - OADA - MINJUSDH)
SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2026 20:39:07 -05:00

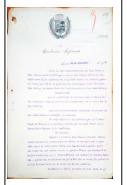
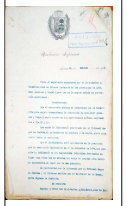
UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL - AGN

Anexo N°01: Catálogo Expedientes de la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivo	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
1	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir por separado a Doña María Angélica, a Doña María Luisa y a Doña Inés Gregoria Herminia Cáceres, las cédulas de montepío con la pensión anual de 15.2.00 libras para las dos primeras y de 7.6.00 libras para la última. Deudos (hijas) del Doctor Andrés Cáceres, Juez de Primera Instancia de Huarochirí	Lima	Lima	Lima	23	5	1911	27	1	1912	Original	1/01/2073	7	1 - 7	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°4749 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/01/1912), que expide por separado a Doña María Angélica, a Doña María Luisa y a Doña Inés Gregoria Herminia Cáceres, las cédulas de montepío con la pensión anual de 15.2.00 libras para las dos primeras y de 7.6.00 libras para la última. Deudos (hijas) del Doctor Andrés Cáceres, Juez de Primera Instancia de Huarochirí. Firmado por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero.	*Documentos manuscritos y mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones. *Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos. *Tiene documentación de 1911-1912.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
2	Pieza Documental Compuesta	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de Doña María Luisa Cáceres, como hija del Doctor Andrés Cáceres, Juez de Primera Instancia de Huarochirí, con la pensión anual 15 libras y 2 soles	Lima	Lima	Lima	27	1	1912	21	2	1921	Original	2/01/2073	3	1 - 3	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/01/1912), que expide cédula montepío a favor de Doña María Luisa Cáceres, como hija del Doctor Andrés Cáceres con la pensión anual 15 libras y 2 soles. Firmado por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero	*Documentos manuscritos y mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos. *El expediente parte de una carta presentada por Doña María Luisa Cáceres solicitando al Presidente de la República el aumento de montepío. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. *Tiene documentación de 1912-1921.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
3	Pieza Documental Compuesta	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de Doña María Angélica Cáceres, como hija del Doctor Andrés Cáceres, Juez de Primera Instancia de Huarochirí, con la pensión anual 15 libras y 2 soles	Lima	Lima	Lima	27	1	1912	22	2	1921	Original	3/01/2073	3	1 - 3	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/01/1912), que expide cédula montepío a favor de Doña María Angélica Cáceres con la pensión anual de 15 libras y 2 soles. Deudo (hija) del Doctor Andrés Cáceres, Juez de Primera Instancia de Huarochirí. Firmado por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero	*Documentos manuscritos y mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. *Tiene documentación de 1912-1921.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
4	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Dr. Mario Herrera, Vocal interino de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial 26 años y un día de servicios prestados a la República	Lima	Lima	Lima	21	5	1872	13	4	1912	Original	4/01/2073	23	1 - 23	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°4831 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/04/1912), que reconoce al Doctor Mario Herrera, Vocal interino de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial 26 años y un día de servicios prestados a la República. Firmado por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero	*Documentos manuscritos y mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones. *Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos. *Tiene documentación de 1872-1912.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 5 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús Lía, Doña Sofía Adelaida, Doña María Rosa y Doña Carlota Adela de la Lama y Dufoo la correspondiente cédula de montepío, pensión anual de 144 libras oro. Deudos (hijas), del Dr. Miguel Antonio de la Lama, Fiscal permanente del Consejo de Oficiales Generales. | Lima | Lima | Lima | 31 | 1 | 1903 | 12 | 12 | 1912 | Original | 5/01/2073 | 54 | 1 - 54 | Guillermo Enrique Billinghurst Angulo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°5058 promulgada por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana (12/12/1912), que expide a Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús Lía Doña Sofía Adelaida, Doña María Rosa y Doña Carlota Adela de la Lama y Dufoo la correspondiente cédula de montepío pensión 144 libras oro. Deudos (hijas), del Dr. Miguel Antonio de la Lama, Fiscal permanente del Consejo de Oficiales Generales. Firmado por el Ministro Francisco Moreyra y Riglos | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*Tiene documentación de 1903-1912. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 6 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor de Doña Elvira Catalina García la correspondiente cédula de montepío por pensión anual de 12.0.00 libras oro. Deuda (hija) del Dr. Lizandro García, Juez de 1ra. Instancia de Huaraz y Huaylas. | Lima | Lima | Lima | 7 | 2 | 1913 | 12 | 9 | 1913 | Original | 6/01/2073 | 9 | 1 - 9 | Guillermo Enrique Billinghurst Angulo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°5374 promulgada por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana (12/09/1913), que expide a favor de Doña Elvira Catalina García la correspondiente cédula de montepío pensión anual 12.0.00 libras. Deudo (hija) del Dr. Lizandro García, Juez de 1ra. Instancia de Huaraz y Huaylas. Firmado por el Ministro Carlos Paz Soldán y Benavides. | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*Tiene documentación de 1913. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 7 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor del Doctor Mario Herrera, Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 248.4.00 libras | Lima | Lima | Lima | 17 | 10 | 1913 | 1 | 12 | 1913 | Original | 7/01/2073 | 9 | 1 - 9 | Guillermo Enrique Billinghurst Angulo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°5504 promulgada por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/12/1913), que expide a favor del Doctor Mario Herrera, Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 248.4.00 libras. Firmado por el Ministro Carlos Paz Soldán y Benavides. | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*Tiene documentación de 1913. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 8 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Junta de gobierno expide cédula de montepío a favor de Doña Elena Gonzales Viuda De Estrella pensión anual 67.2.00 libras. Deudo del Dr. Sebastián Estrella Robles, Agente Fiscal de Junín. | Lima | Lima | Lima | 19 | 2 | 1914 | 16 | 11 | 1955 | Original | 8/01/2073 | 15 | 1 - 15 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la Junta de Gobierno) | Cédula N°S/N promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana (19/02/1914), que expide cédula de montepío a favor de Doña Elena Gonzales Esparza Viuda De Estrella pensión anual 67.2.00 libras. Deudo del Dr. Sebastián Estrella Robles, Agente Fiscal de Junín. Los documentos anexos son para reconocimiento de tiempo de servicio. Firmado por el Ministro Rafael Leopoldo Grau Cabero | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. Supremas propuestas.
*Tiene documentación de 1914-1955.
*Folios reestructurados, retirando documentos que no correspondían. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 9 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor de Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús, Doña Adelaida Sofía y Doña María Rosa de la Lama Dufoo una nueva cédula de montepío de 144 libras por matrimonio de su hermana Doña Carlota. Deudos del Dr. Miguel Antonio de la Lama (Fiscal del Consejo de Oficiales Generales). | Lima | Lima | Lima | 2 | 12 | 1913 | 14 | 4 | 1914 | Original | 9/01/2073 | 4 | 1 - 4 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la Junta de Gobierno) | Resolución Suprema N°5598 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana (14/04/1914), que expide a favor de Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús, Doña Adelaida Sofía y Doña María Rosa de la Lama Dufoo una nueva cédula de montepío de 144 libras por matrimonio de su hermana Doña Carlota. Deudos del Dr. Miguel Antonio de la Lama (Fiscal del Consejo de Oficiales Generales). Firmado por el Ministro Rafael Leopoldo Grau Cabero | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*Tiene documentación de 1913-1914. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 10 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer en el cargo de Juez de 1ra. Instancia del Crimen en Arequipa al Dr. Mariano A. Origuela, considerado en las ternas formadas por la Ilustrísima Corte Superior de Arequipa. | Lima | Lima | Lima | 2 | 5 | 1914 | 8 | 8 | 1942 | Original | 10/01/2073 | 35 | 1 - 35 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la Junta de Gobierno) | Cédula N°S/N promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana (02/05/1914), que manda reconocer Juez de 1ra. instancia del crimen de la provincia de Arequipa al Doctor Mariano A. Origuela (sic), considerado en las ternas formadas por la ilustrísima Corte Superior de Arequipa. Los documentos anexos son para reconocimiento de tiempo de servicio. Firmado por el Ministro Rafael Leopoldo Grau Cabero | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones.
*Presenta foliación única en Resolución y documentos anexos.
*Contiene sustento de Zoyla Briceño, viuda de Origuela, para solicitar cédula de montepío de pensión mensual.
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas.
*Tiene documentación de 1914-1942. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 11 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Doctor Carlos A. Valcárcel, Juez de la 1ra. instancia de las provincias de Alto Bajo Amazonas y Ucayali 6 años y 3 meses y 1 día de servicios prestados. | Lima | Lima | Lima | 1 | 9 | 1906 | 20 | 7 | 1915 | Original | 11/01/2073 | 16 | 1 - 16 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5804 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (09/10/1914), que reconoce al Doctor Carlos A. Valcárcel, Juez de la 1ra. instancia de las provincias de Alto Bajo Amazonas y Ucayali 6 años y 3 meses y 1 día de servicios prestados. Firmado por el Ministro Aurelio Sousa y Matute | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel y de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1906-1915.
*Contiene solicitud de nueva cédula de jubilación de 140 libras oro (20/07/1915). Adjunta documentación sustentatoria.
*Presenta foliación incompleta del documento. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 12 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir dos cédulas de montepío: una a favor de Carlota Luisa, Eudosia Augusta y María Angélica Tejada con la pensión anual 31.6.80 libras y otra a María Carmen, María Luisa Tejada 21.1.20 libras. Deudos de Manuel Alejandro Tejada (Fiscal-Cusco). | Lima | Lima | Lima | 15 | 3 | 1914 | 13 | 12 | 1914 | Original | 12/01/2073 | 12 | 1 - 12 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5866 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (18/12/1914), que expide dos cédulas de montepío a favor de Carlota Luisa, Eudosia Augusta y Doña María Angélica Tejada con la pensión anual 31.6.80 libras y María Carmen, María Luisa Tejada 21.1.20 libras. Deudos de Manuel Alejandro Tejada (Fiscal-Cusco). Firmado por el Ministro Daniel Isaac Castillo. | *Documentos manuscritos y mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1914. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 13 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor de Susana y Estela L. del Castillo la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 38.0.00 libras. Deudos del Dr. José Manuel del Castillo (Agente Fiscal-Trujillo) | Lima | Lima | Lima | 17 | 11 | 1886 | 31 | 12 | 1914 | Original | 13/01/2073 | 25 | 1 - 25 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5906 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (31/12/1914), que expide a favor de Susana y Estela L. del Castillo la correspondiente cédula de montepío de pensión anual de 38.0.00 libras, por ser deudos del Dr. José Manuel del Castillo (Agente Fiscal-Trujillo) y por haber fallecido su madre Doña Corina Larraondo vda de Del Castillo. Firmado por el Ministro Daniel Isaac Castillo. | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1886-1914. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 14 | Pieza Documental Simple | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor de Doña Joséfina, Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo Rossel la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 36.0.00 libras. Deudos del Dr. Juan Manuel Carrillo (Juez-Cusco) | Lima | Lima | Lima | 5 | 2 | 1915 | 5 | 2 | 1915 | Original | 14/02/2073 | 1 | 1 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5907 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (05/02/1915), que expide a favor de Doña Joséfina. Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo Rossel la correspondiente cédula de montepío de pensión anual 36.0.00 libras, como deudos del Dr. Juan Manuel Carrillo (Juez-Cusco) y por haber fallecido María Rosel viuda de Carrillo, madre de las recurrentes. Firmado por el Ministro Daniel Isaac Castillo. | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1915.
*Documentación retirada por no corresponder al expediente. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 15 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor del Doctor Carlos Valcárcel, Juez de primera instancia de Alto Bajo Amazonas y Ucayali la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 100.8.00 libras. | Lima | Lima | Lima | 26 | 2 | 1915 | 13 | 11 | 1963 | Original | 15/02/2073 | 83 | 1 - 83 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5926 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (26/02/1915), que expide a favor del Doctor Carlos Valcárcel, Juez de primera instancia de Alto Bajo Amazonas y Ucayali la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 100.8.00 libras. Firmado por el Ministro Plácido Jiménez | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1915-1963.
*Sirve de trámite para rectificación de jubilación y solicitud de Justa Luz Aurora Valcárcel Zafra, hija del Dr. Valcárcel para otorgarle el montepío correspondiente (1963).
* Hay dos folios con el N° 1 por una adición posterior de folios. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 16 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor del Doctor José M. Montes de Oca, Juez de 1ra. instancia de la provincia de Lucanas la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 64.4.00 libras. | Lima | Lima | Lima | 24 | 11 | 1906 | 1 | 8 | 1928 | Original | 16/02/2073 | 15 | 1 - 15 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente Provisorio) | Resolución Suprema N°5978 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (30/04/1915), que expide a favor del Doctor José M. Montes de Oca, Juez de 1ra. instancia de la provincia de Lucanas la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 6404.00 libras. Firmado por el Ministro Plácido Jiménez | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1906-1928.
*Documentación usada por María Gálvez viuda de Montes para asignación de Montepío (1928). | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

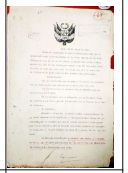
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| Nº | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | Nº Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 17 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor de Fernando, Andrea y Consuelo Rincón la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual de 36.0.00 libras. Deudos del Dr. Manuel Fernando Rincón (Juez Huaylas-Yungay). | Lima | Lima | Lima | 4 | 6 | 1915 | 18 | 9 | 1915 | Original | 17/02/2073 | 3 | 1 - 3 | José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°6067 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (18/09/1915), que expide a favor de Fernando, Andrea y Consuelo Rincón la cédula de montepío de pensión anual de 36.0.00 libras, como deudos del Dr. Manuel Fernando Rincón (Juez Huaylas-Yungay). Solicitado por Eloisa Cisneros viuda de Jaramillo, abuela de los recurrentes y madre de la finada Estela Jaramillo viuda de Rincón. Firmado por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1915.
*Folios reestructurados, retirando documentos que no correspondían. | | Papel | Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 18 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de montepío a la menor Doña Elvira Catalina García con la pensión anual de 18.0.00 libras. Deuda (hija) de Lizandro García (Juez Huaraz-Huaylas) | Lima | Lima | Lima | 11 | 6 | 1915 | 16 | 10 | 1915 | Original | 18/02/2073 | 6 | 1 - 6 | José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°6073 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (18/09/1915), que expide nueva cédula de montepío a la menor Doña Elvira Catalina García con la pensión anual de 18.0.00 libras. Deudo de Lizandro García (Juez Huaraz-Huaylas). Firmado por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1915.
*Folios reestructurados, adicionando documentos que correspondían. | | Papel | Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 19 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de montepío de Doña Laura García con la pensión anual de 18.0.00 libras. Deuda (hija) de Lizandro García (Juez de 1ra. Instancia de Huaraz-Huaylas) | Lima | Lima | Lima | 28 | 10 | 1915 | 29 | 1 | 1916 | Original | 19/02/2073 | 3 | 1 - 3 | José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°6160 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (29/01/1916), que expide nueva cédula de montepío de Doña Laura García con la pensión anual de 18.0.00 libras Deuda de Lizandro García (Juez de 1ra. Instancia de Huaraz-Huaylas). Firmado por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1915-1916. | | Papel | Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 20 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a Victoria Romaña Viuda de García Calderón, correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 122.4.00 libras. Deuda de Manuel García Calderon (Fiscal de la Corte Superior de Lima). | Lima | Lima | Lima | 18 | 8 | 1886 | 27 | 5 | 1916 | Original | 20/02/2073 | 8 | 1 - 8 | José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°6278 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/05/1916), que expide a Victoria Romaña Viuda de García Calderón, correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 122.4.00 libras. Deuda de Manuel García Calderon (Fiscal de la Corte Superior de Lima). Firmado por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1886-1916. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 21 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de montepío a favor de Victoria Romaña Viuda de García Calderón, con la pensión anual 144 libras oro. Deuda de Manuel García Calderon (Fiscal de la Corte Superior de Lima). | Lima | Lima | Lima | 27 | 5 | 1916 | 17 | 6 | 1916 | Original | 21/02/2073 | 3 | 1 - 3 | José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°6307 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (17/06/1916), que expide nueva cédula de montepío a favor de Victoria Romaña Viuda de García Calderón, con la pensión anual 144 libras. Deudo de Manuel García Calderon (Fiscal de la Corte Superior de Lima). Firmado por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano | *Documentos mecanografiados en su mayoría.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1916. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
Nº	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	Nº Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
22	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 9 años 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 11 de julio de 1918.	Lima	Lima	Lima	26	1	1905	28	9	1918	Original	22/02/2073	24	1 - 24	José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°7376 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (28/09/1918), que reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 9 años 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 11 de julio de 1918. Firmado por el Ministro Ricardo Lorenzo Flores Gaviño	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1905-1918.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
23	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Declarar al Doctor José María Checa comprendido en las prescripciones de la ley de jubilación obligatoria de los magistrados judiciales	Lima	Lima	Lima	11	10	1918	24	1	1920	Original	23/02/2073	2	1 - 2	José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°7402 promulgada por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (11/10/1918), que declara al Doctor José María Checa (Vocal de la Corte Superior de La Libertad) comprendido en las prescripciones de la ley de jubilación obligatoria de los magistrados judiciales. Firmado por el Ministro Ricardo Lorenzo Flores Gaviño.	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene borrador de resolución de 1920. *Sustenta solicitud de nueva cédula de pensión de 648.0.00 libras (24/01/1920). *Tiene documentación de 1918-1920.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
24	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 10 años 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 11 de setiembre de 1918.	Lima	Lima	Lima	4	11	1918	4	1	1919	Original	24/02/2073	6	1 - 6	José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°7500 promulgada por José Simón Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (04/01/1919), que reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 10 años 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 11 de setiembre de 1918. Firmado por el Ministro Ángel Gustavo Cornejo Bouroncle.	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1918-1919.		Papel	Ancho: 21.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
25	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir al Dr. Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas cédula de jubilación condicional con la pensión anual de 100.0.00 libras peruanas, o sea las treintavas partes del haber de que disfrutaba, quedando obligado el Dr. Barrantes a aceptar otro destino equivalente al que deja en lugar cuyo clima le sea propicio.	Lima	Lima	Lima	6	7	1918	26	4	1919	Original	25/02/2073	7	1 - 7	José Simón Pardo y Barreda (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°7673 promulgada por José Simón Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana (26/04/1919), que reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas cédula de jubilación condicional con la pensión anual 100.0.00 libras. Firmado por el Ministro Federico Pedro Valeriano Panizo y Orbegoso	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1918-1919.		Papel	Ancho: 21 cm Largo: 34 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
26	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al solicitante (Doctor Víctor Manuel Amézquita) 7 años, 7 meses de servicios prestados a la Nación como profesor en el Colegio Nacional de Chiclayo, sin que este reconocimiento signifique opción a derechos que la ley no comprende.	Lima	Lima	Lima	4	9	1918	15	11	1919	Original	26/02/2073	8	1 - 8	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°789 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (15/11/1919), que reconoce al Doctor Víctor Manuel Amézquita, 7 años 7 meses de servicios prestados a la Nación como profesor en el Colegio Nacional de Chiclayo. Firmado por el Ministro Arturo Filiberto Osores Cabrera	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1918-1919.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
27	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Doctor Bernardino León y León, Juez de 1ra. instancia de la provincia de tarma 7 años 11 meses 24 días de servicios prestados a la Nación hasta el 22 de octubre de 1919.	Lima	Lima	Lima	18	10	1919	13	12	1919	Original	27/02/2073	9	1 - 9	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°7942 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/12/1919), que reconoce al Doctor Bernardino León y León Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma 7 años 11 meses 24 días de servicios prestados a la Nación hasta el 22 de octubre de 1919. Firmado por el Ministro Alberto Salomón Osorio	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1919.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 34 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																							DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO						
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivo	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
28	Pieza Documental Simple	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expide cédula de jubilación a favor del Doctor José María Checa Vocal de la Corte Superior de La Libertad con la pensión anual de 648.0.00 libras	Lima	Lima	Lima	24	1	1920	24	1	1920	Original	28/02/2073	2	1 - 2	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (24/01/1920), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor José María Checa Vocal de la Corte Superior de la libertad con la pensión anual de 648.0.00 libras. Firmado por el Ministro Alberto Salomón Osorio	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. *Tiene documentación de 1920.		Papel	Ancho: 21 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
29	Pieza Documental Compuesta	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir nueva cédula de montepío con pensión anual de 146.6.66 libras peruanas, a favor de Margarita Puga, Viuda del Doctor José Vicente Ampuero, fiscal jubilado que fue de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca	Lima	Lima	Lima	3	4	1920	29	4	1922	Original	29/02/2073	5	1 - 5	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (03/04/1920), que expide nueva cédula de montepío a favor de Margarita Puga, Viuda del Doctor José Vicente Ampuero, Fiscal jubilado que fue de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca. Sirve de sustento para pedido de Sara Margarita Ampuero y Puga de reconsideración sobre monto de pensión en 1922 habiendo fallecido su madre. Firmado por el Ministro Alberto Salomón Osorio	*Documentos mecanografiados en su mayoría. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. *Tiene documentación de 1920-1922.		Papel	Ancho: 22.5 cm Largo: 34 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
30	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a Margarita Puga nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor José Vicente Ampuero, fiscal jubilado que fue de la Corte Superior de Cajamarca con la pensión anual de 146 libras,6 soles y 66 centavos	Lima	Lima	Lima	11	2	1867	3	4	1920	Original	30/02/2073	19	1 - 19	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°8131 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (03/04/1920), que expide a Margarita Puga nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor José Vicente Ampuero, Fiscal jubilado que fue de la Corte Superior de Cajamarca con la pensión anual de 146 libras,6 soles y 66 centavos. Firmado por el Ministro Alberto Salomón Osorio.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste y rotura del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Contiene certificado de Vencedor del 02 de mayo (11/02/1867) en un formato de hoja alrededor del A3. *Tiene documentación de 1867-1920. *Adjunta resolución suprema de 06 de junio de 1898.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
31	Pieza Documental Simple	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir al Doctor Don Genaro Herrera, Ex Juez de 1ra. instancia de la provincia de Jauja, cédula de cesantía, con la pensión anual de 165 libras y 6 soles.	Lima	Lima	Lima	24	4	1920	24	4	1920	Original	31/02/2073	1	1	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°8191 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (24/04/1920), que expide al Doctor Don Genaro Herrera, Ex Juez de 1ra. instancia de la provincia de Jauja, cédula de cesantía, con la pensión anual de 165 libras y 6 soles. Firmado por el Ministro Alberto Salomón Osorio.	*Documento mecanografiado. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Tiene solamente la resolución. *Tiene documentación de 1920.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
32	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a Elvira y Laura García, nuevas cédulas de montepío como hijas del Doctor Lizandro García, Juez de 1ra. instancia de las provincias Huaraz y Huaylas con la pensión anual 60.0.00 libras.	Lima	Lima	Lima	17	2	1921	5	3	1921	Original	32/02/2073	4	1 - 4	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°187 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (05/03/1921), que expide a Elvira y Laura García, nuevas cédulas de montepío como hijas del Doctor Lizandro García, Juez de 1ra. instancia de las provincias Huaraz y Huaylas con la pensión anual 60.0.00 libras. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
33	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir por separado a María Angélica, María Luisa, Inés Gregoria Herminia Cáceres nuevas cédulas de montepío, pensión anual de 24 libras peruanas para las dos primeras y 12 libras peruanas para la última.	Lima	Lima	Lima	12	3	1921	15	3	1926	Original	33/02/2073	8	1 - 8	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°249 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (12/03/1921), que expide por separado a María Angélica, María Luisa e Inés Gregoria Herminia Cáceres nuevas cédulas de montepío pensión anual. Contiene documentación donde se valida su pensión y se menciona a otros hermanos de las recurrentes: María Esther Inés, Manuel María Indalecio, Antenor Cirilo Eduardo. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921-1926.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
34	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir al Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de primera instancia de la provincia de Hualgayoc la correspondiente cédula de cesantía con la pensión anual 147 libras y 72 centavos.	Lima	Lima	Lima	9	9	1918	16	4	1921	Original	34/02/2073	14	1 - 14	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°380 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (16/04/1921), que expide al Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de primera instancia de la provincia de Hualgayoc la correspondiente cédula de cesantía con la pensión anual 147 libras y 72 centavos. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1918-1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
35	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	No ha lugar a la solicitud de aumento de montepío formulada por María García Jiménez. Deuda (hija) del Dr. José Francisco García, fiscal jubilado de la Corte Superior de La Libertad.	Lima	Lima	Lima	18	3	1921	18	6	1921	Original	35/02/2073	2	1 - 2	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°533 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (18/06/1921), que resuelve que No ha lugar a la solicitud de aumento de montepío formulada por María García Jiménez. Deudo de José Francisco García, Fiscal jubilado de la Corte Superior de La Libertad. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
36	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a María Rosa de la Melena, nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor Cesar A Reyna, Juez de 1ra. instancia que fue de la provincia de Paita con pensión anual 60.0.00 libras.	Lima	Lima	Lima	18	6	1921	22	8	1956	Original	36/02/2073	20	1 - 20	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°549 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (18/06/1921), que expide a María Rosa de la Melena, nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor Cesar A Reyna, Juez de 1ra. instancia de Paita. Sustenta pedido de María Rosa Reyna de la Melena, hija del causante, sobre transferencia de montepío (150 soles oro) por fallecimiento de su madre (1956). Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921-1956.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
37	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo, hijas del Doctor Juan Manuel Carrillo, Juez de 1ra. instancia que fue de la provincia del Cuzco, nueva cédula de montepío con pensión anual de 60.0.00 libras peruanas.	Lima	Lima	Lima	11	7	1898	9	7	1921	Original	37/02/2073	31	1 - 31	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°578 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (9/07/1921), que expide a Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo, hijas del Doctor Juan Manuel Carrillo, Juez de 1ra. instancia que fue de la provincia del Cuzco nueva cédula de montepío con pensión de 60.0.00 libras. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1898-1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
Nº	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	Nº Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
38	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a Susana y Estela del Castillo nueva cédula de montepío como hijas del Doctor José Manuel del Castillo Agente fiscal que fue de la provincia de Trujillo con pensión anual de 60.0.00 libras peruanas.	Lima	Lima	Lima	12	7	1921	10	9	1921	Original	38/02/2073	5	1 - 5	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°747 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (10/09/1921), que expide a Susana y Estela del Castillo nueva cédula de montepío como hijas del Doctor José Manuel del Castillo Agente fiscal que fue de la provincia de Trujillo con pensión anual de 60.0.00 libras. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
39	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	No a lugar a las solicitudes de aumento de pensión de montepío formuladas por María A. y M. Guillermina García Jiménez. Deudos (hijas) del Dr. José Francisco García (Vocal de la Corte Superior de La Libertad)	Lima	Lima	Lima	22	8	1921	8	10	1921	Original	39/02/2073	2	1 - 2	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°802 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (8/10/1921), que resuelve negativamente las solicitudes de aumento de pensión de montepío formuladas por María A. y M. Guillermina García Jiménez. Deudos de José Francisco García (Vocal-La Libertad). Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1921.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
40	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a Sara Margarita Ampuero y puga cédula de montepío como hija del que fue fiscal jubilado de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca José Vicente Ampuero con pensión anual 146 libras peruanas, 6 soles, 66 centavos.	Lima	Lima	Lima	6	4	1922	6	5	1922	Original	40/02/2073	4	1 - 4	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°309 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (6/05/1922), que expide a Sara Margarita Ampuero y puga cédula de montepío como hija del que fue Fiscal jubilado de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca José Vicente Ampuero con pensión anual 146 libras 6 soles y 66 centavos. Firmado por el Ministro Óscar César Barrós Mesinas.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1922.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
41	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Doctor don Ezequiel F. Muñoz fiscal de la Corte Superior de Lima, 15 años y 5 meses de servicios prestados a la Nación hasta el 12 de julio de 1922.	Lima	Lima	Lima	31	8	1906	23	9	1922	Original	41/02/2073	15	1 - 15	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°749 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/09/1922), que reconoce a favor del Doctor don Ezequiel F. Muñoz Fiscal de la Corte Superior de Lima, 15 años y 5 meses de servicios prestados a la Nación hasta el 12 de julio de 1922. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1906-1922.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
42	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Conceder 3 meses de licencia con goce de sueldo al Doctor Ezequiel F. Muñoz, fiscal del tribunal (de la Corte Superior de Lima), a fin de que atienda al restablecimiento de su salud.	Lima	Lima	Lima	18	9	1922	20	3	1923	Original	42/02/2073	4	1 - 4	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°863 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (28/10/1922), que concede 3 meses de licencia con goce de haber de sueldo al Doctor Ezequiel Muñoz, Fiscal del tribunal (de la Corte Superior de Lima), a fin de que atienda al restablecimiento de su salud. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1922-1923.		Papel	Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivo | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 43 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Prorrogar por 60 días con goce de sueldo, la licencia de que disfruta el fiscal (de la Corte Superior de Lima), Doctor Ezequiel F. Muñoz, a fin de que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud. | Lima | Lima | Lima | 15 | 1 | 1923 | 20 | 1 | 1923 | Original | 43/02/2073 | 4 | 1 - 4 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°023 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (20/01/1923), que prorroga por 60 días con goce de sueldo, la licencia de que disfruta el Fiscal Doctor Ezequiel F. Muñoz, a fin de que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1923. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 44 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Doctor José Valera y Orbegoso, Juez de 1ra. instancia de Lima y Huarochirí, 22 años 6 meses y 28 días de servicios prestados a la Nación hasta el 1 de marzo de 1923. | Lima | Lima | Lima | 21 | 5 | 1902 | 5 | 5 | 1923 | Original | 44/02/2073 | 26 | 1 - 26 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°315 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (05/05/1923), que reconoce al Doctor José Valera y Orbegoso, Juez de 1ra. instancia de Lima y Huarochirí, 22 años 6 meses y 28 días de servicios prestados a la Nación hasta el 1 de marzo de 1923. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1902-1923. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 45 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir a favor del Doctor Guillermo A. Seoane, fiscal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión mensual de 140.0.00 libras peruanas. | Lima | Lima | Lima | 21 | 3 | 1923 | 22 | 6 | 1923 | Original | 45/02/2073 | 12 | 1 - 12 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°456 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (22/06/1923), que expide a favor del Doctor Guillermo Seoane, Fiscal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión mensual de 140.0.00 libras. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1923. | | Papel | Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 46 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación a favor del Doctor Guillermo A. Seoane fiscal de la Corte Suprema de la República con la pensión mensual de 140.0.00 libras peruanas. | Lima | Lima | Lima | 1 | 8 | 1868 | 30 | 5 | 1924 | Original | 46/02/2073 | 13 | 1 - 13 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (22/06/1923), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Guillermo Seoane Fiscal de la Corte Suprema de la República. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Tliene foliación continua.
*Tiene documentación de 1868-1924.
*Contiene documentos de filiación del causante y parientes.
*Tiene solicitud de montepío de hijas del primer matrimonio y segunda esposa del Doctor Seoane (30/05/1924).
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. | | Papel | Ancho: 21 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 47 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Doctor Bernardino León y León Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín 11 años, 6 meses y 14 días de servicios prestados a la Nación hasta el 12/05/1923. | Lima | Lima | Lima | 12 | 5 | 1923 | 9 | 10 | 1923 | Original | 47/02/2073 | 10 | 1 - 10 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°743 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (09/10/1923), que reconoce a favor del Doctor Bernardino León y León Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín 11 años 6 meses y 14 días de servicios prestados a la Nación hasta el 12/05/1923. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1923. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
48	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Doctor Felipe S. Portocarrero Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lambayeque 13 años, 9 meses y 9 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31/05/1922.	Lima	Lima	Lima	11	11	1908	9	10	1923	Original	48/02/2073	24	1 - 24	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°744 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (09/10/1923), que reconoce a favor del Doctor Felipe Portocarrero Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lambayeque 13 años 9 meses y 9 días de servicios prestados a la Nación. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1908-1923. *Contiene documentación sobre lugares de trabajo, montos y no adeudo por concepto de montepío durante la vida laboral del causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
49	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Suspender los efectos de la cédula de jubilación condicional presentado por el Dr. Ezequiel F. Muñoz, Fiscal de la Corte Superior Lima, por restablecerse de su enfermedad. Se suspende y archiva el expediente.	Lima	Lima	Lima	14	3	1923	5	4	1924	Original	49/02/2073	7	1 - 7	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°312 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (05/04/1924), que reconoce suspender los efectos del expediente presentado por Ezequiel Muñoz, el que se archivará conjuntamente con la presente resolución. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1923-1924.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
50	Pieza Documental Compuesta	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Dr. Carlos Zavala Loayza Fiscal de la Corte Superior de Lima.	Lima	Lima	Lima	17	5	1924	6	2	1935	Original	50/02/2073	13	1 - 13	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (17/05/1924), que reconoce como Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial al doctor don Carlos Zavala Loayza. Firmado por el Ministro Alejandro Maguiña.	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1924-1935. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
51	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Descuéntese de los haberes que devengue el Doctor Bernardino León y León, Vocal titular de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín, 4% mensual hasta completar 13 libras peruanas, 8 soles y 80 centavos que adeuda al fisco por concepto del 4 % para el fondo de montepío.	Lima	Lima	Lima	11	12	1923	21	6	1924	Original	51/02/2073	5	1 - 5	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°699 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (21/06/1924), que ordena descontar de los haberes que devengue el Doctor Bernardino León y León, Vocal titular de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1923-1924.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
52	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir las cédulas de montepío solicitadas, a favor de Doña Manuela Corrales Melgar viuda de Seoane y Natalia, Isabel, Carmen, María y Angela Seoane y García con la pensión mensual de 14.0.00 libras, para la viuda, e igual para las 5 hijas recurrentes. Deudos del Dr. Guillermo A. Seoane (Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República)	Lima	Lima	Lima	2	6	1924	5	7	1924	Original	52/02/2073	8	1 - 8	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°766 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (05/07/1924), que expide las cédulas de montepío solicitadas, a favor de Doña Manuela Corrales Melgar viuda de Seoane y Natalia, Isabel, Carmen, María Y Angela Seoane y García con la pensión mensual de 14.0.00 libras. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1924. *Presenta sustento de las hijas del causante para solicitud de pensión de montepío 1924.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| Nº | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | Nº Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivo | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 53 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Nombrar médico del juzgado de menores de esta capital al Doctor Leónidas Avendaño. | Lima | Lima | Lima | 27 | 9 | 1924 | 12 | 9 | 1930 | Original | 53/02/2073 | 8 | 1 - 8 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°412 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/09/1924), que reconoce Nombrar médico del juzgado de menores de esta capital al Doctor Leónidas Avendaño. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1924-1930.
*Contiene reclamo efectuado por el causante en base al reconocimiento de su cargo (1930). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 54 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer el derecho de Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de la 1ra. Instancia de Hualgayoc a percibir la pensión de cesantía asignada de 147.0.72 libras a partir del 07/08/1919. Descuéntese por adeudo al fisco 45.4.58 libras. Descuéntese un 10% mensual de las pensiones que devengue hasta completar la suma. | Lima | Lima | Lima | 19 | 4 | 1921 | 4 | 10 | 1924 | Original | 54/02/2073 | 13 | 1 - 13 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°1172 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (4/10/1924), que reconoce el derecho del Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de 1ra. Instancia de la provincia de Hualgayoc a percibir la pensión de cesantía que se le ha asignado 147.0.72 libras. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1921-1924. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 55 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial (Lima) Doctor Víctor Gonzales Olaechea, 23 años 9 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31/05/1924. | Lima | Lima | Lima | 29 | 10 | 1914 | 11 | 10 | 1924 | Original | 55/02/2073 | 23 | 1 - 23 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°1198 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (11/10/1924), que reconoce a favor del Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial Doctor Víctor Gonzales Olaechea, 23 años 9 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1914-1924. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 56 | Pieza Documental Simple | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Descuéntese de los haberes que devengue el Dr. Víctor Gonzales Olaechea, Vocal titular de la Corte Superior de Lima 13 libras 3 soles y 33 centavos que adeuda al fisco por concepto del 4% para el fondo de montepío. | Lima | Lima | Lima | 29 | 11 | 1924 | 29 | 11 | 1924 | Original | 56/02/2073 | 1 | 1 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°1410 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (29/11/1924), que resuelve que se descuente de los haberes que devengue el Doctor Víctor Gonzales Olaechea, Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial 13 libras 3 soles y 33 centavos. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Tiene documentación de 1924.
*Solo la resolución. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 57 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Dr. Antonio Fernando Cárdenas, Agente fiscal de Huanta 11 años, 5 meses y 28 días de servicios hasta el 05/09/1923. Acceder al desistimiento de jubilación condicional por adeudo del peticionario (9.3.57) libras peruana. | Lima | Lima | Lima | 14 | 3 | 1921 | 25 | 4 | 1925 | Original | 57/02/2073 | 15 | 1 - 15 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°536 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (25/04/1925), que reconoce al Doctor Antonio Fernando Cárdenas, Agente fiscal de Huanta 11 años 5 meses y 28 días de servicios hasta el 05/09/1923. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1921-1925. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
58	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Ampliar la Resolución Suprema N°749, de 23 de setiembre de 1922 y en consecuencia reconocer al Dr. Ezequiel F. Muñoz, fiscal de la Corte Superior de Lima 18 años 2 meses y 17 dias de servicios prestados a la Nación hasta el 20/04/1925.	Lima	Lima	Lima	19	4	1924	13	6	1925	Original	58/02/2073	5	1 - 5	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°820 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/06/1925), que amplia la Resolución Suprema N°749, de 23 de setiembre de 1922 y en consecuencia reconocer al Doctor Ezequiel Muñoz Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial 18 años 2 meses y 17 dias de servicios prestados a la Nación hasta el 20/04/1925.. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1924-1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
59	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Dr. Adolfo Villagarcía Vocal de la Corte Suprema de la República 30 años de servicios prestados - como Magistrado - a la Nación hasta el 31/12/1924. Y por adeudar al fisco la suma de 94 libras, 2 soles y 33 centavos, descuéntesele 4% mensual de su haber.	Lima	Lima	Lima	10	6	1924	13	6	1925	Original	59/02/2073	16	1 - 16	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°822 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/06/1925), que reconoce a favor del Doctor Adolfo Villagarcía Vocal de la Corte Suprema de la República 30 años de servicios prestados hasta el 31/12/1924. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1924-1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
60	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Dr. Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Ayacucho, 18 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 21/01/1924. Y por adeudar al fisco 1 libra, 3 soles y 40 centavos descuéntesele el 4° mensual de su haber.	Lima	Lima	Lima	15	10	1918	20	6	1925	Original	60/02/2073	20	1 - 20	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°877 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (20/06/1925), que reconoce a favor del Doctor Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Ayacucho, 18 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación hasta el 21/01/1924. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1918-1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
61	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expandir cédula de montepío a favor de Enriqueta Gray viuda del que fue Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma, Dr. Mario Herrera, con la pensión mensual de 5 libras peruanas.	Lima	Lima	Lima	21	3	1901	30	1	1957	Original	61/02/2073	18	1 - 18	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°879 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (20/06/1925), que expide cédula de montepío a favor de Enriqueta Gray viuda del que fue Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma, Doctor Mario Herrera. El expediente contiene pedido de transferencia de pensión para Rosa María Herrera Gray, hija del causante en 1957. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1901-1957. *El expediente contiene documentación sobre matrimonio, defunciones y pedido de transferencia de pensión para Rosa María Herrera Gray, hija del causante en 1957.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
62	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expídase cédula de jubilación condicional al Dr. German Hidalgo Revelo, Agente fiscal de Huaylas con la pensión mensual 23 libras, 2 soles y 99 centavos por haber prestado 23 años, 3 meses y 28 días de servicios hasta el 16/04/1925. Descuéntese el 10% mensual por deuda de 5.9.40 libras al fondo de montepío.	Lima	Lima	Lima	4	12	1898	11	7	1925	Original	62/02/2073	50	1 - 50	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1020 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (11/07/1925), que expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor German Hidalgo Revelo Fiscal de la provincia de Huaylas con la pensión mensual 23 libras, 2 soles y 99 centavos. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1898-1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
63	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Se expide cédula de montepío a favor de Inés de La Lama viuda de Goitizolo con la pensión mensual de 8 libras y 4 soles. Deudo de Pedro C. Goitizolo (Registrador de la Propiedad Inmueble de Lima). Descuéntese el 10% mensual por deuda de 157.2.88 libras al fondo de montepío.	Lima	Lima	Lima	28	2	1925	11	7	1925	Original	63/02/2073	17	1 - 17	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1067 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (11/07/1925), que expide cédula de montepío a favor de Inés de La Lama viuda de Goitizolo con la pensión mensual de 8 libras y 4 soles. Deudo de Pedro C. Goitizolo (Registrador de la Propiedad Inmueble de Lima). Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
64	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir a favor del Doctor Adolfo Villa García, Vocal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión mensual de 140.0.00 libras peruanas. Descuéntese el 10% mensual por deuda de 94.2.33 libras al fisco.	Lima	Lima	Lima	20	7	1925	24	7	1925	Original	64/02/2073	2	1 - 2	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1110 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (24/07/1925), que expide a favor del Doctor Adolfo Villa García, Vocal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión de 140.0.00 libras peruanas. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1925.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
65	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Dr. Julián Chávez, Juez de 1ra. instancia del Cercado de Cajamarca 11 años 8 meses y 8 días de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 31/07/1924. Descontar el 4% mensual por deuda de 19.5.52 libras al fisco.	Lima	Lima	Lima	31	1	1906	4	6	1926	Original	65/02/2073	34	1 - 34	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1532 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (31/10/1925), que reconoce a favor del Doctor Julián Chávez, Juez de 1ra. instancia de la provincia del cercado de Cajamarca 11 años 8 meses y 8 días de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 31/07/1924. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1906-1926.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
66	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Ampliar la resolución suprema N°820, de 13 de junio de 1925 en consecuencia reconocer al Dr. Ezequiel Muñoz fiscal de la Corte Superior de Lima, 19 años, 4 meses y 2 días de servicios prestados a la Nación hasta el 05/06/1926.	Lima	Lima	Lima	4	6	1926	23	10	1926	Original	66/03/2073	5	1 - 5	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1309 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/10/1926), que amplía la Resolución Suprema N°820, de 13 de junio de 1925 en consecuencia reconocer al Doctor Ezequiel Muñoz Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial 19 años 4 meses y 2 días de servicios prestados a la Nación. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1926.		Papel	Ancho: 20.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
67	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de Carlota Luisa, María Angélica, María Carmen y María Luisa Tejada, con la pensión anual de 60.0.00 libras peruanas. A partir del 08/10/1926 día posterior al fallecimiento de Eudosia Augusta Tejada Pacheco. (Deudos de Manuel Alejandro Tejada-Agente Fiscal-Cusco)	Lima	Lima	Lima	1	12	1926	5	3	1927	Original	67/03/2073	9	1 - 9	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°284 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (05/03/1927), que expide cédula de montepío a favor de Carlota Luisa, María Angélica, María Carmen y María Luisa Tejada, con la pensión anual de 60.0.00 libras. Deudos del Dr. Manuel Alejandro Tejada (Agente Fiscal-Cusco) Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1926-1927.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 68 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Dr Julio A. Hübner y Encalada, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de Lima, 20 años, 9 meses 26 días de servicios prestados a la Nación hasta el 30/09/1926. Descontarle el 4% mensual por adeudar al fisco 147 libras, 3 soles y 66 centavos. | Lima | Lima | Lima | 17 | 1 | 1908 | 9 | 4 | 1927 | Original | 68/03/2073 | 50 | 1 - 50 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°507 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (09/04/1927), que reconoce al Doctor Julio Hübner, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de Lima 20 años 9 meses 26 días de servicios prestados a la Nación. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán | *Documento mecanografiado y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1908-1927. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 69 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | No ha lugar a la solicitud de Margarita Ampuero y Puga, para que se le reponga en el goce integro de la pensión de 12 libras 2 soles y 22 centavos que actualmente le señala su cédula, la que seguirá sufriendo el descuento establecido por decreto gubernativo de 29/03/1922. Deuda del Dr. José Vicente Ampuero (Fiscal de la Corte Superior de Cajamarca) | Lima | Lima | Lima | 24 | 10 | 1925 | 23 | 4 | 1927 | Original | 69/03/2073 | 8 | 1 - 8 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°581 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/04/1927), que no da lugar a la solicitud de Margarita Ampuero y Puga, para que se le reponga en el goce integro de la pensión de 12 libras 2 soles y 22 centavos que actualmente le señala su cédula y continúe el descuento establecido en el Decreto Gubernativo de 29/03/1922. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán | *Documento mecanografiado y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1925-1927.
*Deudo del Dr. José Vicente Ampuero (Fiscal de la Corte Superior de Cajamarca, ex combatiente del 02 de mayo de 1866). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 70 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Ampliar la Resolución Suprema N°743 en consecuencia reconocer al Doctor Bernardino León y León Vocal de la Corte Superior de Junín, 19 años, 10 meses, 24 días de servicios prestados a la nación, hasta el 12/05/1923. Descontar el 4% mensual de las pensiones por adeudo de 40.7.20 libras peruanas. | Lima | Lima | Lima | 28 | 9 | 1926 | 2 | 7 | 1927 | Original | 70/03/2073 | 8 | 1 - 8 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°852 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (2/07/1927), que amplía la Resolución Suprema N°743 en consecuencia reconocer al Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín, los 19 años, 10 meses y 24 días de servicios prestados a la nación, hasta el 12/05/1923. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán | *Documento mecanografiado y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1926-1927.
*Presenta documentación laboral del causante. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 71 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación definitiva favor del Dr Julio A. Hübner, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de Lima con la pensión anual de 33 libras 3 soles y 33 centavos. Descontarle 10% de las pensiones por adeudar 147 libras, 3 soles y 66 centavos al fondo de montepío. | Lima | Lima | Lima | 30 | 5 | 1927 | 23 | 7 | 1927 | Original | 71/03/2073 | 5 | 1 - 5 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°930 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/07/1927), que expedide cédula de jubilación definitiva favor del Doctor Julio Hübner, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de Lima con la pensión anual de 33 libras 3 soles y 33 centavos. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán | *Documento mecanografiado y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1927.
*Presenta antecedentes de la Resolución sobre enfermedad del causante (gastropatía/neoplasma maligno del estómago). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 72 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de montepío a favor de Raquel Cárdenas viuda de Zegarra con la pensión mensual de 5 libras peruanas, a partir del 03/02/1922 día posterior al fallecimiento del causante Dr. Francisco Zegarra (Juez de 1ra. Instancia-Lampa-Puno). Descontar el 10 % de las pensiones por adeudo de 44.3.45 libras al fondo de montepío. | Lima | Lima | Lima | 22 | 5 | 1913 | 23 | 1 | 1941 | Original | 72/03/2073 | 59 | 1 - 59 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°126 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (04/02/1928), que expide cédula de montepío a favor de Raquel Cárdenas viuda de Zegarra con la pensión mensual de 5 libras. Descontarle el 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 44.3.45 libras peruanas. Deudo de Francisco Zegarra. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán | *Documento mecanografiado y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1913-1941.
*Presenta documentación con hojas de vida laboral del causante. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivo	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
73	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Ampliar la Resolución Suprema N°536, reconocer al Dr. Antonio Fernando Cárdenas, Agente fiscal de Huanta, los 15 años, 7 meses y 23 días de servicios prestados a la nación hasta el 30/10/1927. Descontar el 4% mensual de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 56.2.49 libras.	Lima	Lima	Lima	4	6	1925	7	4	1928	Original	73/03/2073	11	1 - 11	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°384 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (07/04/1928), que amplia la Resolución Suprema N°536 en consecuencia reconocer al Doctor Antonio Cárdenas, Agente fiscal de la provincia de Huanta, 15 años, 7 meses y 23 días de servicios prestados a la nación, hasta el 30/10/1927. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1925-1928. *Presenta sustento de resolución con documentos sobre trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
74	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer al Dr. Emilio Adolfo Chávez, Vocal de la Corte Superior de Arequipa 25 años, 10 meses y 11 días de servicios prestados a la nación, hasta el 16/12/1926. Descontarle el 4% mensual de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 37.1.40 libras.	Lima	Lima	Lima	22	1	1906	14	4	1928	Original	74/03/2073	23	1 - 23	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°431 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (14/04/1928), que reconoce al Doctor E. Adolfo Chávez, Vocal de la Corte Superior de Arequipa 25 años, 10 meses y 11 días de servicios prestados a la nación hasta el 16/12/1926. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1906-1928. *Presenta documentación sobre trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
75	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Suspender los efectos de la segunda parte de la Resolución Suprema N°852, de 2 de julio de 1927. Por haber el Dr. Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín, satisfecho la deuda de 40.7.20 libras, que tenia con el fisco por concepto de montepío.	Lima	Lima	Lima	2	7	1927	14	4	1928	Original	75/03/2073	4	1 - 4	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°433 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (14/04/1928), que suspende los efectos de la segunda parte de la Resolución Suprema N°852, de 2 de julio de 1927.Relacionado a la deuda por concepto de montepío que tenia el Dr. Bernardino León y León. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1927-1928.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
76	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de Rosa Angélica Zavala del Pino con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 66 centavos. A partir del 29/09/1926, día posterior al fallecimiento del causante Dr. J. Eliodoro Zavala (su padre), Juez de 1ra. Instancia de Puno.	Lima	Lima	Lima	17	9	1907	27	7	1937	Original	76/03/2073	59	1 - 59	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°557 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (04/05/1928), que expide la correspondiente cédula de montepío a favor de Rosa Angélica Zavala del Pino con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 66 centavos. Deudo de Eliodoro(sic) Zavala. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1907-1937. *Presenta documentos de trayectoria laboral del causante. *Causante: Eliodoro Julián Zavala Valdivia, según certificado de bautizo.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
77	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir nueva cédula de montepío a favor de Doña Jesús del Solar, Viuda de Morales, con la pensión mensual de 15.0.00 libras. Deudo de Don Manuel Morales (Fiscal de la Corte Superior de Lima)	Lima	Lima	Lima	2	10	1857	23	6	1928	Original	77/03/2073	48	1 - 48	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°679 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/06/1928), que expide nueva cédula de montepío a favor de Jesús del Solar, Viuda de Morales, con la pensión mensual de 15.0.00 libras. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos. *Presenta huellas de desgaste del papel y huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se encuentra el documento más antiguo en custodia (1857). *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1857-1928. *Contiene Resolución firmada por el Consejo de Ministros Encargado de la Presidencia de la República de fecha 02/10/1857. (Documento mas antiguo custodiado en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
78	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de María Gálvez viuda de Montes de Oca, con la pensión mensual de 5.0.00 libras peruanas, se abonará a partir del 04/08/1927, día posterior al fallecimiento del Dr. Don José M. Montes de Oca (Juez de 1ra. Instancia de Lucanas).	Lima	Lima	Lima	21	4	1914	11	8	1928	Original	78/03/2073	20	1 - 20	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°879 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (11/08/1928), que expide la correspondiente cédula de montepío a favor de María Gálvez viuda de José M. Montes de Oca, con la pensión mensual de 5.0.00. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel, huellas de anteriores foliaciones, retiro de materiales metálicos dañinos al papel. Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1914-1928. *Presenta documentación con trayectoria laboral del causante para justificar pensión de montepío para deudos.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
79	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Ampliar la Resolución Suprema N°852, reconocer al Dr. Bernardino León y León, Vocal titular de la Corte Superior de Junín, 26 años, 1 mes y 12 días de servicios prestados a la nación, hasta el 31/07/1929. Descontar por deuda de montepío 2 soles.	Lima	Lima	Lima	11	1	1928	1	9	1928	Original	79/03/2073	14	1 - 14	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°985 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/09/1928), que amplia la Resolución Suprema N°852 en consecuencia, reconocer al Doctor Bernardino León y León, Vocal titular de la Corte Superior de Junín, 26 años, 1 mes y 12 días de servicios prestados a la nación hasta el 31/07/1929. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado y manuscrito. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1928. *Presenta documentación con trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
80	Pieza Documental Simple	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Declarar improcedente el pedido de reconsideración formulada por el Doctor Genaro Herrera (ex Juez de 1ra. Instancia de la Provincia de Jauja).	Lima	Lima	Lima	1	9	1928	1	9	1928	Original	80/03/2073	1	1	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°987 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/09/1928), que declara improcedente el pedido de reconsideración (nuevo computo de pensión) formulada por el Doctor Genaro Herrera. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documento mecanografiado. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1928. *Solo presenta resolución.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
81	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Declarar improcedente la petición de Rosa Augusta Carrillo, para que se le abonen las pensiones dejadas de percibir por su hermana Sara Dominga Carrillo, coopartícipe en el montepío causado por el Dr. Juan Manuel Carrillo, ex Juez del Cusco.	Lima	Lima	Lima	26	6	1928	21	12	1928	Original	81/03/2073	8	1 - 8	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°1331 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (21/12/1928), que declara improcedente la petición de Rosa Augusta Carrillo, para que se le abonen las pensiones dejadas de percibir por su hermana Sara Dominga Carrillo. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1928.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
82	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Cristina Graciela Hübner con la pensión mensual de 6.6.67 libras. Reservar el derecho de Cecilia Claridad y Dolores Asunción Hübner, hasta acreditar el cargo de guardador. Descontar el 10% mensual de las pensiones por adeudo de montepío de 131.0.37 libras.	Lima	Lima	Lima	22	10	1927	22	7	1931	Original	82/03/2073	22	1 - 22	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°150 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/02/1929), que expide cédula de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Cristina Graciela Hübner con la pensión de 6.6.67 libras. Deudos del Dr. Julio Antonio Hübner (Ex Registrador Auxiliar de la Propiedad Inmueble de Lima). Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1927-1931. *Contiene documentación sobre bautizo, defunción, y sustentos de las recurrentes y el causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
83	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir dos cédulas de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Dolores Asunción Hübner, con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 67 centavos, y otra a favor de Don Victor Eduardo Hübner, guardador de las menores Cecilia Claridad y Graciela Cristina Hübner, con la pensión mensual de 3.3.32 libras peruanas. Cancélese la cédula expedida el 13/02/1929.	Lima	Lima	Lima	31	1	1929	23	5	1933	Original	83/03/2073	8	1 - 8	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°226 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (04/04/1929), que expide dos cédulas de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Dolores Asunción Hübner, con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 67 centavos, y otra a favor de Victor Eduardo Hübner, guardador de las menores Cecilia Claridad y Graciela Cristina Hübner, con la pensión mensual de 3.3.32 libras peruanas. Deudos del Dr. Julio Antonio Hübner (Ex Registrador Auxiliar de la Propiedad Inmueble de Lima). Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1929-1933. *Contiene documentación sustentadora de las recurrentes.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
84	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir 5 cédulas de montepío con la pensión mensual de 2 libras y 8 soles a favor de Natalia, Isabel, Carmen, María, Angela Scoane y García. Deudos de Don Guillermo A. Scoane (Fiscal de la Corte Suprema de la República). Cancélese la cédula expedida en 05/07/1924.	Lima	Lima	Lima	23	7	1926	25	5	1929	Original	84/03/2073	6	1 - 6	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°534 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (25/05/1929), que expide 5 cédulas de montepío con la pensión mensual de 2 libras y 8 soles a favor de Natalia, Isabel, Carmen, María, Angela Scoane y García. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1926-1929. *Presenta documentación sustentadora de la solicitud y posterior a la emisión de la fecha de resolución suprema.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
85	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Modificar la Resolución Suprema de 26/04/1919 y expedir nueva cédula de jubilación condicional a favor del Dr. Barrantes con la pensión mensual de 10.0.00 libras. Descontar el 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 41.2.10 libras.	Lima	Lima	Lima	14	1	1926	2	7	1929	Original	85/03/2073	13	1 - 13	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°643 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (02/07/1929), que modifica la Resolución Suprema de 26 de abril de 1919 y en consecuencia, expedir nueva cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Barrantes con la pensión de 10.0.00. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1926-1929. *Presenta documentación sustentadora relacionada a la trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
86	Pieza Documental Compuesta	Cédula	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir pensión anual de 120.0.00 libras a favor del Dr. Alfredo Barrantes Rodríguez, Agente fiscal de la provincia de Chachapoyas. Descontar el 10% sobre las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 41.2.10 libras.	Lima	Lima	Lima	2	7	1929	15	3	1956	Original	86/03/2073	12	1 - 12	Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República)	Cédula N°S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (02/07/1929), que expide pensión de jubilación de 120.0.00 libras a favor del Dr. Alfredo Barrantes agente fiscal de la provincia de Chachapoyas. Sirve para sustentar pedido de transferencia de pensión de montepío por su viuda Esther León en 1956. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1929-1956. *Contiene firma de Augusto B. Leguía (Presidente de la República) y Matías León Carrera (Ministro de justicia) 02/07/1929. *El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada. *Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas.		Papel	Ancho: 23 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 87 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de montepío a favor de Rosa Mercedes Jacinta Morales del Solar con la pensión mensual de 15.0.00 libras, como hija del Dr. Manuel Morales, Fiscal que fue de la Corte Superior de Lima, que se pagará a partir del 30/05/1928, día posterior al fallecimiento de Doña Jesús del Solar viuda de Morales. | Lima | Lima | Lima | 23 | 6 | 1928 | 9 | 10 | 1946 | Original | 87/03/2073 | 12 | 1 - 12 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°680 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/07/1929), que expide cédula de montepío a favor de Rosa Mercedes Jacinta Morales del Solar con la pensión de 15.0.00 libras, deudo del Dr. Manuel Morales (Fiscal de la Corte Superior de Lima). Firmado por el Ministro José Matías León Carrera. | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1928-1946.
*Contiene certificado de defunción de Doña Jesús del Solar viuda de Morales. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 88 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Ampliar la Resolución Suprema N°744, reconocer los 20 años de servicios prestados al país por el Dr. Felipe S. Portocarrero, Vocal titular de la Corte Superior de Lambayeque, hasta 31/08/1928. | Lima | Lima | Lima | 9 | 4 | 1924 | 28 | 9 | 1929 | Original | 88/03/2073 | 11 | 1 - 11 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°904 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (28/09/1929), que amplia la Resolución Suprema n°744 en consecuencia reconocer al Doctor Felipe S. Portocarrero Vocal titular de la Corte Superior de Lambayeque los 20 años de servicios prestados al país hasta el 31/08/1928. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1924-1929.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del Dr. Felipe S. Portocarrero. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 89 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Dr. Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior de Ayacucho 31 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31/01/1929. Descontar el 4% mensual por adeudo al fondo de montepío de 13.7.94 libras. | Lima | Lima | Lima | 18 | 7 | 1925 | 21 | 12 | 1929 | Original | 89/03/2073 | 13 | 1 - 13 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°1131 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (21/12/1929), que reconoce a favor del Doctor Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior de Ayacucho 31 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos.
*Presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1925-1929.
* Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del Dr. Benjamín Amat. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 90 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir la correspondiente cédula de jubilación a favor del Dr. José Sebastián Escobar, Vocal de la Corte Superior de Cusco, con pensión mensual de 70.0.00 libras. Descontar el 10% de las pensiones por deuda al fondo de montepío de 135.6.61 libras. | Lima | Lima | Lima | 18 | 6 | 1928 | 25 | 8 | 1932 | Original | 90/03/2073 | 27 | 1 - 27 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°053 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/02/1930), que expide la correspondiente cédula de jubilación a favor del Doctor José Sebastián Escobar con pensión mensual de 70.0.00 libras, a partir del 21/01/1930, en la que cesó por límite de edad. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1928-1932.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante (presentados por su hijo Julio Escobar) . | | Papel | Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 91 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de montepío a favor de María Cristina Lama Bravo, con la pensión mensual de 15.0.00 libras peruanas, a partir de 01/02/1930. Deuda del Dr. Juan E. Lama, su padre, (Secretario de la Corte Superior de Lima) | Lima | Lima | Lima | 4 | 1 | 1908 | 15 | 2 | 1930 | Original | 91/03/2073 | 12 | 1 - 12 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°120 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (15/02/1930), que expide nueva cédula de montepío a favor de María Cristina Lama Bravo, con la pensión de 15.0.00. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1908-1930.
*Contiene firma de Augusto B. Leguía (Presidente de la República) y Manuel Vicente Villarán Godoy (Ministro de Justicia) (04/01/1908).
*Juan E. Lama tiene diploma de vencedor del combate del 02 de mayo de 1866 y concurrió contra el ejercito chileno como capitán del batallón N°18, según su hija. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| Nº | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | Nº Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 92 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación al Dr. Benjamín Amat (Vocal de la Corte Superior de Ayacucho), con la pensión mensual de 70.0.00 libras peruanas. Descontar el 10% sobre su pensión por adeudo al fondo de montepío de 13.7.94 libras. | Lima | Lima | Lima | 26 | 10 | 1929 | 1 | 3 | 1930 | Original | 92/03/2073 | 5 | 1 - 5 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema Nº178 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/03/1930), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Benjamín Amat, con la pensión mensual de 70.0.00 libras. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1929-1930.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (Dispepsia Crónica). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 93 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación condicional a favor del Dr. Antonio Fernando Cárdenas Cabrera (Agente Fiscal de Huanta) con la pensión mensual de 190.00 soles. Descontar el 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 562.49 soles. | Lima | Lima | Lima | 10 | 10 | 1929 | 12 | 7 | 1930 | Original | 93/03/2073 | 10 | 1 - 10 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema Nº431 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (12/07/1930), que expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Antonio Fernando Cárdenas cabrera con la pensión mensual de 190.00 soles. Firmado por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1929-1930.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (paludismo crónico). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 94 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Ampliar la Resolución Suprema Nº315, reconocer al Dr. José Valera y Orbegoso, Juez de 1ra. Instancia de Lima y Fiscal interino de la Corte Superior de este Distrito Judicial, 31 años y 10 meses de servicios prestados a la nación hasta el 01/04/1929. Descontar el 4% de los sueldos por adeudo al fondo de montepío de 4023.79 soles. | Lima | Lima | Lima | 15 | 5 | 1923 | 12 | 7 | 1930 | Original | 94/03/2073 | 13 | 1 - 13 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema Nº447 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (12/07/1930), que Amplia la Resolución Suprema Nº315, en consecuencia, reconocer al Doctor José Valera Y Orbegoso Juez de 1ra. Instancia de Lima y Fiscal interino de la Corte Superior de este Distrito Judicial, 31 años y 10 meses de servicios prestados a la nación hasta el 01/04/1929. Firmado por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes. | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1923-1930.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 95 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación definitiva a favor del Dr. José Manuel Rodriguez Montoya (Juez de 1ra. Instancia del Callao) con la pensión mensual de s/.400.00. Descontar el 10% sobre las pensiones por adeudo al fisco de 475.38 soles. | Lima | Lima | Lima | 14 | 8 | 1909 | 31 | 7 | 1930 | Original | 95/03/2073 | 50 | 1 - 50 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema Nº474 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (26/07/1930), que expide cédula de jubilación definitiva a favor del Doctor José Rodríguez Montoya con la pensión mensual de s/.400.00. Firmado por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1909-1930.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 96 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación al Dr. José Varela y Orbegoso (Juez de 1ra. Instancia de Lima) con la pensión mensual S/. 1,000.00. Descontar el 10% sobre las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 4,286.46 soles. | Lima | Lima | Lima | 25 | 7 | 1930 | 9 | 8 | 1930 | Original | 96/03/2073 | 10 | 1 - 10 | Augusto Bernardino Leguía y Salcedo (Presidente de la República) | Resolución Suprema Nº501 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (09/08/1930), que expide cédula de jubilación del Doctor José Varela y Orbegoso con la pensión mensual S/. 1,000.00. Firmado por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1930.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (aortitis). | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivo | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 97 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Ampliar la Resolución Suprema N°985, reconocer al Dr. Bernardino León y León, Vocal Titular de la Corte Superior de Junín, los 20 años y 12 días de servicios a la nación, hasta el 30/06/1930. Descontarle lo correspondiente por adeudo al fondo de montepío de 24 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 2 | 1 | 1929 | 20 | 9 | 1930 | Original | 97/03/2073 | 8 | 1 - 8 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Resolución Suprema N°538 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (20/09/1930), que amplía la Resolución Suprema N°985 a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal Titular de la Corte Superior de Junín, los 20 años y 12 días de servicios a la nación, hasta el 30/06/1930. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1929-1930.
*Presenta documentación de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 23 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 98 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Se reconoce el nombramiento del Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín al Doctor Estanislao Vásquez | Lima | Lima | Lima | 6 | 5 | 1922 | 29 | 12 | 1933 | Original | 98/03/2073 | 9 | 1 - 9 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Cédula N°S/N promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (15/10/1930), que reconoce el nombramiento del Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín al Doctor Estanislao Vásquez. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento
*Tiene documentación de 1922-1933.
*Contiene firmas de Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República) y Armando Sologuren (Ministro de justicia) (15/10/1930).
*Presenta documentación de trayectoria laboral del causante.
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 99 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Declarar infundada la reconsideración formulada por el Dr. José Manuel Rodríguez Montoya (Juez de Primera Instancia del Callao) en relación a que la jubilación que se le otorgó tenga el carácter de condicional. | Lima | Lima | Lima | 25 | 8 | 1930 | 19 | 11 | 1930 | Original | 99/03/2073 | 8 | 1 - 8 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Resolución Suprema N°622 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que declara infundada la reconsideración formulada por el Doctor José Manuel Rodríguez Montoya. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1930.
*Presenta sustento del causante sobre su pedido de reconsideración de condición de jubilación condicional y no definitiva. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 100 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer nombramiento de Juez de Primera Instancia de Cerro de Pasco del Dr. Vicente Carranza O. | Lima | Lima | Lima | 29 | 9 | 1928 | 20 | 1 | 1945 | Original | 100/03/2073 | 11 | 1 - 11 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Cédula N°S/N promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que reconoce el nombramiento como Juez de primera instancia de la provincia del Cerro de Pasco, Doctor Vicente Carranza. El causante presenta solicitud de jubilación condicional por motivos de salud el 20/01/1945. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos y huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Presenta foliación continua.
*Tiene documentación de 1928-1945.
*Contiene firmas de Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República) y Armando Sologuren (Ministro de justicia) (15/10/1930).
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (Endocarditis crónica).
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| Nº | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | Nº Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 101 | Pieza Documental Compuesta | Cédula | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer nombramiento de Juez de 1ra. Instancia del Cercado de Arequipa del Dr. José Manuel Zenteno Corrales. | Lima | Lima | Lima | 22 | 9 | 1923 | 6 | 9 | 1946 | Original | 101/03/2073 | 11 | 1 - 11 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Cédula N°S/N promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que reconoce el nombramiento como Juez de 1ra. instancia de la provincia del cercado de Arequipa al Doctor J.M. Zenteno Corrales. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1923-1946.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.
*El expediente deviene de la emisión de una Resolución Suprema que no forma parte del mismo, teniendo como documento principal la cédula asociada.
*Documento principal se encuentra ratificado por ministro y/o presidente de la época, y fue archivado junto a las Resoluciones Supremas propuestas. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 102 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín con pensión mensual de s/746.49 | Lima | Lima | Lima | 19 | 9 | 1930 | 21 | 5 | 1932 | Original | 102/03/2073 | 11 | 1 - 11 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Resolución Suprema N°624 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín con pensión mensual de s/746.48. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1930-1932.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (afección cardiaca-dilatación del ventrículo izquierdo). | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 103 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Dr. Estanislao Vásquez, Vocal interino de la Corte Superior de Junín y Juez titular de la provincia de Canta, 25 años, 4 meses y 20 días de servicios a la nación hasta el 31/03/1928. Descontar el 4% mensual por adeudo al fisco de 752.14 soles. | Lima | Lima | Lima | 28 | 11 | 1917 | 26 | 11 | 1930 | Original | 103/03/2073 | 40 | 1 - 40 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la Junta Militar) | Resolución Suprema N°637 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (26/11/1930), que reconoce a favor del Doctor Estanislao Vásquez, Vocal interino de la Corte Superior de Junín y Juez titular de la provincia de Canta, 25 años, 4 meses y 20 días de servicios prestados a la nación hasta el 31/03/1928. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez. | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1917-1930.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 104 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación a favor del Dr. Francisco Urteaga, ex Vocal de la Corte Superior de Piura con la pensión mensual de 583.25 soles. | Lima | Lima | Lima | 27 | 5 | 1905 | 2 | 2 | 1933 | Original | 104/04/2073 | 38 | 1 - 38 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°076 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (17/03/1931), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Francisco Urteaga, ex Vocal de la Corte Superior de Piura con la pensión de 583.25 soles. Firmado por el Ministro José Gálvez Barrenechea | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1905-1933.
*Contiene firma de David Samanez Ocampo (Presidente de la Junta Transitoria de Gobierno del Perú) y José Gálvez Barrenechea (Ministro de Justicia) 17/03/1931.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (artritismo avanzado). | | Papel | Ancho: 21.5 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 105 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Dr. Jorge Gabino Ugarte, Juez de primera instancia de la provincia del cercado del Cuzco los 20 años 2 meses y 17 días de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 31/05/1929. Descontar por adeudo al fondo de montepío 1,734.36 soles. | Lima | Lima | Lima | 25 | 10 | 1929 | 7 | 5 | 1931 | Original | 105/04/2073 | 18 | 1 - 18 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°181 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (07/05/1931), que reconoce a favor del Doctor Jorge Gabino Ugarte, Juez de la primera instancia de la provincia del cercado del Cuzco los 20 años 2 meses y 17 días de servicios que tiene prestados a la Nación. Firmado por el Ministro José Gálvez Barrenechea | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1929-1931.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 21.5 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaria al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| Nº | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | Nº Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 106 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación a favor del Dr. Cesar Hipolito León Núñez (Vocal de la Corte Superior de Piura) con la pensión mensual de 513.26 soles oro, se abonará a partir del 29/09/1930. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 689.36 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 22 | 5 | 1916 | 2 | 7 | 1931 | Original | 106/04/2073 | 25 | 1 - 25 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°260 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (02/07/1931), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Cesar León con la pensión mensual de 513.26 soles oro, Vocal de la Corte Superior de Piura, se pagará a partir del 29/09/1930. Firmado por el Ministro José Gálvez Barrenechea | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1916-1931.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 21 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 107 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Dr. Carlos Ramos Méndez, Vocal de la Corte Superior de Áncash y Director General de Justicia, Culto y Beneficencia los 15 años, 2 meses y 26 días de servicios prestados a la Nación hasta el 07/08/1931. Descontar el 4% mensual por adeudo al fondo de montepío de 653.76 soles. | Lima | Lima | Lima | 12 | 5 | 1931 | 15 | 10 | 1931 | Original | 107/04/2073 | 20 | 1 - 20 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°400 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (15/10/1931), que reconoce al Doctor Carlos Ramos Méndez, Vocal de la Corte Superior de Áncash y Director general de Justicia, Culto y Beneficencia los 15 años, 2 meses y 26 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 07/08/1931. Firmada por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1931.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 21 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 108 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de jubilación a favor del Dr. César H. León, Vocal de la Corte Superior de Piura, con la pensión mensual de 583.25 soles oro, a partir del 29/09/1930. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 689.36 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 18 | 7 | 1931 | 12 | 11 | 1931 | Original | 108/04/2073 | 5 | 1 - 5 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°479 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (12/11/1931), que expide nueva cédula de jubilación a favor del Dr. Cesar H. León, Vocal de la Corte Superior de Piura, con la pensión mensual de 583.25 soles, a partir del 29/09/1930. Firmada por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1931.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 109 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de cesantía a favor del Dr. Oscar C. Barrós, ex Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, con pensión mensual de 850.00 soles oro, a partir del 05/09/1930. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 6,229.07 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 4 | 11 | 1924 | 27 | 4 | 1932 | Original | 109/04/2073 | 17 | 1 - 17 | David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno) | Resolución Suprema N°507 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (26/11/1931), que expide cédula de cesantía a favor del Doctor Oscar Barrós, ex Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, con pensión mensual de 850.00 soles oro, a partir del 05/09/1930. Firmada por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1924-1932.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 21 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 110 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Ampliar la Resolución Suprema N°1309, en consecuencia, reconocer al Dr. Ezequiel F. Muñoz, fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República, 21 años, 6 meses y 5 días de servicios al país hasta el 11/08/1931. | Lima | Lima | Lima | 8 | 9 | 1930 | 10 | 2 | 1932 | Original | 110/04/2073 | 9 | 1 - 9 | Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°063 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (10/02/1932), que amplia la Resolución Suprema N°1309 consecuencia, reconocer al Doctor Ezequiel Muñoz Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, 24.años, 6 meses y 5 días de servicios prestados al país, hasta el 11/08/1931. Firmado por el Ministro Carlos María Bernardo Sayán Álvarez | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1930-1932.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

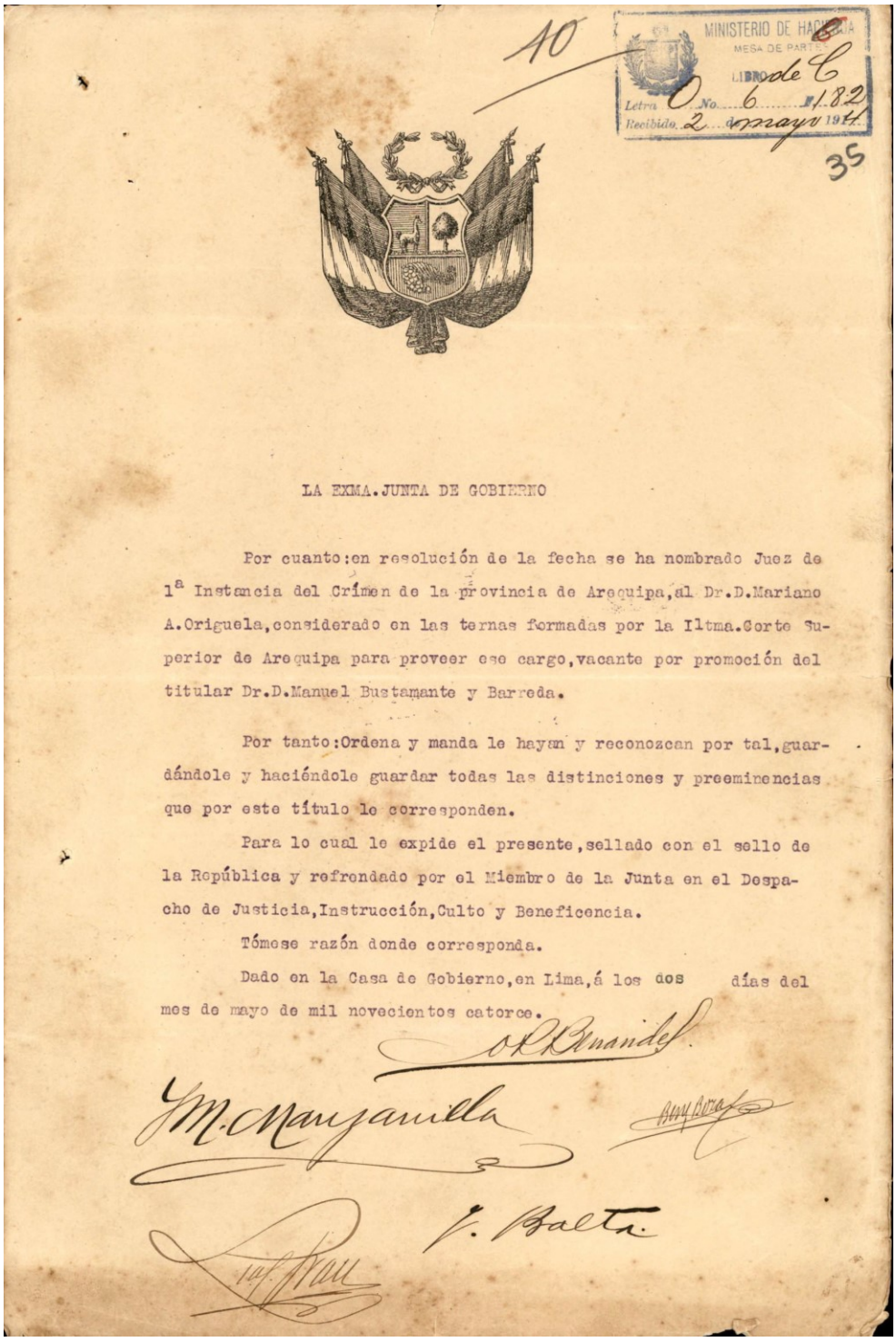
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
111	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Ampliar la Resolución Suprema N°1198, reconocer al Dr. Víctor Gonzales Olaechea, Vocal de la Corte Superior de Lima, 31 años, 1 mes y 12 días de servicios al país hasta el 30/09/1931. Descontar un 4% por adeudo al fondo de montepío de 1.518.65 soles oro.	Lima	Lima	Lima	22	9	1931	25	5	1932	Original	111/04/2073	9	1 - 9	Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°118 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (25/05/1932), que amplia la Resolución Suprema N°1198 (11/10/1924), reconocer a favor del Doctor Víctor Gonzales Olaechea, Vocal de la Corte Superior de Lima, los 31 años, 1 mes y 12 días de servicios hasta el 30/09/1931. Firmado por el Ministro Ricardo Rivadeneira Barnuevo	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1931-1932. *Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
112	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Reconocer a favor del Dr. Augusto De La Barra, Juez de la 1ra. instancia del Cuzco los 16 años, 3 meses y 17 días de servicio al país hasta el 31/08/1928. Descontar un 4% por adeudo al fondo de montepío de 1,507.25 soles oro.	Lima	Lima	Lima	1	4	1906	7	6	1932	Original	112/04/2073	24	1 - 24	Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°151 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (07/06/1932), que reconoce a favor del Doctor Augusto De La Barra, Juez de la 1ra. instancia del Cuzco los 16 años 3 meses y 17 días de servicio prestados al país hasta el 31/08/1928. Firmado por el Ministro Ricardo Rivadeneira Barnuevo	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1906-1932. *Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 32 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
113	Pieza Documental Simple	Resolución	–	Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú (1896-1969)	–	Resoluciones Supremas	Nómbrese al ingeniero don Darío Valdizán para la construccion de caminos según disposiciones vigente y las que imparta la Dirección de Obras Públicas y Vías de Comunicación. Tambien que esclaresca malversacion de fondos del impuesto de la coca. Su sueldo sera 150 soles oro.	Lima	Lima	Lima	21	11	1932	21	11	1932	Original	112A/04/2073	1	1	Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°169 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (21/11/1932), que nombra al ingeniero don Darío Valdizán para que construya caminos, investigue malversación de fondos y se dispone el sueldo que tendrá de 150 soles oro.	*Documento mecanografiado. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Tiene documentación de 1932. ***La resolución no pertenece, según su estructura, firmas y sellos al Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia sino al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sin embargo se encontraba archivado con la serie Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, catalogándolo y dejándolo en la posición que ocupaba.**		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 32 cm	Regular	No	El Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú nace por ley del 22 de enero de 1896 del gobierno constitucional de Nicolás de Piérola. A partir de 1969, se crean ministerios especializados (Industria y Turismo, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, y Vivienda y Construcción), disolviendose dicho ministerio.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
114	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir 2 cédulas de montepío: una a favor de Andrea Rincón Jaramillo y otra a favor de Consuelo Rincón Jaramillo con la pensión mensual de 25.00 soles oro, cada una de ellas, deudos de Manuel Fernando Rincón (ex Juez de 1ra Instancia de Huaylas y Yungay).	Lima	Lima	Lima	1	10	1915	10	3	1933	Original	113/04/2073	15	1 - 15	Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°015 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (10/03/1933), que expide dos cédulas de montepío una a favor de André Rincón Jaramillo y otra a favor de Consuelo Rincón Jaramillo con la pensión mensual de 25.00 soles oro, cada una de ellas, deudos de Manuel Fernando Rincón. Firmado por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1915-1933.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
115	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir nueva cédula de montepío a Rosa Matilde Checa y Pacheco con la pensión mensual de 108.00 soles oro, deudo del Dr. José María Checa (ex Vocal de la Corte Superior de La Libertad), a partir del 25/06/1932. Descontar un 10% por adeudo al fondo de montepío de 888.89 soles oro.	Lima	Lima	Lima	2	11	1929	8	8	1945	Original	114/04/2073	19	1 - 19	Luis Miguel Sánchez Cerro (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°016 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú (10/03/1933), que expide nueva cédula de montepío a favor de Rosa Matilde Checa y Pacheco con la pensión mensual de 108.00 soles, tras muerte de coopartícipe de pensión María Rosa Checa y Pacheco. Firmado por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1929-1945.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaria al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 116 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de montepío a favor de Justa Zevallos (viuda de Benjamín Amat Oyanguren, ex Vocal de la Corte Superior de Ayacucho) con la pensión de 350.00 soles oro, con la obligación de atender a doña Zoila Emperatriz Amat Delgado, Hilda Elizabeth Amat Izquierdo y Elsa Amat Zevallos, hasta que tomen estado. Se abonará a partir del 04/05/1932. | Lima | Lima | Lima | 27 | 2 | 1926 | 29 | 5 | 1933 | Original | 115/04/2073 | 30 | 1 - 30 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°057 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (29/05/1933), que expide cédula de montepío a favor de Justa Zeballos con la pensión de 350.00 soles, con la obligación de atender a Zoila Emperatriz Amat Delgado, Hilda Elizabeth Amat Izquierdo (hijas del 1er y 2do matrimonio) y Elsa Amat Izquierdo (su hija), hasta que tomen estado. Firmado por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1926-1933.
*Presenta documentación de filiación entre el causante y las recurrentes, documentación sobre trayectoria laboral del causante y sustento de la solicitud. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33.5 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 117 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de cesantía a favor del Dr. Julio Lostaunau Sánchez, ex Agente fiscal de Pomabamba con la pensión mensual de 93.28 soles oro, a partir del 01/01/1931. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 90.92 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 31 | 10 | 1914 | 21 | 6 | 1933 | Original | 116/04/2073 | 18 | 1 - 18 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°068 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (21/06/1933), que expide cédula de cesantía a favor del Doctor Julio Lostaunau Sánchez, ex Agente fiscal de la provincia de Pomabamba con la pensión mensual de 93.28 soles. Firmado por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1914-1933.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 118 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de jubilación a favor del Dr. Víctor González Olaechea, Vocal de la Corte Superior de Lima, con la pensión mensual de 900.00 soles oro. Descontar el 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 1,518.65 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 8 | 6 | 1933 | 23 | 6 | 1933 | Original | 117/04/2073 | 8 | 1 - 8 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°078 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (23/06/1933), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Víctor González Olaechea Vocal de la Corte Superior de Lima con la pensión mensual de 900.00 soles. Firmado por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1933.
*Contiene sustento sobre enfermedad del causante (afección crónica del sistema nervioso). | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 119 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer a favor del Dr. Francisco C. Baldeón, Juez de la 1ra instancia de Huancayo, los 12 años 6 meses y 29 días de servicios prestados al país hasta el 31/05/1931. Descontar el 4% a su sueldo por adeudo al fondo de montepío de 34.17 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 17 | 2 | 1917 | 18 | 8 | 1933 | Original | 118/04/2073 | 12 | 1 - 12 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°128 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (18/08/1933), que reconoce a favor del Doctor Francisco Baldeón Juez de la primera instancia de Huancayo los doce años 6 meses y 29 días de servicios que aprestado al país. Firmado por el Ministro Daniel Agustín Olaechea y Olaechea | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1917-1933.
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 120 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir nueva cédula de jubilación a favor del Dr. Genaro E. Herrera, ex Juez de 1ra instancia de Jauja con la pensión mensual de 365.00 soles oro, a partir del 01/03/1932. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 1,538.66 soles. | Lima | Lima | Lima | 5 | 7 | 1885 | 25 | 11 | 1942 | Original | 119/04/2073 | 100 | 1 - 100 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°169 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (19/08/1933), que expide nueva cédula de jubilación a favor del Dr. Genaro Herrera ex Juez de primera instancia de la provincia de Jauja con la pensión mensual de 365.00 soles. Firmado por el Ministro Daniel Agustín Olaechea y Olaechea. | *Documentos mecanografiados y manuscritos.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1885-1942.
*Contiene Resolución Suprema N°8422 (24/07/1920) firmada por Alberto Salomón Osorio (Ministro de Justicia).
*Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.
*Presenta certificado de defunción del causante y solicitud de montepío y reconsideración de su viuda Griselda R. vda. de Herrera (1941-1942). | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 32 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																								DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO					
								Data Tópica			Fecha inicial			Fecha final																					
N°	Nivel de Descripción	Tipo Documental	Código-Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Departamento	Provincia	Distrito/ Lugar	d	m	a	d	m	a	Tradición Documental	N° Documento / Tomo / Caja	Cantidad de Folios	Foliación	Generador	Descripción	Observaciones	Signatura antigua	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones/ Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivoc	Responsable	Fecha de Elaboración	Códigos adicionales	Imágenes
121	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir 3 cédulas de montepío (con pensiones mensuales) a favor de: María Isabel Villa García 233.33 soles; María Olivia Villa García 233.33 soles; Francisca Victoria Villa García 233.34 soles. Deudos de Adolfo Villa García (ex Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República)	Lima	Lima	Lima	13	2	1889	21	12	1933	Original	120/04/2073	25	1 - 25	Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°267 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (21/12/1933), que expide tres cédulas montepío a favor de María Isabel Villa García 233.33 soles María Olivia Villa García 233.33 soles Francisca Victoria Villa García 233.34 soles. Firmado por el Ministro José de la Riva-Agüero y Osma	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1889-1933. *Presenta certificados de trayectoria laboral del causante, documentación de filiación entre el causante y sus deudos, certificado de defunción del causante, de nacimiento de sus deudos y demás sustento del expediente.		Papel	Ancho: 21.5 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
122	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de jubilación a favor del Dr. Estanislao Vásquez, Vocal cesante de la Corte Superior de Junín con la pensión mensual de 630.00 soles oro. Descontar un 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 752.14 soles oro.	Lima	Lima	Lima	23	10	1930	27	4	1934	Original	121/04/2073	7	1 - 7	Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°069 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (27/04/1934), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Estanislao Vásquez, Vocal cesante de la Corte Superior de Junín con la pensión mensual de 630.00 soles. Firmado por el Ministro José de la Riva-Agüero y Osma.	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1930-1934.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
123	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir cédula de cesantía a favor del Doctor Florentino B. Cornejo, ex Agente fiscal de la provincia de Lambayeque, con la pensión de 169.75 soles. Descontar el 10% de las pensiones por adeudo al fondo de montepío de 554.60 soles.	Lima	Lima	Lima	1	2	1932	11	7	1934	Original	122/04/2073	14	1 - 14	David Samanez Ocampo y Sobrino (Presidente de la Junta de gobierno)	Resolución Suprema N°132 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (11/07/1934), que expide cédula de cesantía a favor del Doctor Florentino B. Cornejo, ex Agente fiscal de la provincia de Lambayeque, con la pensión de 169.75 soles. Firmado por el Ministro José Gálvez Barrenechea	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1932-1934. *Presenta solicitudes y certificados de trayectoria laboral del causante.		Papel	Ancho: 21.5 cm Largo: 32 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
124	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Expedir dos cédulas de montepío a favor de María Mercedes Escobar Gamarra y Raquel Escobar Gamarra las dos con pensión mensual de 175.00. Deudos de José Sebastián Escobar (ex Vocal de la Corte Superior del Cusco), pagados a partir del 06/06/1933.	Lima	Lima	Lima	27	6	1933	11	7	1934	Original	123/04/2073	18	1 - 18	Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°133 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (11/07/1934), que expide dos cédulas de montepío a favor de María Mercedes Escobar Gamarra y Raquel Escobar Gamarra las dos con pensión mensual de 175.00. Deudos de Juan Sebastián Escobar. Firmado por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña.	*Documentos mecanografiados y manuscritos. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1933-1934. *Presenta certificados de trayectoria laboral del causante, documentación de filiación entre el causante y sus deudos y demás sustento del expediente.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 33 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		
125	Pieza Documental Compuesta	Resolución	–	Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935)	–	Resoluciones Supremas	Aceptar la renuncia del cargo de Juez de primera instancia de la provincia de Tayacaja, formulada por el Doctor Manuel Rey Sánchez	Lima	Lima	Lima	17	5	1929	20	8	1934	Original	124/04/2073	12	1 - 12	Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República)	Resolución Suprema N°172 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (20/08/1934), que acepta la renuncia del cargo de Juez de primera instancia de la provincia de Tayacaja, formulada por el Doctor Manuel Rey Sánchez. Firmado por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña.	*Documentos mecanografiados. *Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel. *Huellas de anteriores foliaciones. *Retiro de materiales metálicos dañinos al papel. *Se presenta foliación continua del documento. *Tiene documentación de 1929-1934.		Papel	Ancho: 22 cm Largo: 34 cm	Regular	No	El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud.	Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta	Roger Isaias Chavez Lagos	Abr-26		

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN | DATOS TÉCNICOS | | | | DATOS DE ORIGEN | DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA | DATOS DE REGISTRO | | | | |
|---|
| | | | | | | | | Data Tópica | | | Fecha inicial | | | Fecha final |
| N° | Nivel de Descripción | Tipo Documental | Código-Signatura | Fondo | Sección | Serie | Nombre / Asunto | Departamento | Provincia | Distrito/ Lugar | d | m | a | d | m | a | Tradición Documental | N° Documento / Tomo / Caja | Cantidad de Folios | Foliación | Generador | Descripción | Observaciones | Signatura antigua | Soporte | Dimensiones | Estado de Conservación | Intervenciones/ Restauraciones | Antecedentes | Archivo o Colección | Instrumentos descriptivoc | Responsable | Fecha de Elaboración | Códigos adicionales | Imágenes |
| 126 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de montepío a Rosa Angélica Romero Sotomayor con pensión mensual de 50.00 soles oro a partir del 25/01/1934, día posterior al fallecimiento de Rosa Mercedes Sotomayor, su madre. Deudos de José Salvador Romero (Vocal de la Corte Superior de Ancash). | Lima | Lima | Lima | 6 | 12 | 1887 | 28 | 8 | 1944 | Original | 125/04/2073 | 44 | 1 - 44 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°206 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (18/09/1934), que expedide cédula de montepío a favor de Rosa Angélica Romero Sotomayor con pensión mensual de 50.00 soles. Deudos de José Salvador Romero.
En 1944 Ana María Romero Sotomayor solicita pensión de montepío tras muerte de su hermana Rosa Angelica Romero Sotomayor. Firmado por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña. | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos y huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua.
*Tiene documentación de 1887-1944.
*Resolución de fecha 06/12/1887 contiene firma de Andrés A. Cáceres (Presidente de la República) y Arturo García Chavez (Ministro de Justicia).
*Resolución de fecha 26/10/1901 contiene firma de Eduardo López de Romaña (Presidente de la República) y Lizardo Alzamaro Mayo (Ministro de Justicia).
*Resolución N° 501 de fecha 8/06/1921 firmada por Óscar Cesar Barrós Mesinas (Ministro de Justicia).
*Presenta documentación de filiación entre el causante y las recurrentes, documentación sobre trayectoria laboral del causante y sustento de la solicitud. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 127 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Dr. Carlos Zavala Loayza Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República 20 años, 6 meses y 26 días de servicio prestados al país hasta el 30/06/1933. Descontar un 4% a su haber por adeudo al fondo de montepío de 435.20 soles. | Lima | Lima | Lima | 16 | 10 | 1912 | 13 | 2 | 1935 | Original | 126/04/2073 | 12 | 1 - 12 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°038 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (13/02/1935), que reconoce al Doctor Carlos Zavala Loayza Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República 20 años 6 meses y 26 días de servicio prestados al país. Firmado por el Ministro Carlos Arenas y Loayza. | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1912-1935.
*Presenta certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 128 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Expedir cédula de cesantía a favor del Doctor Manuel Rey Sánchez ex -Juez de 1ra. instancia de Tayacaja con la pensión mensual de 113.16 soles oro. Descontar un 10% a sus pensiones por adeudo al fondo de montepío de 1,093.60 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 20 | 1 | 1921 | 29 | 3 | 1935 | Original | 127/04/2073 | 47 | 1 - 47 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°058 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (29/03/1935), que expide cédula de cesantía a favor del Doctor Manuel Rey Sánchez ex-Juez de la 1ra. instancia de Tayacaja con la pensión mensual de 113.16 soles. Firmado por el Ministro Carlos Arenas y Loayza. | *Documentos mecanografiados y manuscrito.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1921-1935.
*Presenta certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 22 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |
| 129 | Pieza Documental Compuesta | Resolución | – | Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1912-1935) | – | Resoluciones Supremas | Reconocer al Dr. Adolfo Chaves(sic) Vocal de la Corte Superior de Arequipa los 32 años, 11 meses y 25 días de servicios presentados al país hasta el 31/12/1933. Descontar 4% de su haber por adeudo al fondo de montepío de 378.90 soles oro. | Lima | Lima | Lima | 16 | 4 | 1934 | 8 | 7 | 1935 | Original | 128/04/2073 | 7 | 1 - 7 | Óscar Raimundo Benavides Larrea (Presidente de la República) | Resolución Suprema N°173 promulgada por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú (08/07/1935), que reconoce al Doctor Adolfo Chaves Vocal de la Corte Superior de Arequipa los 32 años, 11 meses 25 días de servicios presentados al país. Firmado por el Ministro Ernesto Montagne Markholz | *Documentos mecanografiados.
*Presenta sellos respectivos, presenta huellas de desgaste del papel.
*Huellas de anteriores foliaciones.
*Retiro de materiales metálicos dañinos al papel.
*Se presenta foliación continua del documento.
*Tiene documentación de 1934-1935.
*Presenta certificados de trayectoria laboral del causante. | | Papel | Ancho: 21.5 cm Largo: 33 cm | Regular | No | El Ministerio de Justicia nace con la fundación de la República con el nombre de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Luego de varios cambios de denominación a través del tiempo. A partir de 1911, el ramo de beneficencia retornaría al Ministerio de Justicia hasta la emisión de la Ley 8124 (5/10/1935). que pasaría al Ministerio de Salud. | Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Cuenta con inventario y catálogo para su búsqueda y consulta | Roger Isaias Chavez Lagos | Abr-26 | |  |

Anexo N°02:
Imágenes representativas de las Resoluciones Supremas del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto (1912-1935)



10

MINISTERIO DE HACIENDA
MESA DE PARTES
LIBRO de C
Letra O No. 6 F. 182
Recibido 2 de mayo 1914

35

LA EXMA. JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto: en resolución de la fecha se ha nombrado Juez de 1ª Instancia del Crímen de la provincia de Arequipa, al Dr. D. Mariano A. Origuela, considerado en las ternas formadas por la Iltma. Corte Superior de Arequipa para proveer ese cargo, vacante por promoción del titular Dr. D. Manuel Bustamante y Barreda.

Por tanto: Ordena y manda le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden.

Para lo cual le expide el presente, sellado con el sello de la República y refrendado por el Miembro de la Junta en el Despacho de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

Tómese razón donde corresponda.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dos días del mes de mayo de mil novecientos catorce.

O. R. Benavides

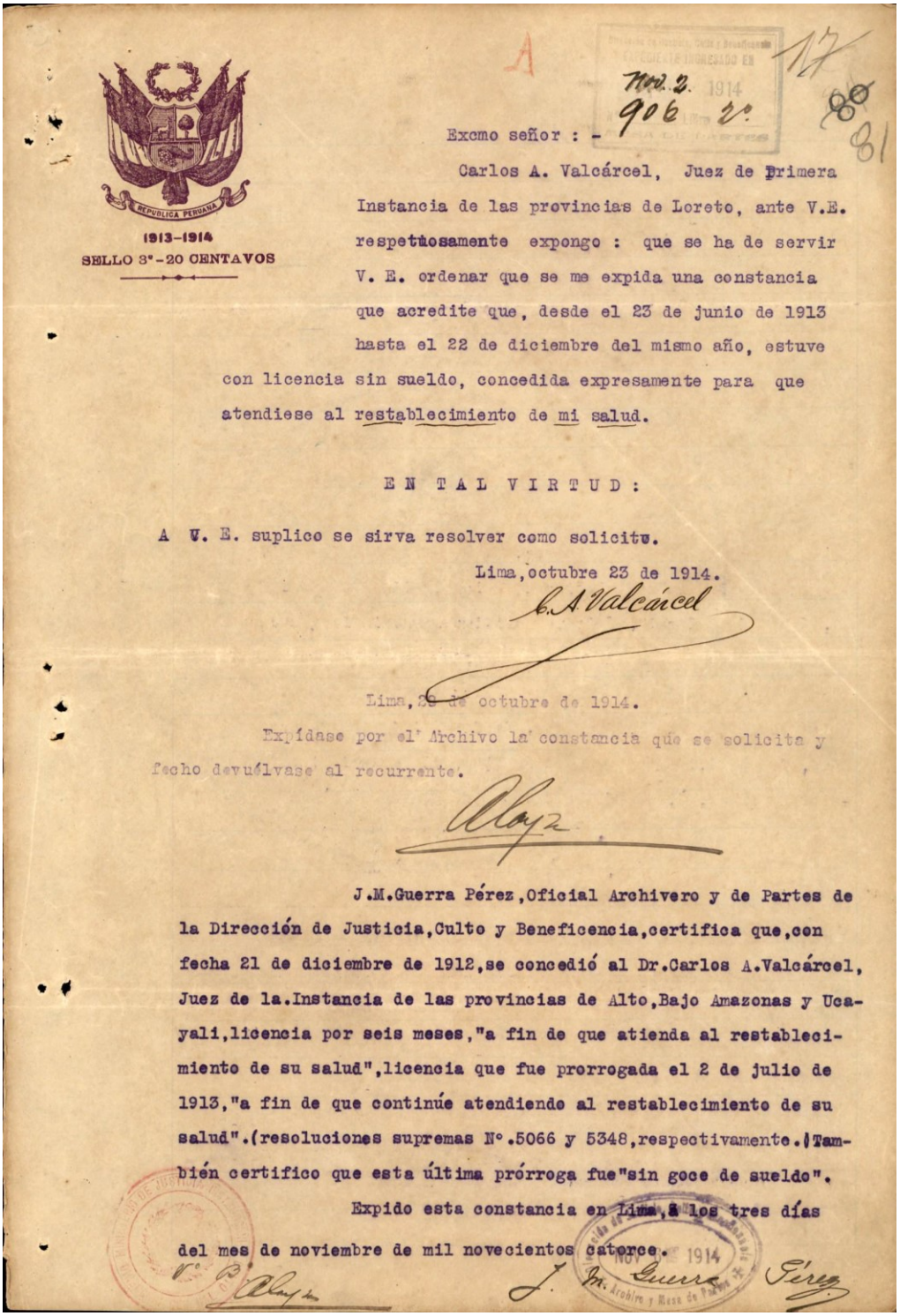
J. M. Manzanilla

Benj. Boza

J. Balta

Rafl. Grau

Imagen 01: Resolución Suprema S/N promulgada por Óscar Benavides Larrea, presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana (02/05/1914), que **r**econoce en el cargo de Juez de 1era. Instancia del Crimen en Arequipa al Dr. Mariano A. Origuela. Firmado por el gabinete ministerial: José Matías Manzanilla (Relaciones Exteriores), Benjamín Boza (Fomento), José Balta Paz (Hacienda) y Rafael Leopoldo Grau Cavero (Justicia), este último fue hijo del héroe Miguel Grau Seminario.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Reconocimiento de Cargo.



REPUBLICA PERUANA
1913-1914
SELLO 3°-20 CENTAVOS

Nov. 2. 1914
906 2°

17
80
81

Excmo señor : -

Carlos A. Valcárcel, Juez de Primera Instancia de las provincias de Loreto, ante V.E. respetuosamente expongo : que se ha de servir V. E. ordenar que se me expida una constancia que acredite que, desde el 23 de junio de 1913 hasta el 22 de diciembre del mismo año, estuve con licencia sin sueldo, concedida expresamente para que atendiese al restablecimiento de mi salud.

E N T A L V I R T U D :

A V. E. suplico se sirva resolver como solicito.

Lima, octubre 23 de 1914.

C. A. Valcárcel

Lima, 23 de octubre de 1914.

Expídase por el Archivo la constancia que se solicita y fecho devuélvase al recurrente.

J.M.Guerra Pérez, Oficial Archivero y de Partes de la Dirección de Justicia, Culto y Beneficencia, certifica que, con fecha 21 de diciembre de 1912, se concedió al Dr. Carlos A. Valcárcel, Juez de la. Instancia de las provincias de Alto, Bajo Amazonas y Ucayali, licencia por seis meses, "a fin de que atienda al restablecimiento de su salud", licencia que fue prorrogada el 2 de julio de 1913, "a fin de que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud". (resoluciones supremas N°. 5066 y 5348, respectivamente. También certifico que esta última prórroga fue "sin goce de sueldo".

Expido esta constancia en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

NOV 1914

J. M. Guerra Pérez

Archivero y Mesa de Partes

Imagen 02: En folio 81, del Expediente de Resolución Suprema N°5926 promulgada por Óscar Benavides Larrea, Presidente Provisorio de la República Peruana (26/02/1915), el Oficial Archivero de la Dirección de Justicia, Culto y Beneficencia certifica la licencia por salud emitida al Dr. Valcárcel.
En numerosos expedientes vemos la participación de los archiveros para certificar los documentos de salud y laborales que integran los respectivos trámites administrativos de los causantes. Ello nos muestra no solo la importancia del documento, sino también de sus gestores.



MARIANO I. PRADO

Jefe Supremo Provisorio de la República, &c.

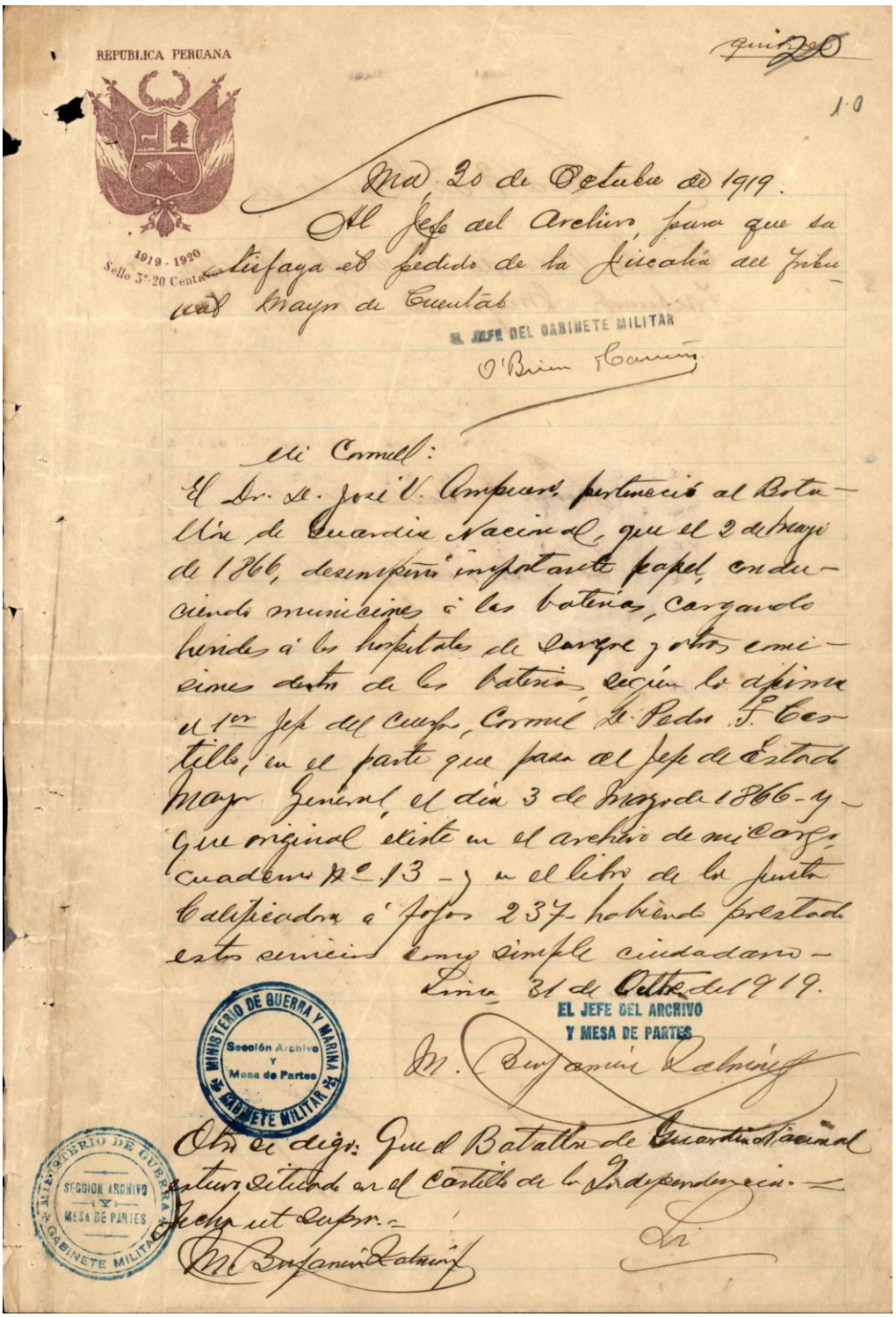
Por cuanto el ciudadano C. José V. Ampuero asistió al glorioso combate del Callao de 2 de Mayo de 1866, que dió por resultado la derrota y fuga de la mas poderosa escuadra que ha surcado las aguas del Pacífico;

Por tanto he venido en declararle acreedor á la medalla decretada en 2 de Junio del mismo año, á fin de que pueda llevarla como muestra de la gratitud nacional y recuerdo á su posteridad que fué uno de los heróicos defensores del honor é integridad de la República y de la respetabilidad del Continente.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Guerra y Marina, á once de febrero de mil ochocientos sesenta y siete.

Imagen 03: Como anexo al final (sin foliar), del Expediente de Resolución Suprema N° 8131 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (03/04/1920), figura el Reconocimiento al Dr. José Vicente Ampuero por haber asistido al Combate del 02 de Mayo de 1866, firmado por el Ex Presidente Mariano Ignacio Prado (11/02/1867). **2do documento más antiguo de la presente propuesta de declaratoria**

Como ejemplo de valor histórico destacado**:** José Vicente Ampuero (1828-1898) fue encargado de Negocios del Perú en el Ecuador (1870-1873), participó en el combate del Callao (02/05/1866) y fue Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.


REPUBLICA PERUANA

1919 - 1920
Sello 5c. 20 Centavos

Lima 20 de Octubre de 1919.
Al Jefe del Archivo para que satisfaga el pedido de la Fiscalía del Tribunal Mayor de Cuentas

EL JEFE DEL GABINETE MILITAR
O'Brien Cavero

Mi Coronel:
El Dr. D. José V. Ampuero perteneció al Batallón de Guardia Nacional que el 2 de Mayo de 1866, desempeñó importante papel conduciendo municiones á las baterías, cargando heridos á los hospitales de sangre y otras comisiones dentro de las baterías según lo dispone el 1er Jefe del Cuerpo, Coronel D. Pedro J. Cortijo, en el parte que pasó al Jefe de Estado Mayor General el día 3 de Mayo de 1866 - y que original existe en el archivo de mi Cargo cuaderno Nº 13 - y en el libro de la Junta Calificadora á folios 237 habiendo prestado estos servicios como simple ciudadano -
Lima 31 de Octubre de 1919.

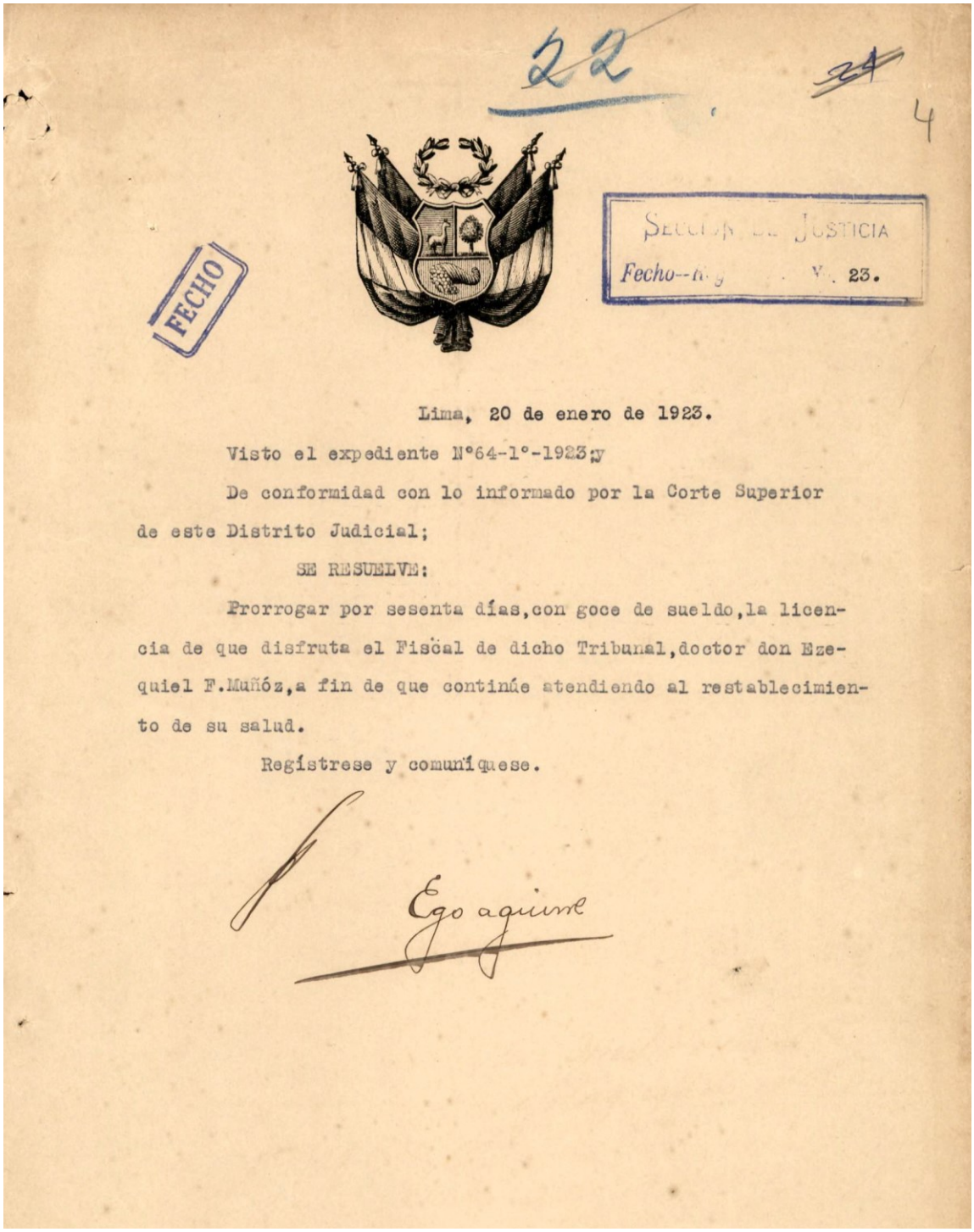
MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA
Sección Archivo Y Mesa de Partes
GABINETE MILITAR

EL JEFE DEL ARCHIVO
Y MESA DE PARTES
M. Benjamín Palmieri

Otro sí digo: Que el Batallón de Guardia Nacional estuvo situado en el Cuartel de la Independencia. -
Fecha ut supra. -
M. Benjamín Palmieri

MINISTERIO DE GUERRA
SECCION ARCHIVO Y MESA DE PARTES
GABINETE MILITAR

Imagen 04: En folio 10, del Expediente de Resolución Suprema N° 8131 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (03/04/1920), el jefe del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio de Guerra y Marina certifica la participación del Dr. José Vicente Ampuero como miembro del Batallón de Guardia Nacional en el combate del 02 de mayo de 1866, conduciendo municiones a las baterías, cargando heridos y otras misiones dentro de las baterías, según parte presentado el 03 de mayo de 1866.



22

24

4

FECHO

SECCIÓN DE JUSTICIA

Fecho--n.y V. 23.

Lima, 20 de enero de 1923.

Visto el expediente N°64-1°-1923;y

De conformidad con lo informado por la Corte Superior de este Distrito Judicial;

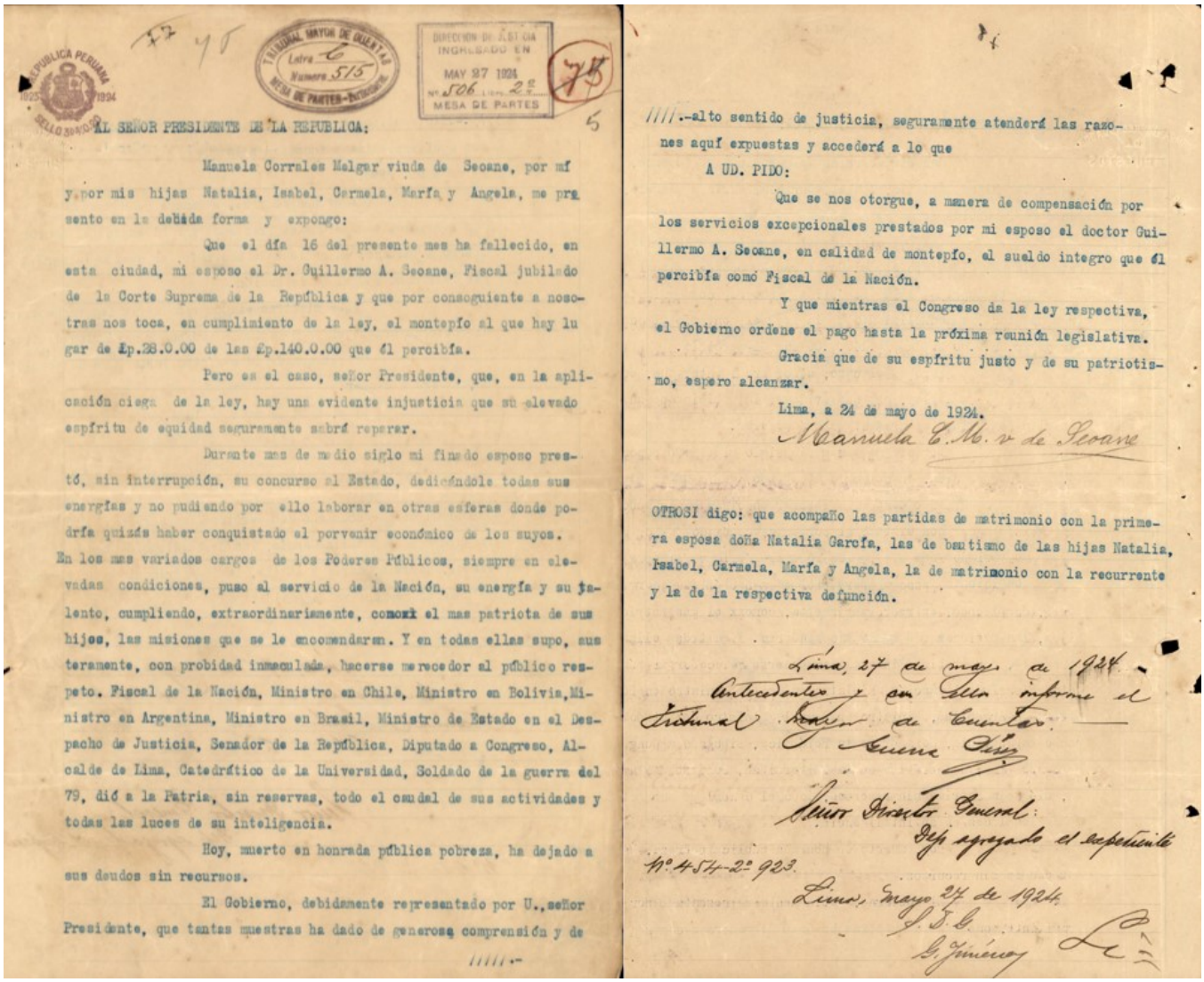
SE RESUELVE:

Prorrogar por sesenta días,con goce de sueldo,la licencia de que disfruta el Fiscal de dicho Tribunal,doctor don Ezequiel F.Muñóz,a fin de que continúe atendiendo al restablecimiento de su salud.

Regístrese y comuníquese.

Ego aguirre

Imagen 05: Resolución Suprema N° 023 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (20/01/1923), que prorroga por 60 días con goce de sueldo, la licencia de que disfruta el fiscal Doctor Ezequiel Muñoz por restablecer su salud. Firmado por el Ministro Julio Enrique Ego-Aguirre Dongo.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Licencia con Goce.



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Manuela Corrales Melgar viuda de Seoane, por mí y por mis hijas Natalia, Isabel, Carmela, María y Angela, me presento en la debida forma y expongo:

Que el día 16 del presente mes ha fallecido, en esta ciudad, mi esposo el Dr. Guillermo A. Seoane, Fiscal jubilado de la Corte Suprema de la República y que por consiguiente a nosotras nos toca, en cumplimiento de la ley, el montepío al que hay lugar de £p.28.0.00 de las £p.140.0.00 que él percibía.

Pero es el caso, señor Presidente, que, en la aplicación ciega de la ley, hay una evidente injusticia que su elevado espíritu de equidad seguramente sabrá reparar.

Durante mas de medio siglo mi finado esposo prestó, sin interrupción, su concurso al Estado, dedicándole todas sus energías y no pudiendo por ello laborar en otras esferas donde podría quizás haber conquistado el porvenir económico de los suyos. En los mas variados cargos de los Poderes Públicos, siempre en elevadas condiciones, puso al servicio de la Nación, su energía y su talento, cumpliendo, extraordinariamente, como el mas patriota de sus hijos, las misiones que se le encomendaron. Y en todas ellas supo, sustentamente, con probidad inmaculada, hacerse merecedor al público respeto. Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Ministro en Bolivia, Ministro en Argentina, Ministro en Brasil, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Senador de la República, Diputado a Congreso, Alcalde de Lima, Catedrático de la Universidad, Soldado de la guerra del 79, dió a la Patria, sin reservas, todo el caudal de sus actividades y todas las luces de su inteligencia.

Hoy, muerto en honrada pública pobreza, ha dejado a sus deudos sin recursos.

El Gobierno, debidamente representado por U., señor Presidente, que tantas muestras ha dado de generosa comprensión y de

////.-

////.-alto sentido de justicia, seguramente atenderá las razones aquí expuestas y accederá a lo que

A UD. PIDO:

Que se nos otorgue, a manera de compensación por los servicios excepcionales prestados por mi esposo el doctor Guillermo A. Seoane, en calidad de montepío, el sueldo integro que él percibía como Fiscal de la Nación.

Y que mientras el Congreso da la ley respectiva, el Gobierno ordene el pago hasta la próxima reunión legislativa.

Gracia que de su espíritu justo y de su patriotismo, espero alcanzar.

Lima, a 24 de mayo de 1924.

Manuela C. M. v de Seoane

OTROSI digo: que acompaño las partidas de matrimonio con la primera esposa doña Natalia García, las de bautismo de las hijas Natalia, Isabel, Carmela, María y Angela, la de matrimonio con la recurrente y la de la respectiva defunción.

Lima, 27 de mayo de 1924.

Con sus antecedentes y con este informe el Tribunal Mayor de Cuentas.

Señor Director General:

Dejo agregado el expediente

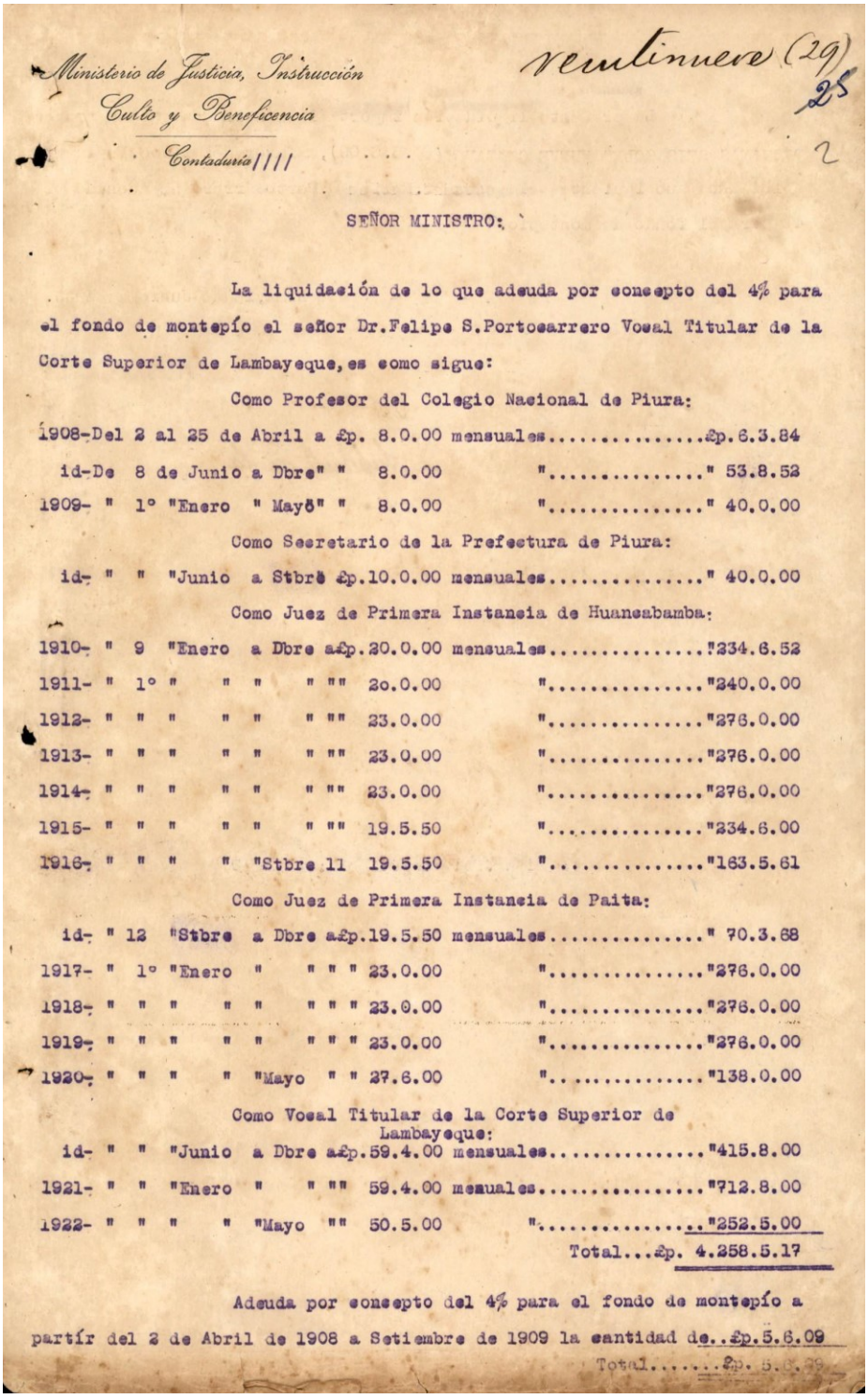
Nº 454-2º 923.

Lima, mayo 27 de 1924.

P. S. B.

G. Jiménez

Imagen 06: En folio 5 y reverso, del Expediente de Resolución Suprema S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (22/06/1923), figura la carta de Manuela Corrales Melgar viuda de Seoane solicitando aumento de pensión de montepío dejada por su finado esposo Guillermo A. Seoane.
Recurre a los servicios prestados por el Dr. Seoane como Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Ministro de Justicia (1889-1890), Senador de la República, Catedrático Universitario **y Soldado de la Guerra del 79**.



Ministerio de Justicia, Instrucción
Culto y Beneficencia
Contaduría////

veintinueve (29)
25
2

SEÑOR MINISTRO:

La liquidación de lo que adeuda por concepto del 4% para el fondo de montepío el señor Dr.Felipe S.Portocarrero Vocal Titular de la Corte Superior de Lambayeque, es como sigue:

Como Profesor del Colegio Nacional de Piura:

1908-	Del 2 al 25 de Abril	a £p.	8.0.00	mensuales.....	£p. 6.3.84
id-	De 8 de Junio	a Dbre" "	8.0.00	"....."	" 53.8.52
1909-	" 1° "Enero	" Mayo" "	8.0.00	"....."	" 40.0.00

Como Secretario de la Prefectura de Piura:

id-	" " "Junio	a Stbre	£p.10.0.00	mensuales.....	" 40.0.00

Como Juez de Primera Instancia de Huancabamba:

1910-	" 9 "Enero	a Dbre a	£p.30.0.00	mensuales.....	"334.6.52
1911-	" 1° " " "	" ""	30.0.00	"....."	"340.0.00
1912-	" " " " "	" ""	23.0.00	"....."	"276.0.00
1913-	" " " " "	" ""	23.0.00	"....."	"276.0.00
1914-	" " " " "	" ""	23.0.00	"....."	"276.0.00
1915-	" " " " "	" ""	19.5.50	"....."	"234.6.00
1916-	" " " " "Stbre 11		19.5.50	"....."	"163.5.61

Como Juez de Primera Instancia de Paita:

id-	" 12 "Stbre	a Dbre a	£p.19.5.50	mensuales.....	" 70.3.68
1917-	" 1° "Enero	" " " "	23.0.00	"....."	"276.0.00
1918-	" " " " "	" " "	23.0.00	"....."	"276.0.00
1919-	" " " " "	" " "	23.0.00	"....."	"276.0.00
1920-	" " " "Mayo	" "	27.6.00	"....."	"138.0.00

Como Vocal Titular de la Corte Superior de Lambayeque:

id-	" " "Junio	a Dbre a	£p.59.4.00	mensuales.....	"415.8.00
1921-	" " "Enero	" " ""	59.4.00	mensuales.....	"712.8.00
1922-	" " " "Mayo	""	50.5.00	"....."	"252.5.00

Total...£p. 4.258.5.17

Adeuda por concepto del 4% para el fondo de montepío a partír del 2 de Abril de 1908 a Setiembre de 1909 la cantidad de..£p.5.6.09

Total.....£p. 5.6.09

Imagen 07: En folio 2, del Expediente de Resolución Suprema N° 744 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (09/10/1923), figura el balance dirigido al Ministro de Justicia sobre los ingresos y descuentos efectuados, 4% para el fondo de montepío, al Dr. Felipe S. Portocarrero. Documentación necesaria para tramitar sus beneficios y reconocimientos.

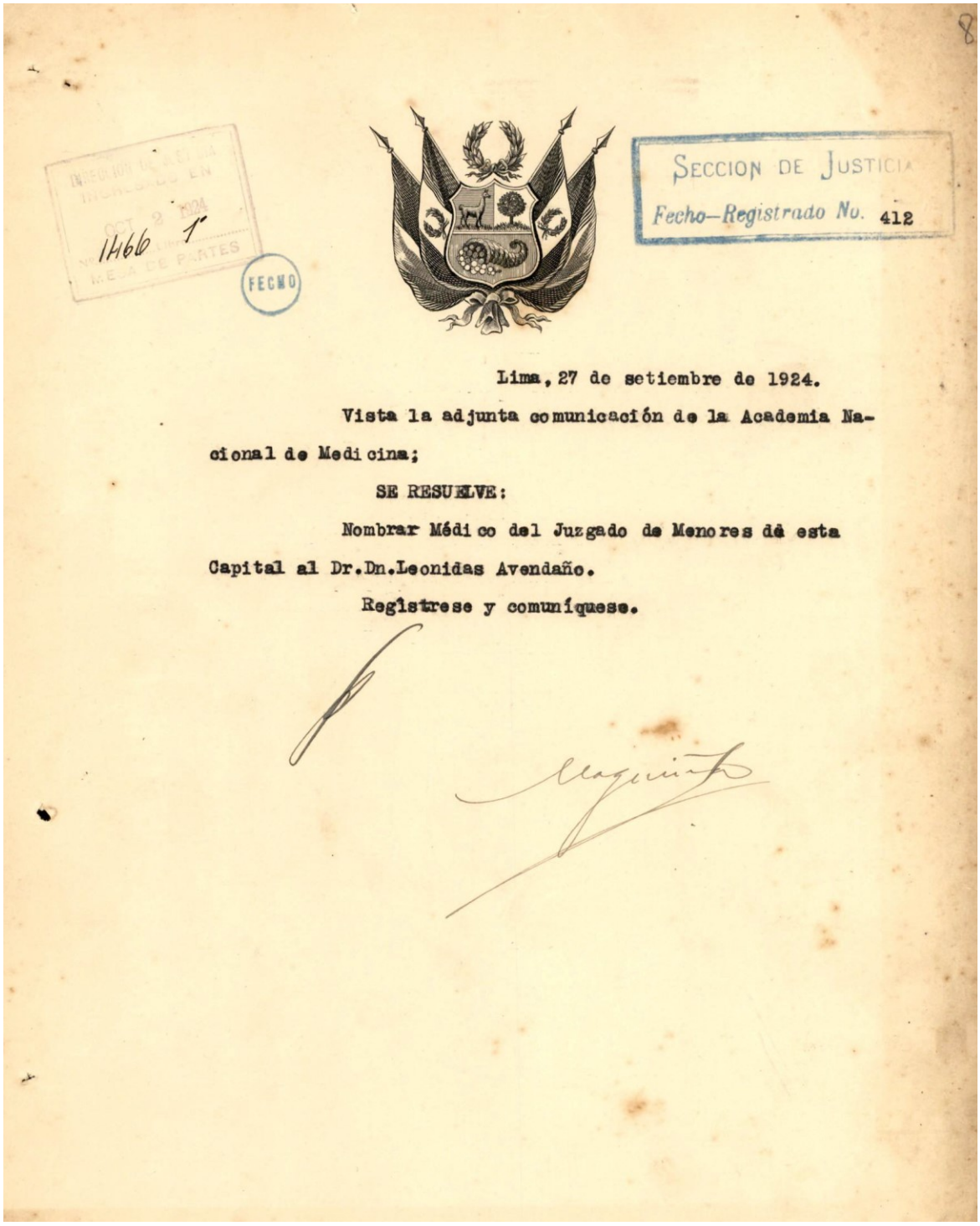
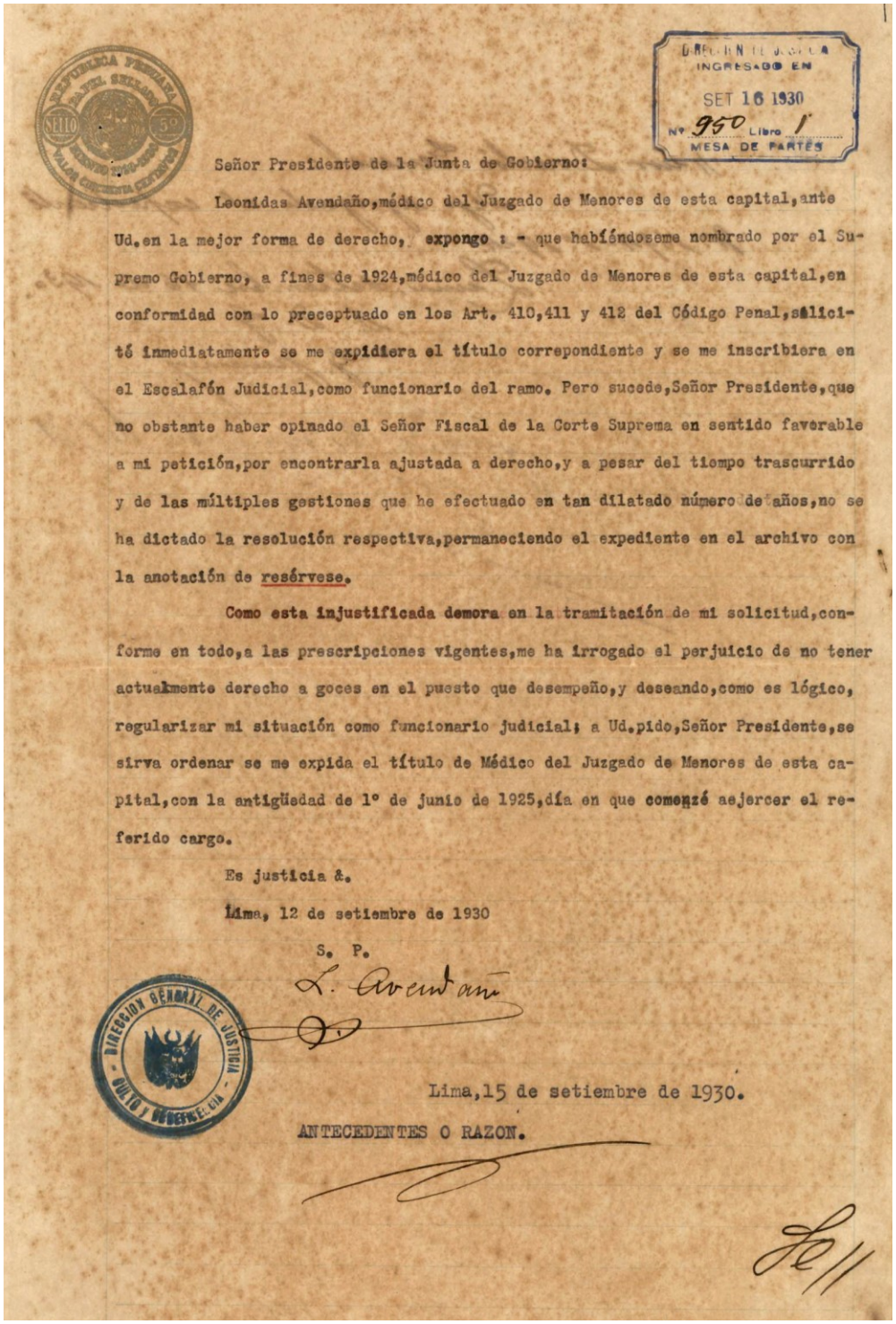


Imagen 08: Resolución Suprema N° 412 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/09/1924), que nombra Médico del Juzgado de Menores de esta capital al Doctor Leónidas Avendaño. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Nombramiento.



INGRESADO EN
SET 16 1930
Nº 950 Libro 1
MESA DE PARTES

Señor Presidente de la Junta de Gobierno:

Leonidas Avendaño, médico del Juzgado de Menores de esta capital, ante Ud. en la mejor forma de derecho, **expongo** : - que habiéndoseme nombrado por el Supremo Gobierno, a fines de 1924, médico del Juzgado de Menores de esta capital, en conformidad con lo preceptuado en los Art. 410, 411 y 412 del Código Penal, solicité inmediatamente se me expidiera el título correspondiente y se me inscribiera en el Escalafón Judicial, como funcionario del ramo. Pero sucede, Señor Presidente, que no obstante haber opinado el Señor Fiscal de la Corte Suprema en sentido favorable a mi petición, por encontrarla ajustada a derecho, y a pesar del tiempo trascurrido y de las múltiples gestiones que he efectuado en tan dilatado número de años, no se ha dictado la resolución respectiva, permaneciendo el expediente en el archivo con la anotación de resérvese.

Como esta injustificada demora en la tramitación de mi solicitud, conforme en todo, a las prescripciones vigentes, me ha irrogado el perjuicio de no tener actualmente derecho a goces en el puesto que desempeño, y deseando, como es lógico, regularizar mi situación como funcionario judicial; a Ud. pido, Señor Presidente, se sirva ordenar se me expida el título de Médico del Juzgado de Menores de esta capital, con la antigüedad de 1º de junio de 1925, día en que comenzé aejercer el referido cargo.

Es justicia &.

Lima, 12 de setiembre de 1930

S. P.

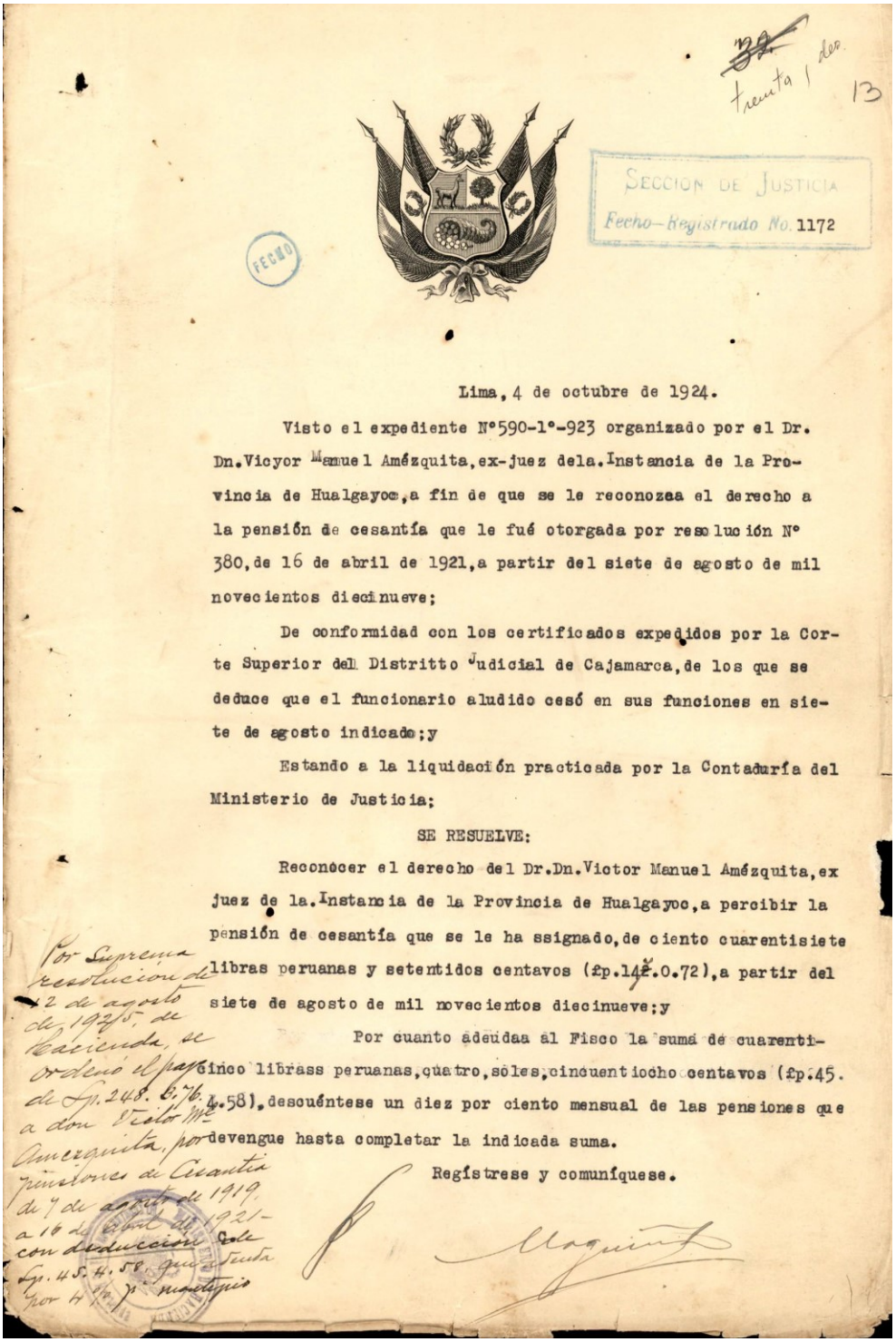
L. Avendaño

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA CULTO Y BENEFICENCIA

Lima, 15 de setiembre de 1930.

ANTECEDENTES O RAZON.

Imagen 09: En folio 1, del Expediente de Resolución Suprema N° 412 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (27/09/1924), figura la carta en la que Leónidas Avendaño, médico del juzgado de menores de Lima reclama que se reconozca su tiempo de servicios, y se le inscriba en el escalafón judicial como funcionario del ramo, como Médico del Juzgado de Menores desde 1924 cuando fue nombrado hasta 1930 (fecha del documento). Ello para gozar de los beneficios del puesto.
Como ejemplo de valor histórico destacado**:** Leónidas Avendaño (1860-1946) fue destacado médico, iniciador de la Medicina Legal y Director de la Morgue de Lima.



treinta y dos 13

SECCION DE JUSTICIA
Fecho—Registrado No. 1172

FECHO

Lima, 4 de octubre de 1924.

Visto el expediente N°590-1°-923 organizado por el Dr. Dn. Victor Manuel Amézquita, ex-juez dela. Instancia de la Provincia de Hualgayoc, a fin de que se le reconozca el derecho a la pensión de cesantía que le fué otorgada por resolución N° 380, de 16 de abril de 1921, a partir del siete de agosto de mil novecientos diecinueve;

De conformidad con los certificados expedidos por la Corte Superior del Distritto Judicial de Cajamarca, de los que se deduce que el funcionario aludido cesó en sus funciones en siete de agosto indicado; y

Estando a la liquidación practicada por la Contaduría del Ministerio de Justicia;

SE RESUELVE:

Reconocer el derecho del Dr. Dn. Victor Manuel Amézquita, ex juez de la. Instancia de la Provincia de Hualgayoc, a percibir la pensión de cesantía que se le ha asignado, de ciento cuarentisiete libras peruanas y setentidos centavos (£p.147.0.72), a partir del siete de agosto de mil novecientos diecinueve; y

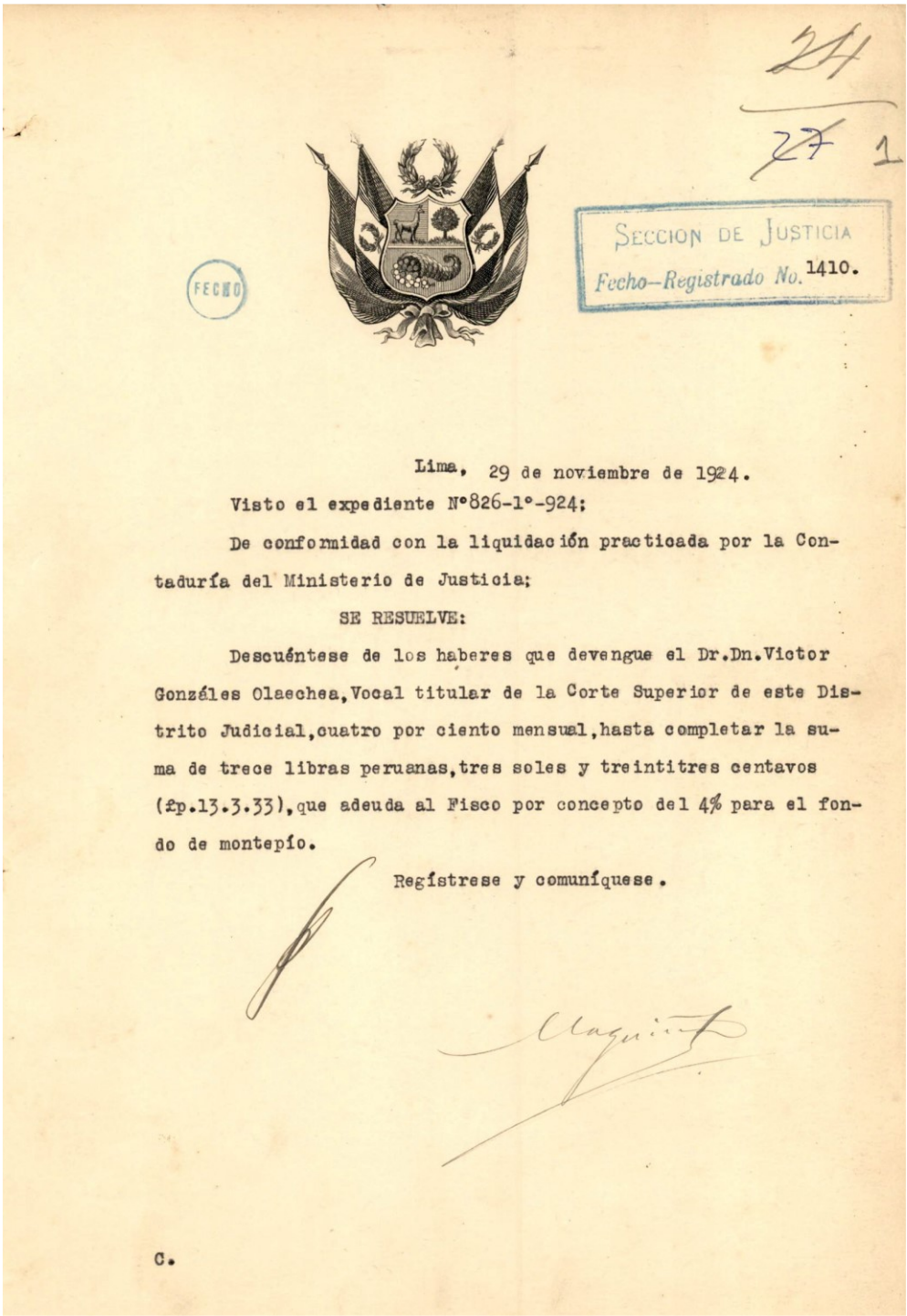
Por cuanto adeudaa al Fisco la suma de cuarenticinco libras peruanas, cuatro, soles, cincuentiocho centavos (£p.45.4.58), descuéntese un diez por ciento mensual de las pensiones que devengue hasta completar la indicada suma.

Regístrese y comuníquese.

Por Suprema resolucion de 2 de agosto de 1925- de Hacienda se ordenó el pago de £p. 248. 6. 76. a don Victor M. Amezquita, por pensiones de Cesantia de 7 de agosto de 1919 a 16 de abril de 1921- con deduccion de £p. 45. 4. 58. que se resta por 4 %, p. mensajes

Contraloría General de la República

Imagen 10: Resolución Suprema N° 1172 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (4/10/1924), que reconoce el derecho del Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de 1ra. Instancia de la provincia de Hualgayoc a percibir la pensión de cesantía que se le ha asignado 147.0.72 libras. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Pensión de Cesantía.



24

27 1

SECCION DE JUSTICIA
Fecho—Registrado No. 1410.

FECHO

Lima, 29 de noviembre de 1924.

Visto el expediente N°826-1°-924;

De conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría del Ministerio de Justicia;

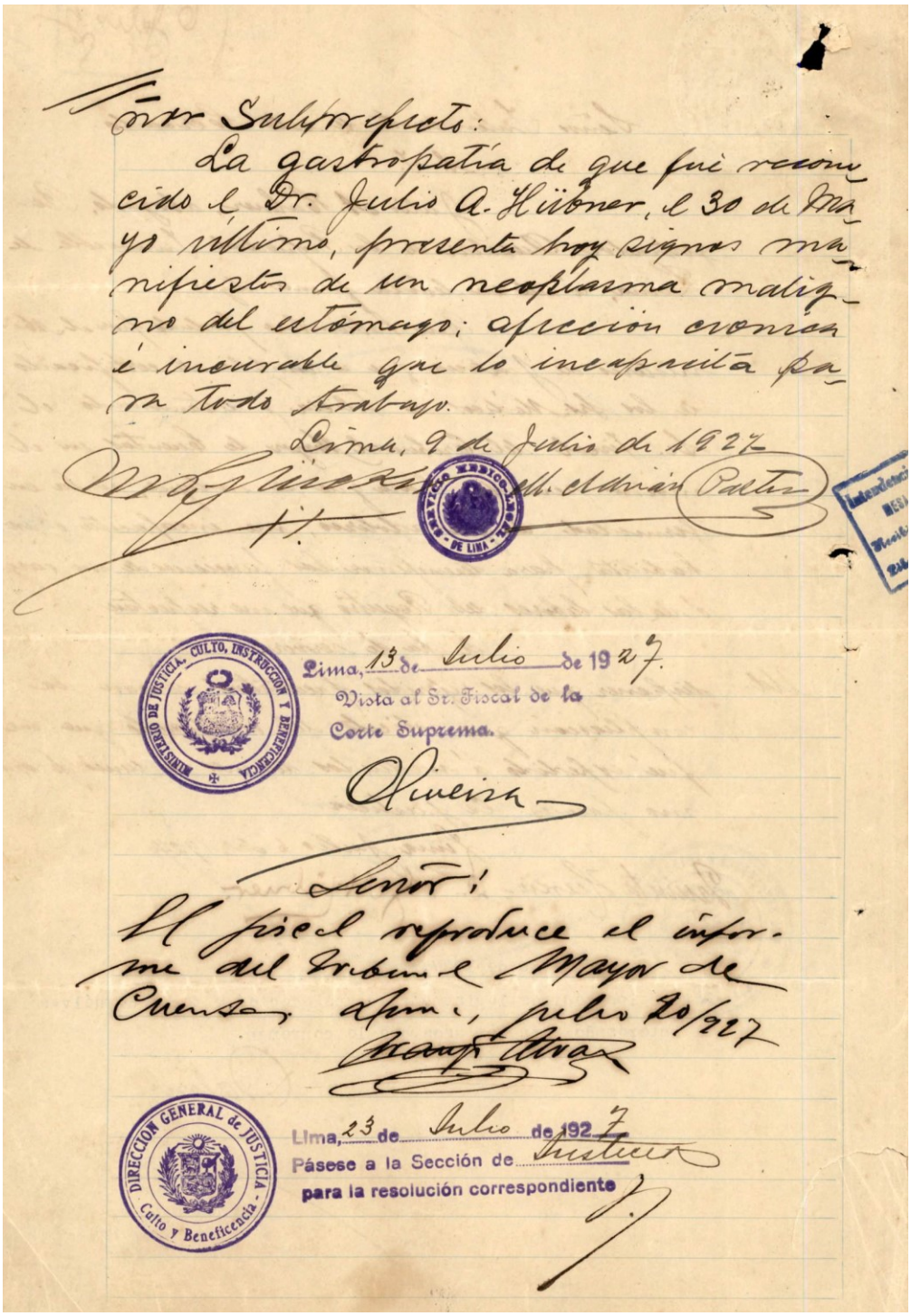
SE RESUELVE:

Descuéntese de los haberes que devengue el Dr.Dn.Victor Gonzáles Olaechea,Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial,cuatro por ciento mensual,hasta completar la suma de trece libras peruanas,tres soles y treintitres centavos (£p.13.3.33),que adeuda al Fisco por concepto del 4% para el fondo de montepío.

Regístrese y comuníquese.

C.

Imagen 11: Resolución Suprema N° 1410 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (29/11/1924), que resuelve que se descuente de los haberes que devengue el Doctor Víctor Gonzales Olaechea, Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial 13 libras 3 soles y 33 centavos por adeudo al fondo de montepío. Firmado por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Descuento por montepío.



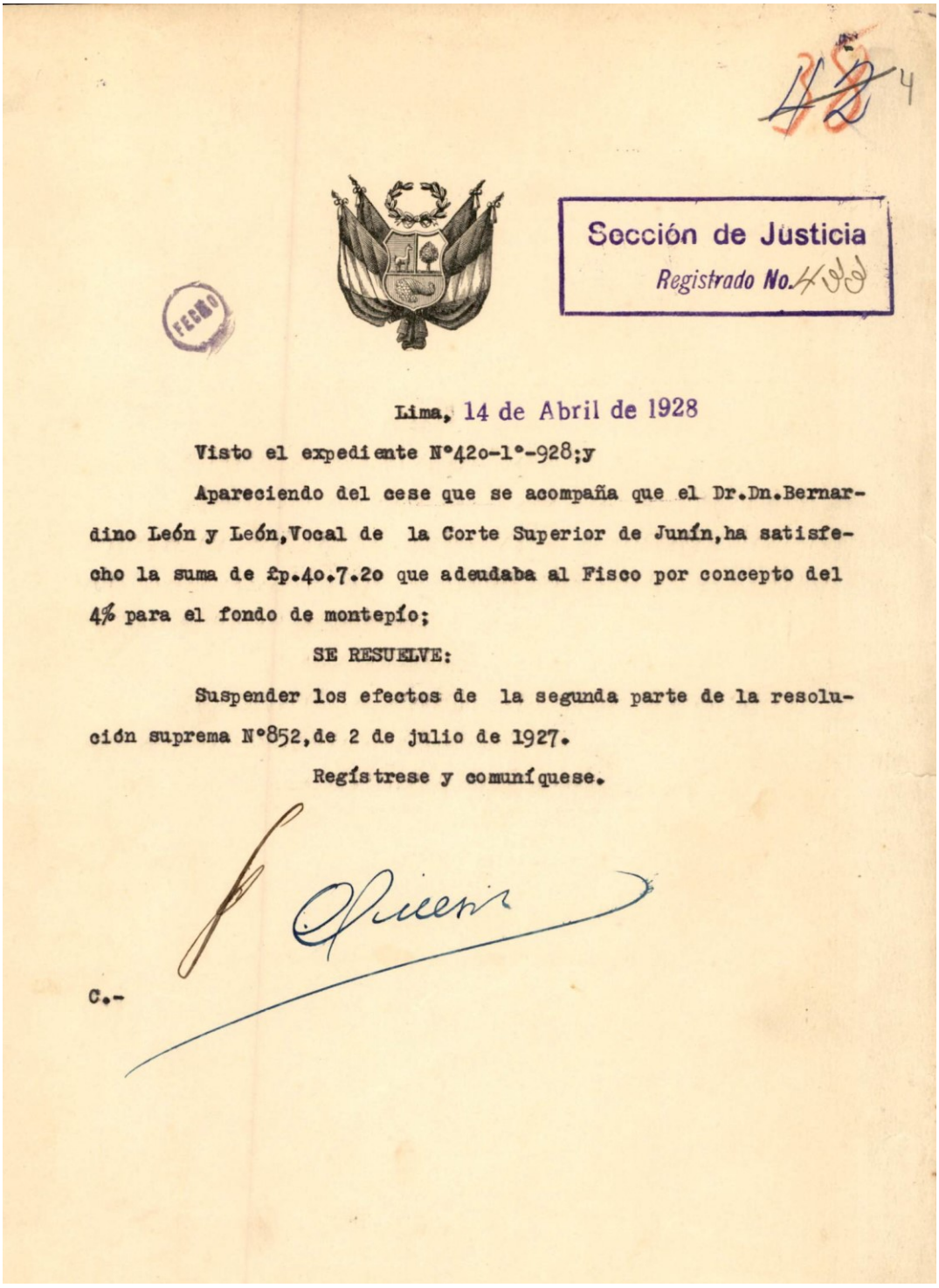
Ante Subprefecto:
La gastropatía de que fué reconocido el Dr. Julio A. Hübner, el 30 de Mayo último, presenta hoy signos manifiestos de un neoplasma maligno del estómago; afección crónica é incurable que lo incapacita para todo trabajo.
Lima, 9 de Julio de 1927.
M. Adrián Patiño
SERVICIO MEDICO LEGAL DE LIMA

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
Lima, 13 de Julio de 1927.
Vista al Sr. Fiscal de la Corte Suprema.
Oliveira

Señor:
El fiscal reproduce el informe del Tribunal Mayor de Cuentas, fecha, julio 20/927
Araoz Alvarez

DIRECCION GENERAL de JUSTICIA - Culto y Beneficencia -
Lima, 23 de Julio de 1927
Pásese a la Sección de Justicia
para la resolución correspondiente

Imagen 12: En folio 1 y reverso, del Expediente de Resolución Suprema N° 930 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/07/1927), figura el certificado de salud entregado al Dr. Julio A. Hübner por el Servicio Médico de Lima con el diagnóstico de gastropatía, con signos manifiestos de un neoplasma maligno del estómago, afección crónica e incurable que le imposibilita de todo trabajo.
La condición médica sirve de sustento para solicitar la jubilación anticipada y calcular los beneficios del causante.



Sección de Justicia
Registrado No. 433

FECHO

Lima, 14 de Abril de 1928

Visto el expediente N°42o-1°-928;y

Apareciendo del cese que se acompaña que el Dr.Dn.Bernardino León y León,Vocal de la Corte Superior de Junín,ha satisfecho la suma de £p.4o.7.2o que adeudaba al Fisco por concepto del 4% para el fondo de montepío;

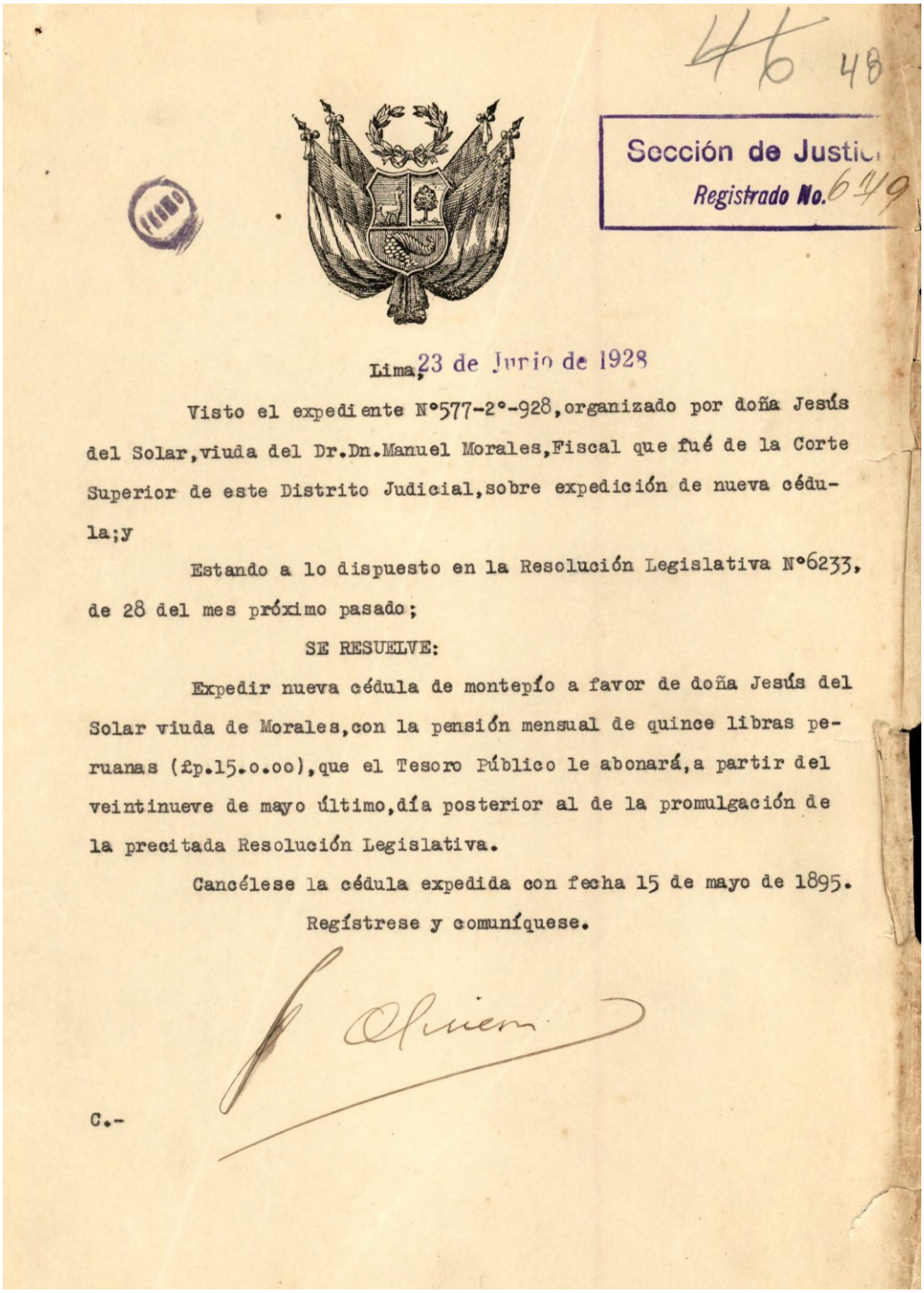
SE RESUELVE:

Suspender los efectos de la segunda parte de la resolución suprema N°852,de 2 de julio de 1927.

Regístrese y comuníquese.

C.-

Imagen 13: Resolución Suprema N° 433 promulgada por Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, Presidente Constitucional de la República Peruana (14/04/1928), que suspende los efectos de la segunda parte de la Resolución Suprema N° 852, del 2 de julio de 1927. Este documento está relacionado con la deuda por concepto de montepío que tenía el Dr. Bernardino León y León. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Deuda por Montepío.



46 48

Sección de Justic
Registrado No. 649

Lima, 23 de Junio de 1928

Visto el expediente N°577-2°-928, organizado por doña Jesús del Solar, viuda del Dr. Dn. Manuel Morales, Fiscal que fué de la Corte Superior de este Distrito Judicial, sobre expedición de nueva cédula; y

Estando a lo dispuesto en la Resolución Legislativa N°6233, de 28 del mes próximo pasado;

SE RESUELVE:

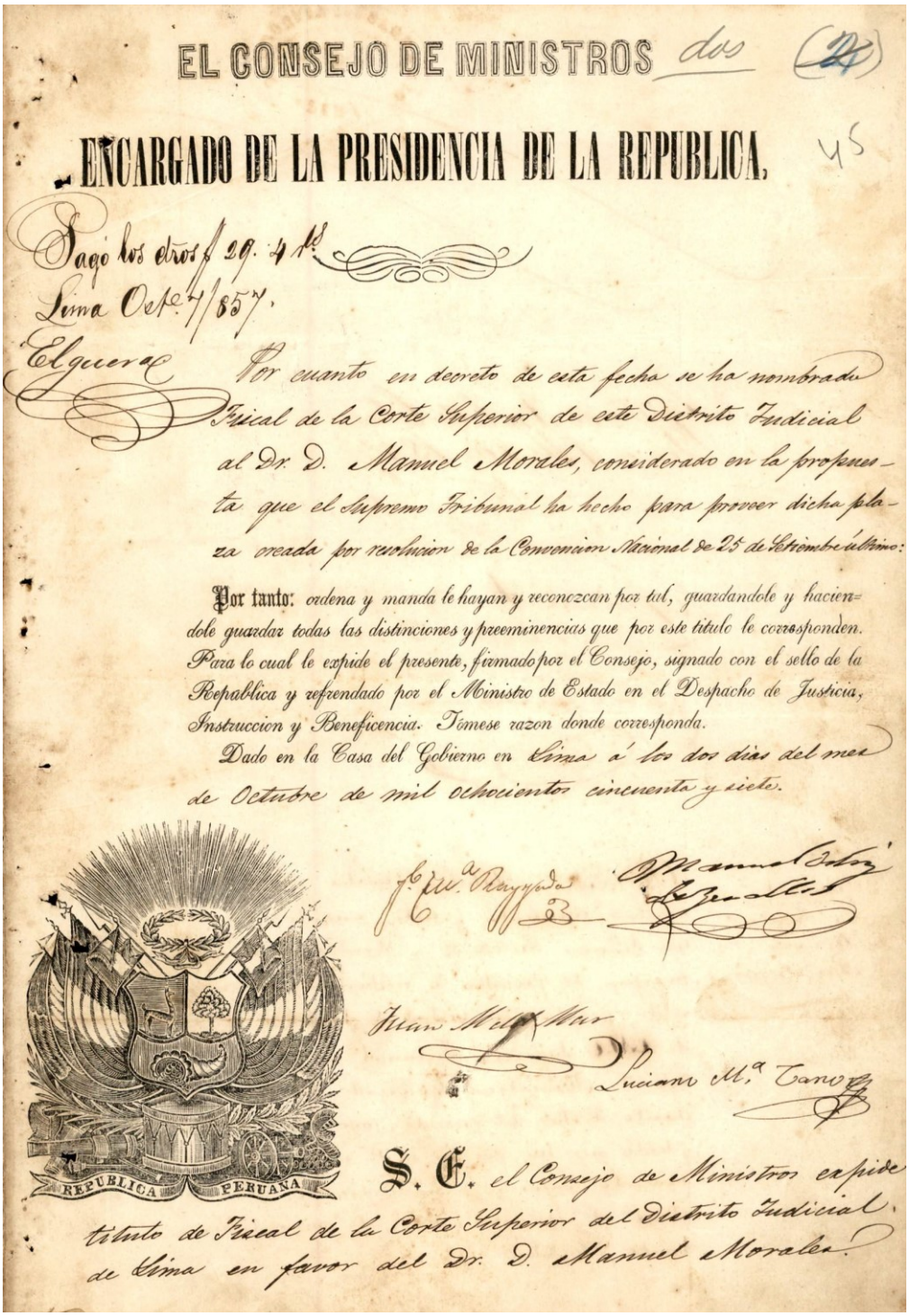
Expedir nueva cédula de montepío a favor de doña Jesús del Solar viuda de Morales, con la pensión mensual de quince libras peruanas (£p.15.o.oo), que el Tesoro Público le abonará, a partir del veintinueve de mayo último, día posterior al de la promulgación de la precitada Resolución Legislativa.

Cancélese la cédula expedida con fecha 15 de mayo de 1895.

Regístrese y comuníquese.

C.-

Imagen 14: Resolución Suprema N° 679 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/06/1928), que expide nueva cédula de montepío a favor de Jesús del Solar, Viuda de Morales, con la pensión mensual de 15.0.00 libras. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Cédula por Montepío.
Como ejemplo de valor histórico destacado**:** Manuel Morales (1810-1883) Ministro de Gobierno (1858-1859), Ministro plenipotenciario en Ecuador (1859-1860), Ministro de Justicia, Instrucción y Culto (1877-1878) y varias veces Fiscal de la Corte Suprema y Corte Superior de Lima.



EL CONSEJO DE MINISTROS dos (2)

ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

45

Sago los otros / 29. 4 1d.
Lima Octe 4/857.
El guerra

Por cuanto en decreto de esta fecha se ha nombrado Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial al Dr. D. Manuel Morales, considerado en la propuesta que el Supremo Tribunal ha hecho para proveer dicha plaza creada por resolucion de la Convencion Nacional de 25 de Setiembre último:

Por tanto: ordena y manda le hayan y reconozcan por tal, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para lo cual le expide el presente, firmado por el Consejo, signado con el sello de la Republica y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Instruccion y Beneficencia. Tómese razon donde corresponda.

Dado en la Casa del Gobierno en Lima á los dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

REPUBLICA PERUANA

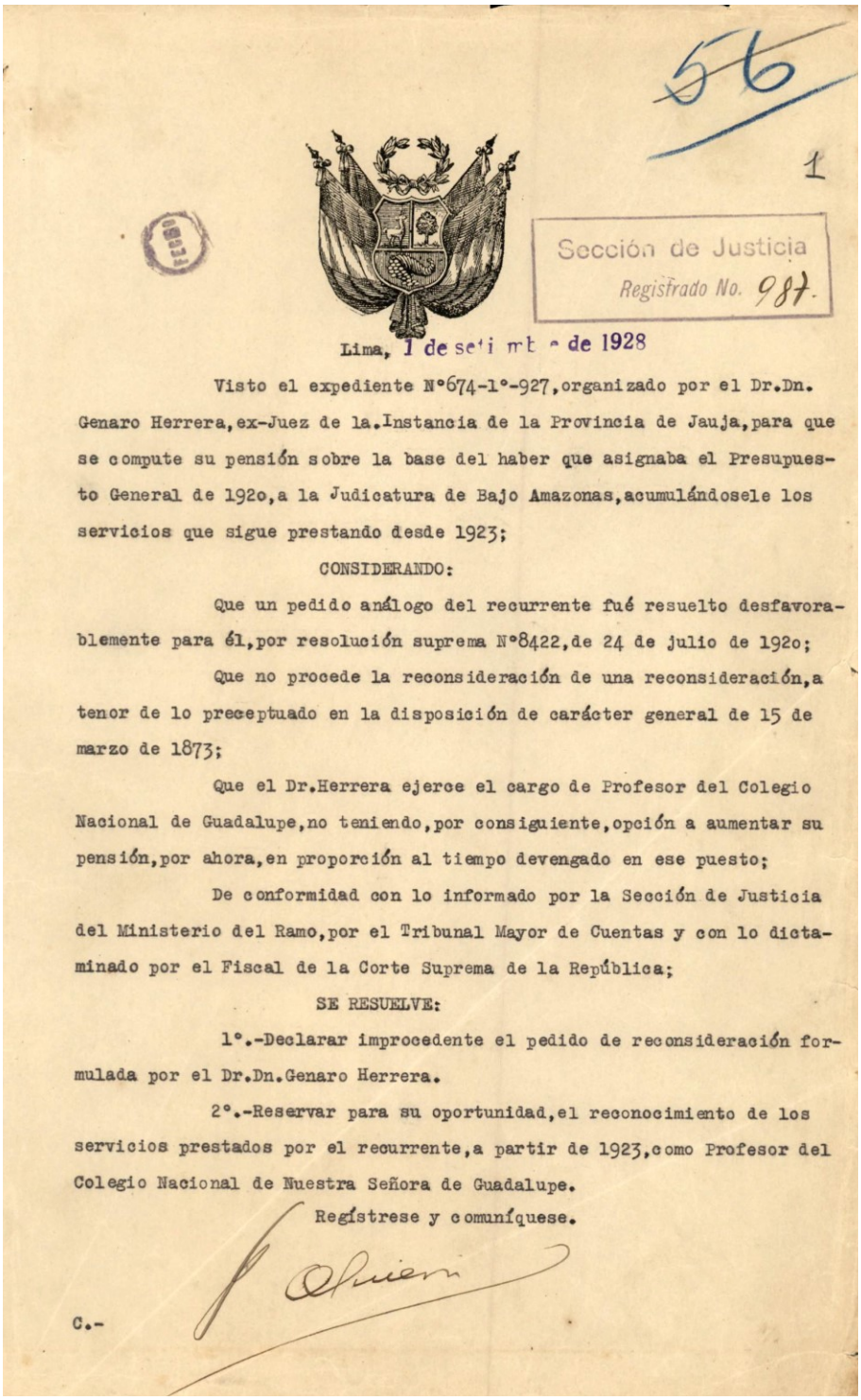
f. ma Raygada

Juan Manuel del Mar

Luciano Mª Cano

S. E. el Consejo de Ministros expide titulo de Fiscal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima en favor del Dr. D. Manuel Morales.

Imagen 15: En folio 45, del Expediente de Resolución Suprema N° 679 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (23/06/1928), figura la Resolución que reconoce al Dr. Manuel Morales como Fiscal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima en fecha 02/10/1857. Esta última es el **documento más antiguo que se custodia en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**. Firmado por: José María Raygada (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina), Manuel Ortiz de Zevallos (Relaciones Exteriores), Luciano María Cano (Justicia, Instrucción y Beneficencia) y Juan Manuel del Mar (Gobierno, Culto y Obras Públicas) en 1857.



56

1

Sección de Justicia
Registrado No. 987.

Lima, 1 de setiembre de 1928

Visto el expediente N°674-1°-927, organizado por el Dr.Dn. Genaro Herrera, ex-Juez de la.Instancia de la Provincia de Jauja, para que se compute su pensión sobre la base del haber que asignaba el Presupuesto General de 1920, a la Judicatura de Bajo Amazonas, acumulándosele los servicios que sigue prestando desde 1923;

CONSIDERANDO:

Que un pedido análogo del recurrente fué resuelto desfavorablemente para él, por resolución suprema N°8422, de 24 de julio de 1920;

Que no procede la reconsideración de una reconsideración, a tenor de lo preceptuado en la disposición de carácter general de 15 de marzo de 1873;

Que el Dr.Herrera ejerce el cargo de Profesor del Colegio Nacional de Guadalupe, no teniendo, por consiguiente, opción a aumentar su pensión, por ahora, en proporción al tiempo devengado en ese puesto;

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de la República;

SE RESUELVE:

1°.-Declarar improcedente el pedido de reconsideración formulada por el Dr.Dn.Genaro Herrera.

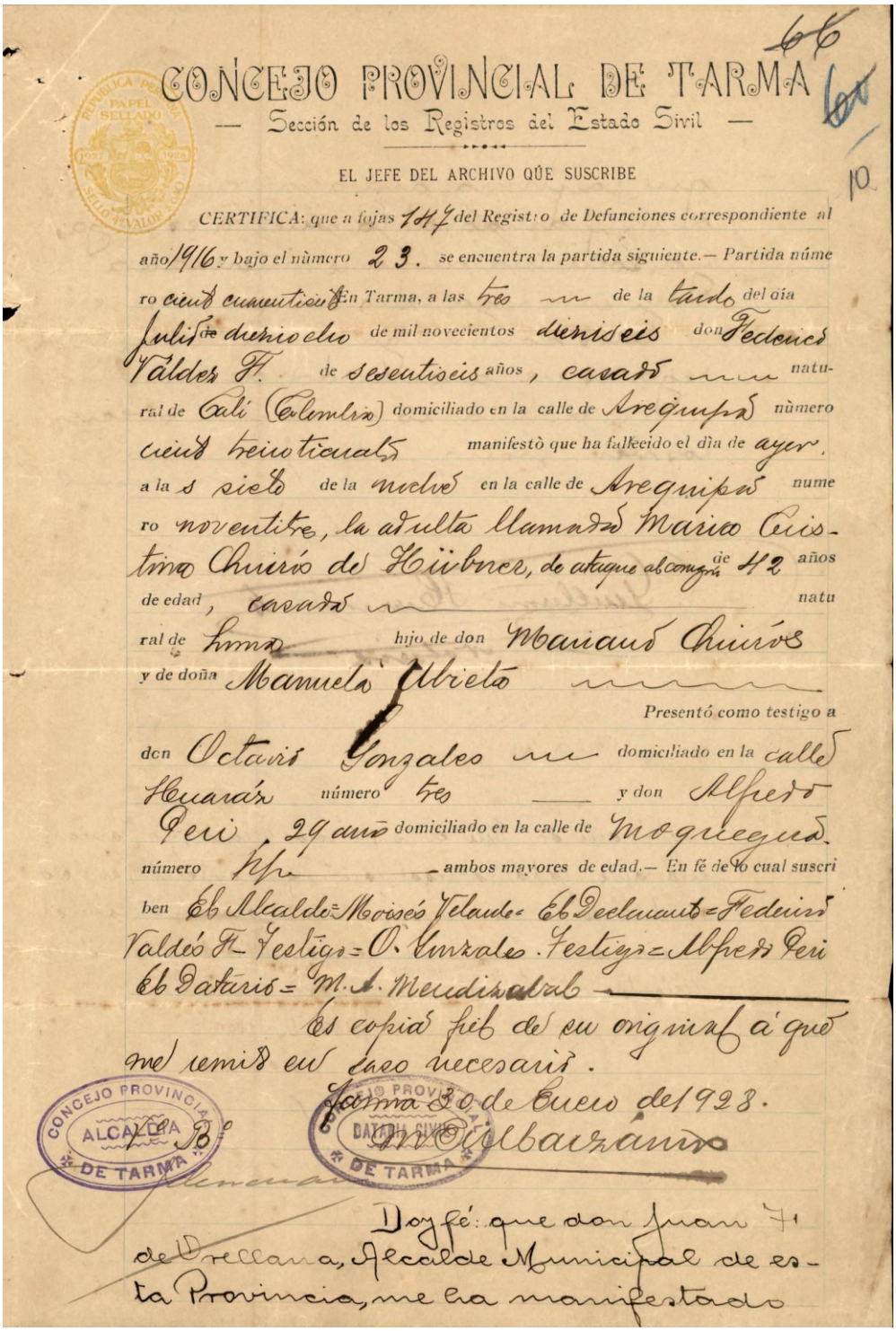
2°.-Reservar para su oportunidad, el reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente, a partir de 1923, como Profesor del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Regístrese y comuníquese.

C.-

Imagen 16: Resolución Suprema N° 987 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/09/1928), que declara improcedente el pedido de reconsideración (de pensión) formulado por el Doctor Genaro Herrera. Firmado por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.

Como ejemplo de valor histórico destacado**:** Genaro Ernesto Herrera Torres (1861-1941) fue uno de los más importantes representantes de la narrativa amazónica del siglo XX. Entre sus obras destacan: “Apuntes históricos sobre la fundación del apostadero y ciudad de Iquitos (1907)” y “Leyendas y Tradiciones de Loreto (1918)”.



CONCEJO PROVINCIAL DE TARMA

— Sección de los Registros del Estado Sivil —

EL JEFE DEL ARCHIVO QÚE SUSCRIBE

CERTIFICA: que a fojas 144 del Registro de Defunciones correspondiente al año 1916 y bajo el número 23. se encuentra la partida siguiente.— Partida número ciento cuarenticuatro.— En Tarma, a las tres de la tarde del dia Julio de diecinueve de mil novecientos dieciseis don Federico Valdez F. de sesentiseis años, casado natural de Cali (Colombia) domiciliado en la calle de Arequipa número ciento treinticuatro manifestò que ha fallecido el dìa de ayer, a la siete de la noche en la calle de Arequipa numero noventitres, la adulta llamada Maria Cristina Quiroz de Hübner, de ataque al corazón de 42 años de edad, casada natural de Lima hijo de don Mariano Quiroz y de doña Manuela Prieto

Presentó como testigo a don Octavio Gonzales domiciliado en la calle Huaraz número tres y don Alfredo Peri, 29 años domiciliado en la calle de Moquegua número [illegible] ambos mayores de edad.— En fé de lo cual suscriben Eb Alcalde=Moisés Velando= Eb Declarante=Federico Valdéz F.= Testigo=O. Gonzales. Testigo=Alfredo Peri Eb Datario= M. A. Mendivalzal

Es copia fiel de su original á que me remito en caso necesario.

Tarma 30 de Enero de 1928.

CONCEJO PROVINCIAL ALCALDIA DE TARMA

CONCEJO PROVINCIAL DATARIO SIVIL DE TARMA

Doy fé: que don Juan [illegible] de Orellana, Alcalde Municipal de esta Provincia, me ha manifestado

Imagen 17: En folio 10, del Expediente de Resolución Suprema N° 150 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (13/02/1929), que expide cédula de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Cristina Graciela Hübner (hijas del causante Dr. Julio Antonio Hübner) con la pensión de 6.6.67 libras, figura el certificado de defunción (emitido el 30/01/1928) de "la adulta llamada María Cristina Quiroz de Hübner, de ataque al corazón", ocurrido el 18/07/1916.

Dentro de los expedientes se hallan certificados de defunción, bautismo y otros que prueben la filiación de los recurrentes con el causante, útiles para el trámite administrativo y la historia genealógica de estos personajes.



SERIE R Nº 07348777

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
MESA DE PARTES
31 DIC 1955
EXP. 2461 LIBRO 20

10

SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

S.P.

ESTHER LEON VILELA, con domicilio en Av. Breña Nº 331, Breña, ante Ud. respetuosamente digo:

Que habiendo fallecido con fecha 12 de agosto de 1955, el que fuera mi esposo don Alfredo Barrantes Rodriguez, cesante del Ramo de Justicia, a Ud. ocurro, Señor Presidente, para rogarle se sirva expedir a mi favor la cédula de montepío que la ley me acuerda.

Al efecto acompaño los siguientes documentos:

a) Partida de matrimonio;

b) Partida de defunción; y

c) Cédula de cesantía.

Por tanto:

Al Señor Presidente ruego se sirva deferir a mi petición por ser de justicia.

Lima, 2 de enero de 1956.

Esther L. de Barrantes

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Lima, 2 de enero de 1956

ANTECEDENTES.

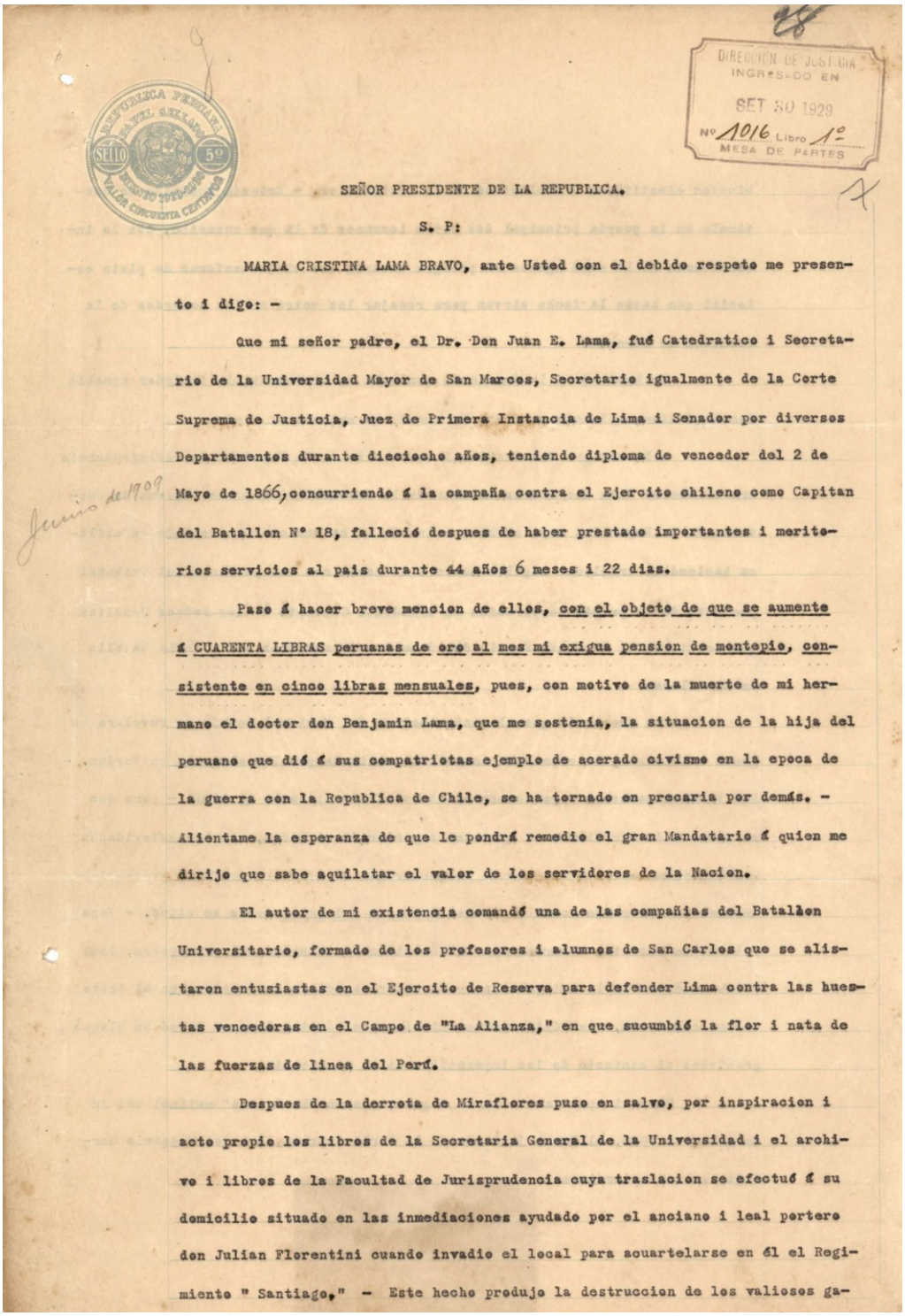
Señor Director General:

Dejo agregado el expediente Nº-2777-2º-1950, solicitado por ese Superior Despachp

Lima, 5 de Enero de 1956.

Sí a

Imagen 18: En el folio 10, del Expediente de Resolución Suprema S/N promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (02/07/1929), figura el pedido de Esther León Vilela, viuda de Alfredo Barrantes Rodríguez, ex Agente Fiscal de Chachapoyas, para que se le emita cédula de montepío correspondiente.
Los deudos solicitaban la pensión de montepío correspondiente por ley a la muerte del causante, adjuntando documentos como partidas de matrimonio, de defunción y otros, útiles para la historia genealógica.



DIRECCION DE JUSTICIA
INGRESADO EN
SET 30 1929
Nº 1016 Libro 1º
MESA DE PARTES

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

S. P:

MARIA CRISTINA LAMA BRAVO, ante Usted con el debido respeto me presento i digo: -

Que mi señor padre, el Dr. Don Juan E. Lama, fué Catedratico i Secretario de la Universidad Mayor de San Marcos, Secretario igualmente de la Corte Suprema de Justicia, Juez de Primera Instancia de Lima i Senador por diversos Departamentos durante dieciocho años, teniendo diploma de vencedor del 2 de Mayo de 1866, concurriendo á la campaña contra el Ejercito chileno como Capitan del Batallon Nº 18, falleció despues de haber prestado importantes i meritorios servicios al pais durante 44 años 6 meses i 22 dias.

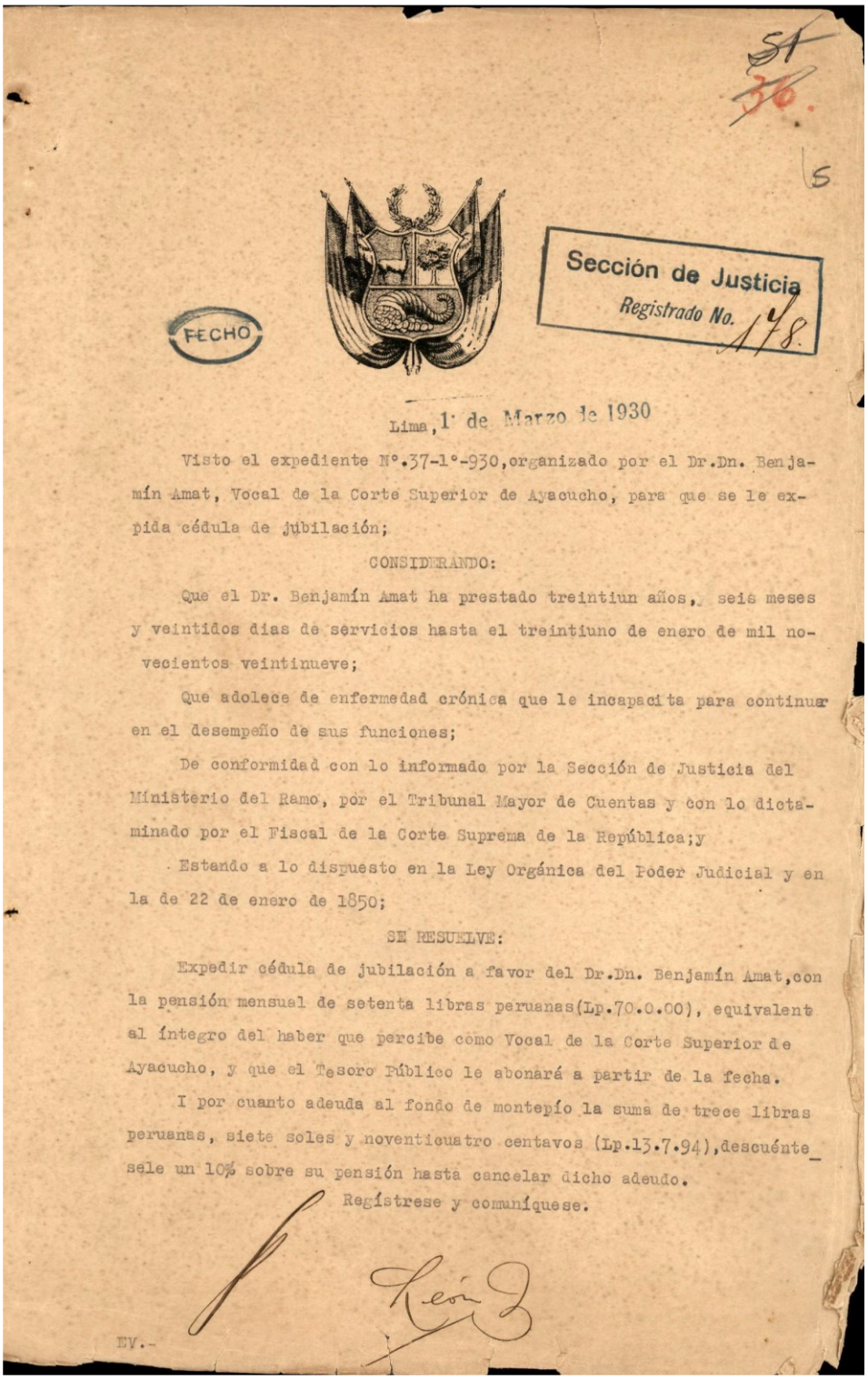
Junio de 1909

Paso á hacer breve mencion de ellos, con el objeto de que se aumente á CUARENTA LIBRAS peruanas de oro al mes mi exigua pension de montepio, consistente en cinco libras mensuales, pues, con motivo de la muerte de mi hermano el doctor don Benjamin Lama, que me sostenia, la situacion de la hija del peruano que dió á sus compatriotas ejemplo de acerado civismo en la epoca de la guerra con la Republica de Chile, se ha tornado en precaria por demás. - Alientame la esperanza de que le pondrá remedio el gran Mandatario á quien me dirijo que sabe aquilatar el valor de los servidores de la Nacion.

El autor de mi existencia comandó una de las compañias del Batallon Universitario, formado de los profesores i alumnos de San Carlos que se alistaron entusiastas en el Ejercito de Reserva para defender Lima contra las huestas vencedoras en el Campo de "La Alianza," en que sucumbió la flor i nata de las fuerzas de linea del Perú.

Despues de la derrota de Miraflores puso en salvo, por inspiracion i acto propio los libros de la Secretaria General de la Universidad i el archivo i libros de la Facultad de Jurisprudencia cuya traslacion se efectuó á su domicilio situado en las inmediaciones ayudado por el anciano i leal portero don Julian Florentini cuando invadio el local para acuartelarse en él el Regimiento " Santiago," - Este hecho produjo la destruccion de los valiosos ga-

Imagen 19: En folio 7, del Expediente de Resolución Suprema N° 120 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (15/02/1930), figura la carta de María Cristina Lama Bravo, hija del causante Dr. Juan E. Lama, en la que solicita al gobierno de Augusto B. Leguía (1929) el aumento de la pensión de montepío que le correspondía en base a los méritos de su padre.
Como ejemplo de valor histórico destacado**:** Juan E. Lama fue Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos, secretario de la Corte Suprema de Justicia, Juez de 1era. Instancia de Lima, vencedor del combate del 2 de mayo de 1866 y participó en la Guerra con Chile (1879-1883) como Capitán del Batallón N°18 (en el cual comandó una de las compañías de ese Batallón Universitario).



FECHO

Sección de Justicia
Registrado No. 178.

Lima, 1° de Marzo de 1930

Visto el expediente N°.37-1°-930, organizado por el Dr.Dn. Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior de Ayacucho, para que se le expida cédula de jubilación;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Benjamín Amat ha prestado treintiun años, seis meses y veintidos dias de servicios hasta el treintiuno de enero de mil novecientos veintinueve;

Que adolece de enfermedad crónica que le incapacita para continuar en el desempeño de sus funciones;

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de la República;y

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la de 22 de enero de 1850;

SE RESUELVE:

Expedir cédula de jubilación a favor del Dr.Dn. Benjamín Amat, con la pensión mensual de setenta libras peruanas(Lp.70.0.00), equivalent al íntegro del haber que percibe como Vocal de la Corte Superior de Ayacucho, y que el Tesoro Público le abonará a partir de la fecha.

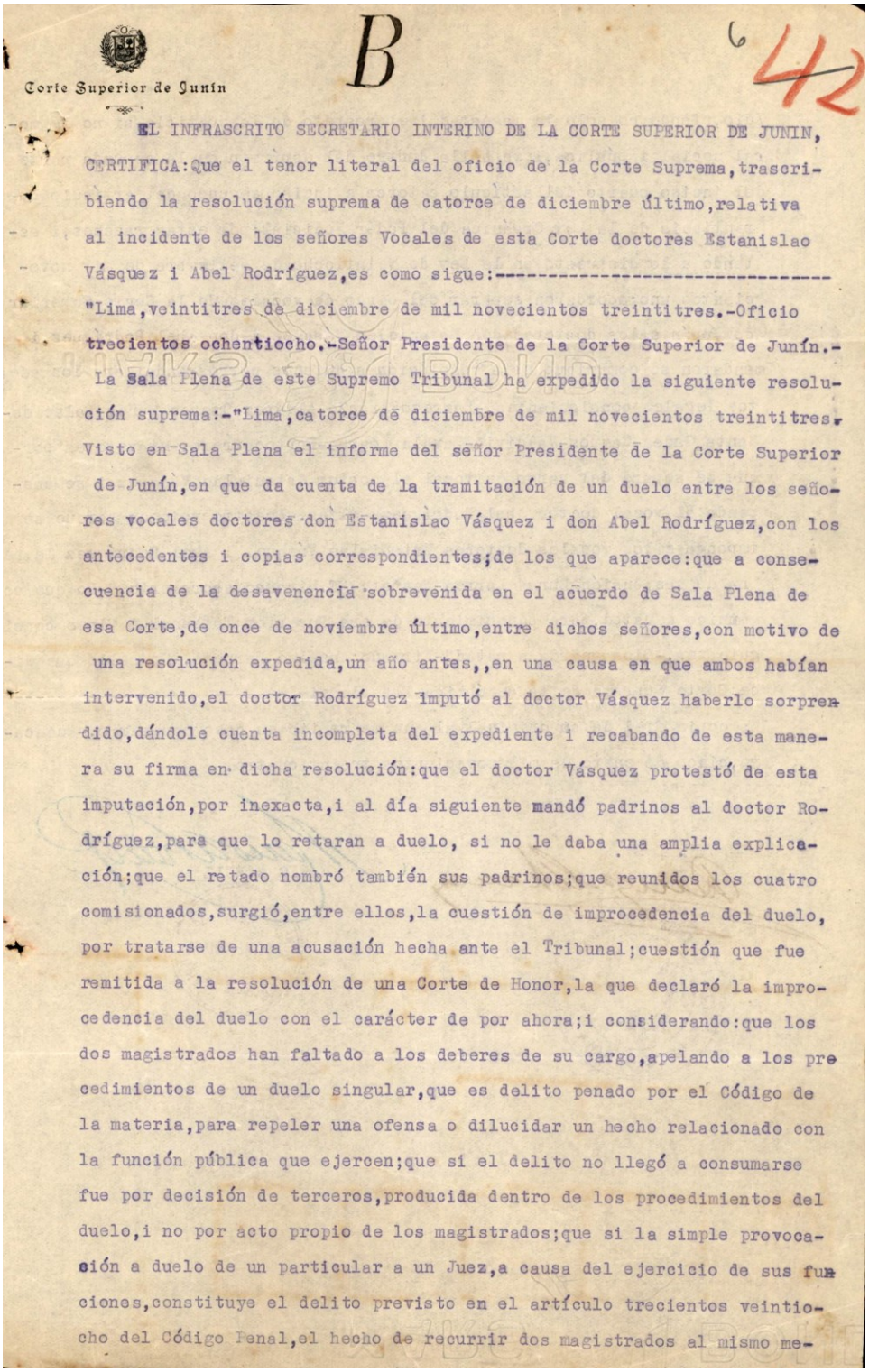
I por cuanto adeuda al fondo de montepío la suma de trece libras peruanas, siete soles y noventicuatro centavos (Lp.13.7.94), descuénte_ sele un 10% sobre su pensión hasta cancelar dicho adeudo.

Regístrese y comuníquese.

León

EV.-

Imagen 20: Resolución Suprema N° 178 promulgada por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana (01/03/1930), que expide cédula de jubilación a favor del Doctor Benjamín Amat, con la pensión mensual de 70.0.00 libras. Firmado por el Ministro José Matías León Carrera.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: cédula de jubilación.



Corte Superior de Junín

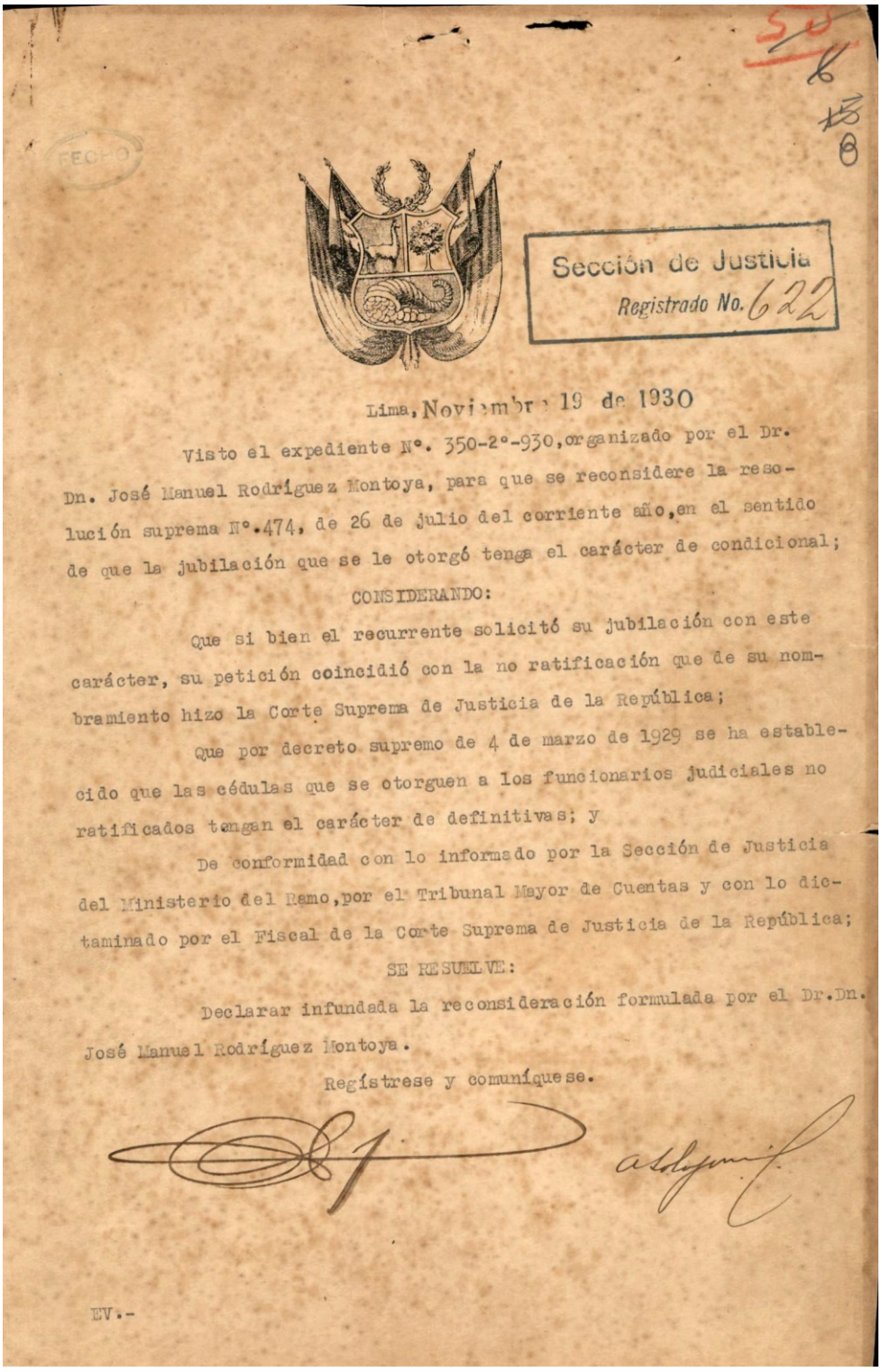
B

6 42

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUNIN, CERTIFICA:Que el tenor literal del oficio de la Corte Suprema,trascribiendo la resolución suprema de catorce de diciembre último,relativa al incidente de los señores Vocales de esta Corte doctores Estanislao Vásquez i Abel Rodríguez,es como sigue:----------

"Lima,veintitres de diciembre de mil novecientos treintitres.-Oficio trecientos ochentiocho.-Señor Presidente de la Corte Superior de Junín.- La Sala Plena de este Supremo Tribunal ha expedido la siguiente resolución suprema:-"Lima,catorce de diciembre de mil novecientos treintitres.- Visto en Sala Plena el informe del señor Presidente de la Corte Superior de Junín,en que da cuenta de la tramitación de un duelo entre los señores vocales doctores don Estanislao Vásquez i don Abel Rodríguez,con los antecedentes i copias correspondientes;de los que aparece:que a consecuencia de la desavenencia sobrevenida en el acuerdo de Sala Plena de esa Corte,de once de noviembre último,entre dichos señores,con motivo de una resolución expedida,un año antes,,en una causa en que ambos habían intervenido,el doctor Rodríguez imputó al doctor Vásquez haberlo sorprendido,dándole cuenta incompleta del expediente i recabando de esta manera su firma en dicha resolución:que el doctor Vásquez protestó de esta imputación,por inexacta,i al día siguiente mandó padrinos al doctor Rodríguez,para que lo retaran a duelo, si no le daba una amplia explicación;que el retado nombró también sus padrinos;que reunidos los cuatro comisionados,surgió,entre ellos,la cuestión de improcedencia del duelo, por tratarse de una acusación hecha ante el Tribunal;cuestión que fue remitida a la resolución de una Corte de Honor,la que declaró la improcedencia del duelo con el carácter de por ahora;i considerando:que los dos magistrados han faltado a los deberes de su cargo,apelando a los procedimientos de un duelo singular,que es delito penado por el Código de la materia,para repeler una ofensa o dilucidar un hecho relacionado con la función pública que ejercen;que si el delito no llegó a consumarse fue por decisión de terceros,producida dentro de los procedimientos del duelo,i no por acto propio de los magistrados;que si la simple provocación a duelo de un particular a un Juez,a causa del ejercicio de sus funciones,constituye el delito previsto en el artículo trecientos veintiocho del Código Penal,el hecho de recurrir dos magistrados al mismo me-

Imagen 21: En folio 6, del Expediente de Resolución Suprema S/N promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (15/10/1930), figura el documento donde el Dr. Estanislao Vásquez tuvo un incidente. En este, mandó padrinos al Dr. Rodríguez por motivo de que este último imputó al Dr. Vásquez haberlo sorprendido en una resolución de un año anterior, dándole cuenta incompleta de un expediente y recabando así su firma. El duelo no procedió, y por constituir un delito previsto en el art. 328 del código penal, ambos fueron suspendidos de sus respectivos cargos (23/12/1923).



Sección de Justicia
Registrado No. 622

Lima, Noviembre 19 de 1930

Visto el expediente N°. 350-2°-930, organizado por el Dr. Dn. José Manuel Rodríguez Montoya, para que se reconsidere la resolución suprema N°.474, de 26 de julio del corriente año, en el sentido de que la jubilación que se le otorgó tenga el carácter de condicional;

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente solicitó su jubilación con este carácter, su petición coincidió con la no ratificación que de su nombramiento hizo la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que por decreto supremo de 4 de marzo de 1929 se ha establecido que las cédulas que se otorguen a los funcionarios judiciales no ratificados tengan el carácter de definitivas; y

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República;

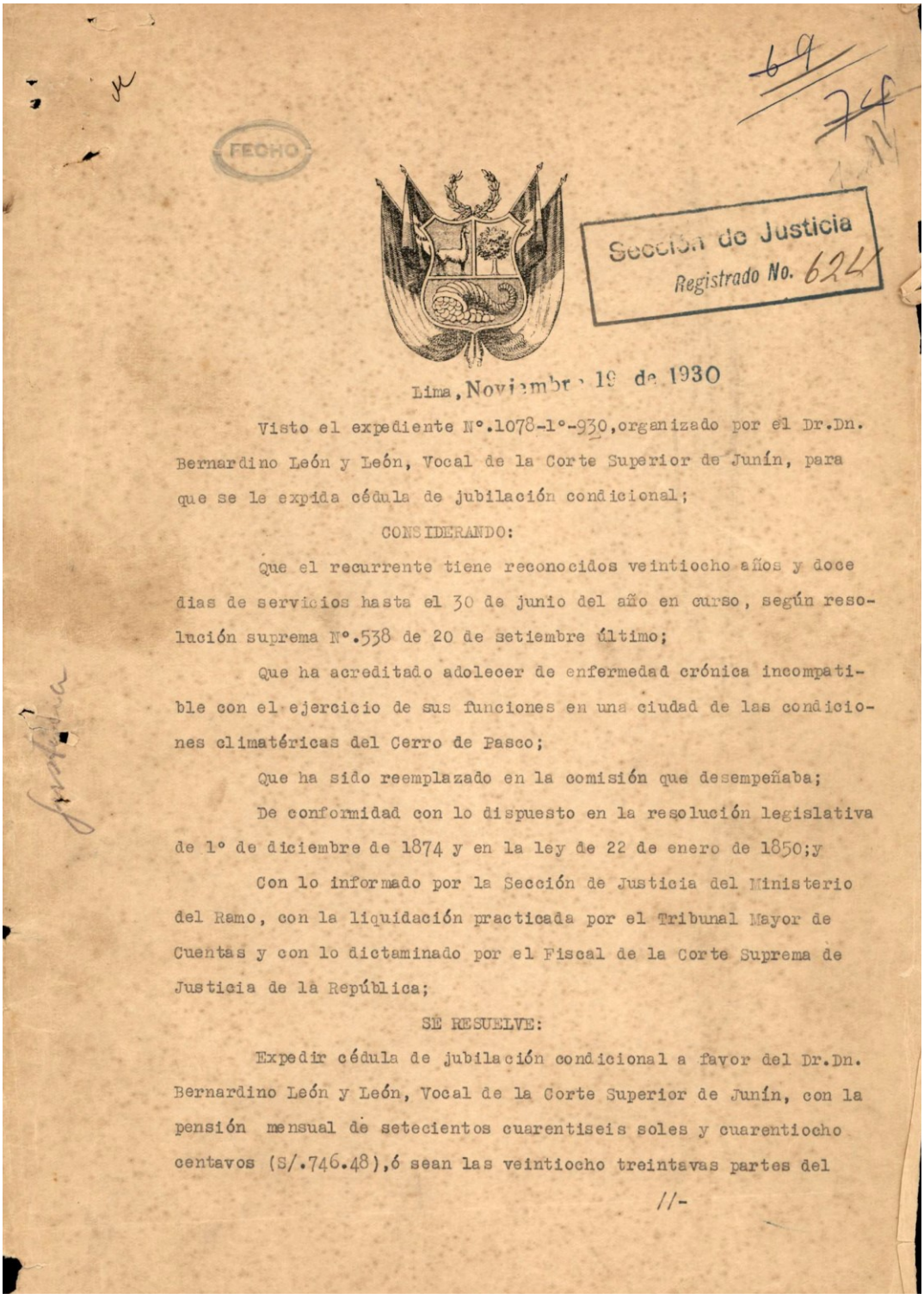
SE RESUELVE:

Declarar infundada la reconsideración formulada por el Dr.Dn. José Manuel Rodríguez Montoya.

Regístrese y comuníquese.

EV.-

Imagen 22: Resolución Suprema N° 622 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que declara infundada la reconsideración formulada por el Doctor José Manuel Rodríguez Montoya. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez. El causante solicita reconsiderar su jubilación con el carácter de condicional y no definitiva, ello ya que no fue ratificado en su cargo. Documentación útil para estudiar la aplicación de las normas de jubilación durante la primera mitad del siglo XX.



FECHO

Sección de Justicia
Registrado No. 624

Lima, Noviembre 19 de 1930

Visto el expediente N°.1078-1°-930, organizado por el Dr.Dn. Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín, para que se le expida cédula de jubilación condicional;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene reconocidos veintiocho años y doce dias de servicios hasta el 30 de junio del año en curso, según resolución suprema N°.538 de 20 de setiembre último;

Que ha acreditado adolecer de enfermedad crónica incompatible con el ejercicio de sus funciones en una ciudad de las condiciones climatéricas del Cerro de Pasco;

Que ha sido reemplazado en la comisión que desempeñaba;

De conformidad con lo dispuesto en la resolución legislativa de 1° de diciembre de 1874 y en la ley de 22 de enero de 1850;y

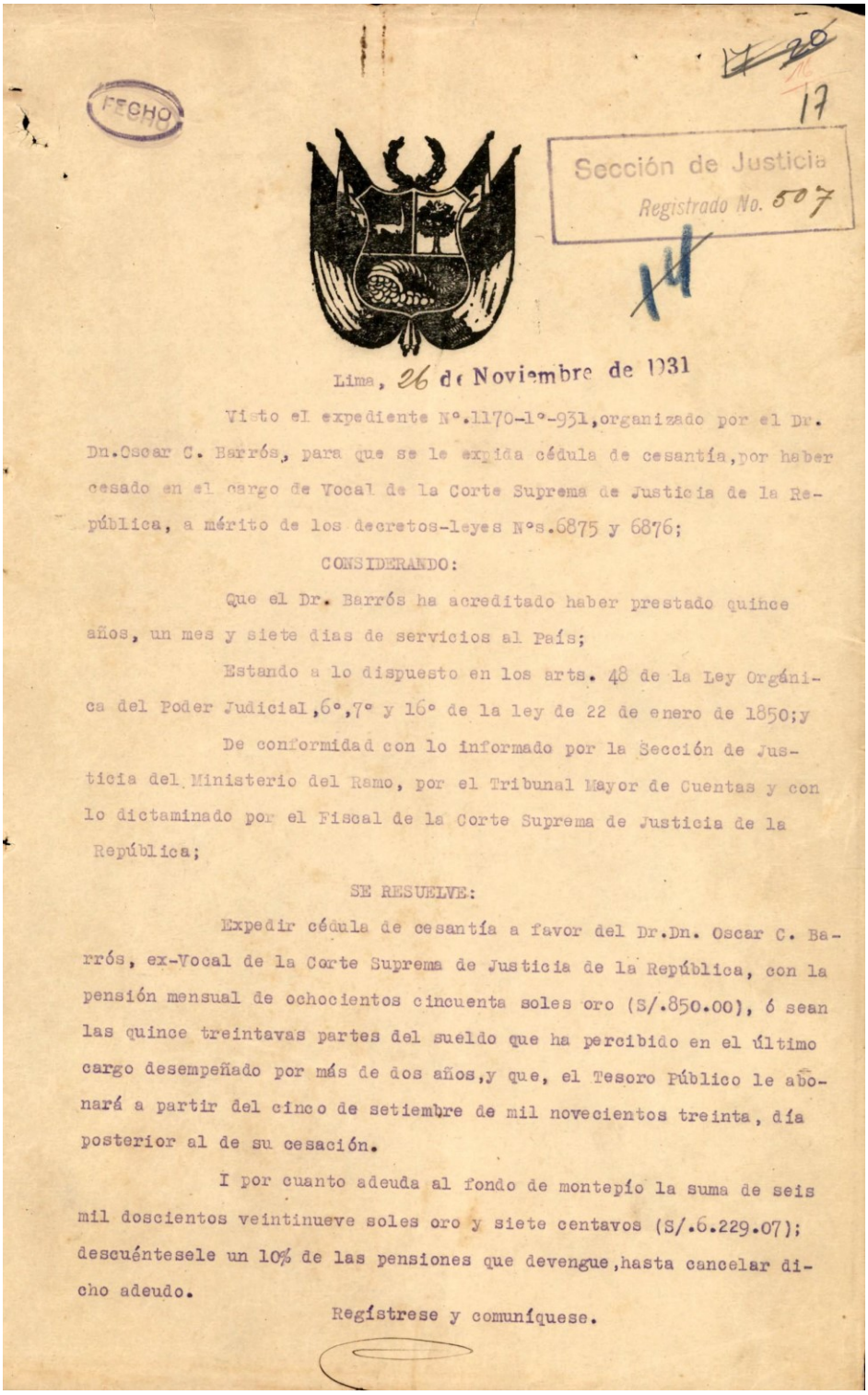
Con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, con la liquidación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República;

SE RESUELVE:

Expedir cédula de jubilación condicional a favor del Dr.Dn. Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín, con la pensión mensual de setecientos cuarentiseis soles y cuarentiocho centavos (S/.746.48),ó sean las veintiocho treintavas partes del

//-

Imagen 23: Resolución Suprema N° 624 promulgada por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú (19/11/1930), que expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín con pensión mensual de s/746.48. Firmado por el Ministro Armando Sologuren Vélez.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: cédula de jubilación condicional.



FECHO

Sección de Justicia
Registrado No. 507

17

Lima, 26 de Noviembre de 1931

Visto el expediente N°.1170-1°-931, organizado por el Dr. Dn. Oscar C. Barrós, para que se le expida cédula de cesantía, por haber cesado en el cargo de Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, a mérito de los decretos-leyes N°s.6875 y 6876;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Barrós ha acreditado haber prestado quince años, un mes y siete dias de servicios al País;

Estando a lo dispuesto en los arts. 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6°, 7° y 16° de la ley de 22 de enero de 1850; y

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo, por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República;

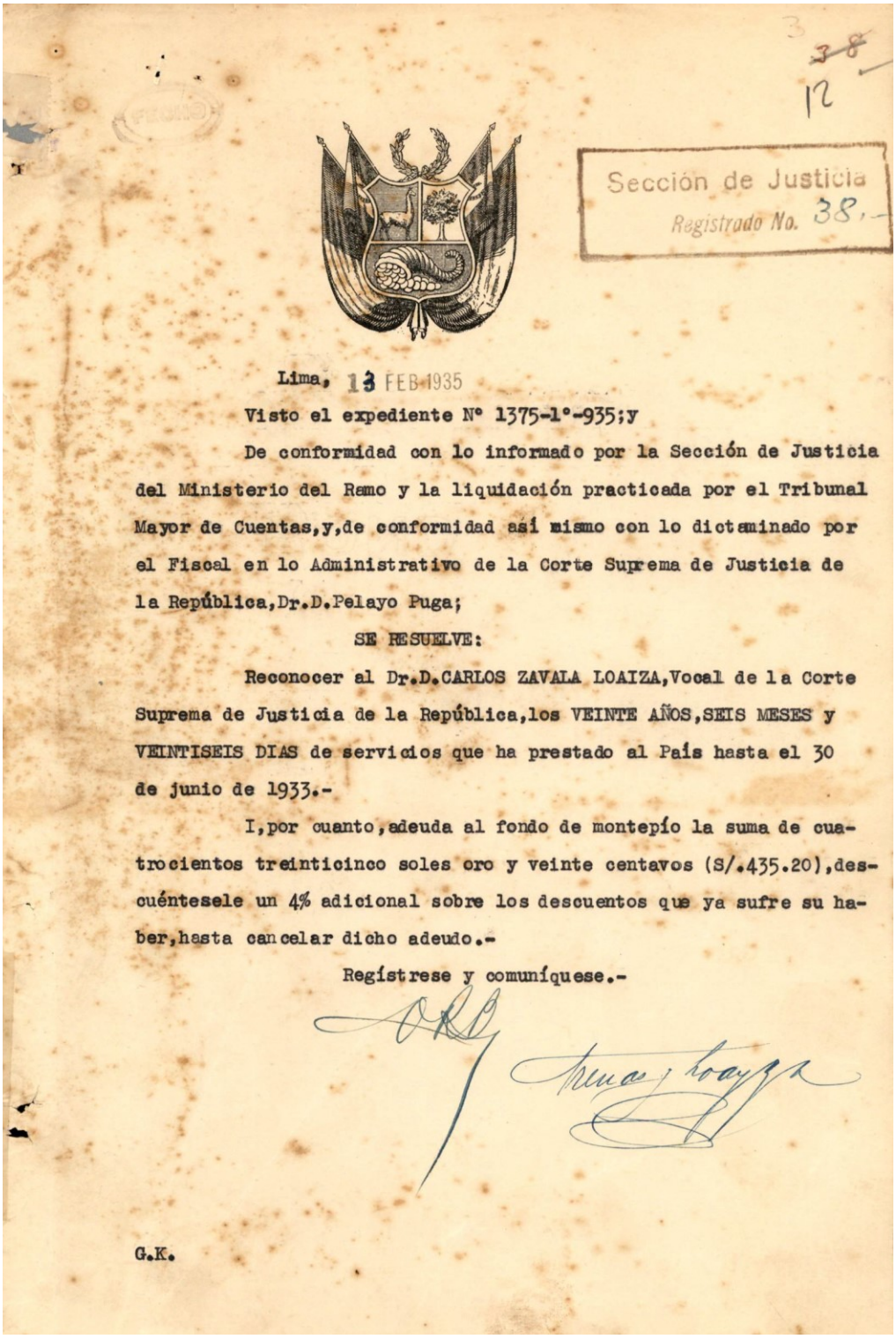
SE RESUELVE:

Expedir cédula de cesantía a favor del Dr.Dn. Oscar C. Barrós, ex-Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, con la pensión mensual de ochocientos cincuenta soles oro (S/.850.00), ó sean las quince treintavas partes del sueldo que ha percibido en el último cargo desempeñado por más de dos años, y que, el Tesoro Público le abonará a partir del cinco de setiembre de mil novecientos treinta, día posterior al de su cesación.

Y por cuanto adeuda al fondo de montepío la suma de seis mil doscientos veintinueve soles oro y siete centavos (S/.6.229.07); descuéntesele un 10% de las pensiones que devengue, hasta cancelar dicho adeudo.

Regístrese y comuníquese.

Imagen 24: Resolución Suprema N° 507 promulgada por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú (26/11/1931), que expide cédula de cesantía a favor del Doctor Oscar Barrós, ex Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, con pensión mensual de 850.00 soles oro, a partir del 05/09/1930. Firmada por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: cédula de cesantía.



38
12

Sección de Justicia
Registrado No. 38.-

Lima, 13 FEB 1935

Visto el expediente Nº 1375-1º-935;y

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo y la liquidación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas,y,de conformidad así mismo con lo dictaminado por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la República,Dr.D.Pelayo Puga;

SE RESUELVE:

Reconocer al Dr.D.CARLOS ZAVALA LOAIZA,Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República,los VEINTE AÑOS,SEIS MESES y VEINTISEIS DIAS de servicios que ha prestado al País hasta el 30 de junio de 1933.-

I,por cuanto,adeuda al fondo de montepío la suma de cuatrocientos treinticinco soles oro y veinte centavos (S/.435.20),descuéntesele un 4% adicional sobre los descuentos que ya sufre su haber,hasta cancelar dicho adeudo.-

Regístrese y comuníquese.-

G.K.

Imagen 25: Resolución Suprema N° 038 promulgada por el Presidente Óscar R. Benavides (13/02/1935), que reconoce al Dr. Carlos Zavala Loayza, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, 20 años 6 meses y 26 días de servicios. Firmado por el Ministro Carlos Arenas y Loayza.
Como ejemplo del tipo de valor administrativo este expediente trata sobre: Reconocimiento de tiempo de servicios.
Como ejemplo de valor histórico destacado**:** Fue concejal provincial de Lima (1906-1912), secretario de la legación del Perú en Roma (1913), fiscal de la Corte Superior de Lima (1924), fiscal del Tribunal de Sanción Nacional (1930), vocal de la Corte Suprema de Justicia (1932), siendo finalmente su presidente (1940-1942).

Anexo N°03: Catálogo de la serie Resoluciones Supremas 1912-1935: Valor Administrativo e Histórico

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
1	Resolución Suprema N°4749 (27/01/1912)	Se expide por separado a Doña María Angélica, a Doña María Luisa y a Doña Inés Gregoria Herminia Cáceres con la pensión 15.2.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de pensión	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero.
2	Cédula S/N (27/01/1912)	Se expide cédula de montepío a favor de Doña María Luisa Cáceres, como hija del Doctor Andrés Cáceres con la pensión anual 15 libras y 2 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero.
3	Cédula S/N (27/01/1912)	Se expide cédula de montepío a favor de Doña María Angélica Cáceres 15 libras y 2 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero.
4	Resolución Suprema N°4831 (13/04/1912)	Se reconoce al Doctor Mario Herrera, Vocal interino de la última Corte Superior de este escritorio de este Distrito Judicial 26 años y un día de servicios prestados a la República	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Agustín Guillermo Ganoza y Cavero.
5	Resolución Suprema N°5058 (12/12/1912)	Se expide a Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús Lidia Doña Sofia Adelaida, Doña María Rosa y Doña Carlota Adela de la Lama y Dufoo la correspondiente cédula de montepío pensión 144 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Francisco Moreyra y Riglos. *Miguel Antonio de la Lama (1839-1912) Fiscal del entonces Consejo de oficiales (Actualmente, fuero militar).
6	Resolución Suprema N°5374 (12/09/1913)	Se expide a favor de Doña Elvira Catalina García la correspondiente cédula de montepío pensión anual 12.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Carlos Paz Soldán y Benavides (1844-1926). Difundió el tendido de líneas telegráficas por lo cual se conectó al Perú con el mundo (1867).
7	Resolución Suprema N°5504 (01/12/1913)	Se expide a favor del Doctor Mario Herrera, Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 248.4.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Guillermo Billinghurst Angulo, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Carlos Paz Soldán y Benavides (1844-1926). Difundió el tendido de líneas telegráficas por lo cual se conectó al Perú con el mundo (1867).
8	Cédula S/N (19/02/1914)	Junta de gobierno expide cédula de montepío a favor de Doña Elena Gonzales Viuda de Estrella pensión anual 67.2.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana (1914) y por su Gabinete Ministerial: José Matías Manzanilla (Relaciones Exteriores), Arturo Osores (Gobierno), Benjamín Boza (Fomento) y José Balta Paz (Hacienda), no está la firma de Rafael Grau (Justicia).
9	Resolución Suprema N°5598 (14/04/1914)	Expedir a favor de Doña Viselina Rosa, Doña Isabel Jesús, Doña Adelaida Sofia y Doña María Rosa de la Lama Dufoo una nueva cédula de montepío de 144 libras por matrimonio de su hermana Doña Carlota.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana y por el Ministro Rafael Leopoldo Grau Cabero (1876-1917) Hijo mayor del Almirante Miguel Grau Seminario, alcalde del Callao, Diputado por Cotabambas. *Miguel Antonio de la Lama (1839-1912) Fiscal del entonces Consejo de oficiales (Actualmente, fuero militar).
10	Cédula S/N (02/05/1914)	Se resuelve que a la fecha se ha mandado Juez de 1ra. instancia del crimen de la provincia de Arequipa al Doctor Mariano A. Origuela (sic), considerado en las ternas formadas por la ultima Corte Superior de Arequipa	Gestión administrativa por nombramiento (Juez).	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente de la Junta de Gobierno de la República Peruana y por el Ministro Rafael Leopoldo Grau Cabero (1876-1917) Hijo mayor del Almirante Miguel Grau Seminario, alcalde del Callao, Diputado por Cotabambas.
11	Resolución Suprema N°5804 (09/10/1914)	Se reconoce al Doctor Carlos A. Valcárcel, Juez de la 1ra. instancia de las provincias de Alto Bajo Amazonas y Ucayali 6 años y 3 meses y 1 día de servicios prestados.	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Aurelio Sousa y Matute. *Carlos A. Valcárcel fue autor del libro "El proceso de Putumayo y sus secretos inauditos" que narran Los hechos criminales cometidos por funcionarios de la Peruvian Amazon Company (La Casa Arana), contra indígenas/aborígenes/salvajes oriundos de la región del Putumayo, en un testimonio que tal vez inaugure la literatura jurídica peruana.
12	Resolución Suprema N°5866 (18/12/1914)	Se expide dos cédulas de montepío a favor de Carlota Luisa, Eudosia Augusta y Doña María Angélica Tejada con la pensión anual 31.6.80 libras y María Carmen, María Luisa	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Daniel Isaac Castillo. *Deudos de del Doctor Manuel Alejandro Tejada quien fue Agente Fiscal y según su foja de servicios además tuvo una destacada participación en la campaña del sur durante la Guerra

[1] El contenido descrito en el campo "Asunto" corresponde a la información contenida en el documento que se describe.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
		Tejada 21.1.20 libras. Deudos de Manuel Alejandro Tejada.		del Pacífico y además formo parte de "Junta Colectora de fondos para la liberación de Tacna y Arica".
13	Resolución Suprema N°5906 (31/12/1914)	Se expide a favor de Susana y Estela L. del Castillo la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 38.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Daniel Isaac Castillo.
14	Resolución Suprema N°5907 (05/02/1915)	Se expide a favor de Doña Josefina, Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo Rossel la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 36.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Daniel Isaac Castillo.
15	Resolución Suprema N°5926 (26/02/1915)	Se expide a favor del Doctor Carlos Valcárcel, Juez de 1ra. instancia de Alto Bajo Amazonas y Ucayali la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 100.8.00 libras.	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Daniel Isaac Castillo. *Carlos A. Valcárcel fue autor del libro "El proceso de Putumayo y sus secretos inauditos" que narran Los hechos criminales cometidos por funcionarios de la Peruvian Amazon Company (La Casa Arana), contra indígenas/aborígenes/salvajes oriundos de la región del Putumayo, en un testimonio que tal vez inaugure la literatura jurídica peruana.
16	Resolución Suprema N°5978 (30/04/1915)	Se expide a favor del Doctor José M. Montes de Oca, Juez de la 1ra. instancia de la provincia de Lucanas la correspondiente cédula de jubilación con la pensión anual de 6404.00 libras.	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Óscar Benavides Larrea, Presidente provisorio de la República Peruana y por el Ministro Plácido Jiménez.
17	Resolución Suprema N°6067 (18/09/1915)	Se expide a favor de Fernando, André y Consuelo Rincón la correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 36.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano. *Manuel Fernando Rincón Amez, diputado de la República (1898-1900).
18	Resolución Suprema N°6073 (18/09/1915)	Se expide nueva cédula de montepío a la menor Doña Elvira Catalina García con la pensión anual de 18.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano
19	Resolución Suprema N° 6160 (29/01/1916)	Se expide nueva cédula de montepío de la Doctora Laura García con la pensión anual de 18.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano
20	Resolución Suprema N°6278 (27/05/1916)	Se expide a Victoria Romaña Viuda de García Calderón, correspondiente cédula de montepío con la pensión anual 122.4.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano. *Manuel García Calderón Landa (1851-1916) Abogado arequipeño, hermano de Francisco García Calderón (Presidente de la República en la guerra del pacifico).
21	Resolución Suprema N°6307 (17/06/1916)	Se expide nueva cédula de montepío a favor de Victoria Romaña Viuda de García Calderón, con la pensión anual 144 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Juan Wenceslao Valera Olano. *Manuel García Calderón Landa (1851-1916) Abogado arequipeño, hermano de Francisco García Calderón (Presidente de la República en la guerra del pacifico).
22	Resolución Suprema N°7376 (28/09/1918)	Se reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 9 años 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Ricardo Lorenzo Flores Gaviño.
23	Resolución Suprema N°7402 (11/10/1918)	Se declara al Doctor José María Checa comprendido en las prescripciones de la ley de jubilación obligatoria de los magistrados judiciales	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Ricardo Lorenzo Flores Gaviño. *José María Checa (1835-1927) Fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad (1911-1912), Rector de la universidad de Trujillo (1909-1918).
24	Resolución Suprema N°7500 (09/01/1919)	Se reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas 10 años 19 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Ángel Gustavo Cornejo Bouroncle.
25	Resolución Suprema N°7673 (26/04/1919)	Se reconoce al Doctor Alfredo Barrantes, Agente fiscal de Chachapoyas cédula de jubilación condicional con la pensión anual 100.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por José Pardo y Barreda, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Federico Pedro Valeriano Panizo y Orbegoso.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
26	Resolución Suprema N°789 (15/11/1919)	Se reconoce al Doctor Víctor Manuel Amésquita, 7 años 7 meses de servicios prestados a la Nación como profesor en el Colegio Nacional de Chiclayo	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Arturo Filiberto Osores Cabrera.
27	Resolución Suprema N°7942 (13/12/1919)	Se reconoce al Doctor Bernardino León y León Juez de 1° instancia de la provincia de tarma 7 años 11 meses 24 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alberto Salomón Osorio. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
28	Cédula N°S/N (24/01/1920)	Expide cédula de jubilación a favor del Doctor José María Checa Vocal de la Corte Superior de la libertad con la pensión anual de 648.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alberto Salomón Osorio. *José María Checa (1835-1927) Fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad (1911-1912), Rector de la universidad de Trujillo (1909-1918).
29	Cédula N°S/N (03/04/1920)	Se expide nueva cédula de montepío a favor de Margarita Puga, Viuda del Doctor José Vicente Ampuero, Fiscal jubilado que fue de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alberto Salomón Osorio. *José Vicente Ampuero (1828-1898): Encargado de Negocios del Perú en el Ecuador (1870-1873), participó en el combate del Callao (02/05/1866), Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
30	Resolución Suprema N°8131 (03/04/1920)	Se expide a Margarita Puga nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor José Vicente Ampuero, Fiscal jubilado que fue de la Corte Superior de Cajamarca con la pensión anual de 146 libras,6 soles y 66 centavos	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alberto Salomón Osorio. *José Vicente Ampuero (1828-1898): Encargado de Negocios del Perú en el Ecuador (1870-1873), participó en el combate del Callao (02/05/1866), Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
31	Resolución Suprema N°8191 (24/04/1920)	Se expide al Doctor Don Genaro Herrera, Ex Juez de 1ra. instancia de la provincia de Jauja, cédula de cesantía, con la pensión anual de 165 libras y 6 soles.	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alberto Salomón Osorio. *Genaro Ernesto Herrera Torres (1861-1941): Es uno de los máximos representantes de la narrativa amazónica del siglo XX, sus obras más importantes son Apuntes históricos sobre la fundación del apostadero y ciudad de Iquitos publicado en 1907, y Leyendas y Tradiciones de Loreto publicado en 1918, esta última es considerada la base de la historia contemporánea amazónica.
32	Resolución Suprema N°187 (05/03/1921)	Se expide a Elvira y Laura García, nuevas cédulas de montepío como hijas del Doctor Lizandro García, Juez de 1ra. instancia de las provincias Huaraz y Huaylas con la pensión anual 60.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas
33	Resolución Suprema N°249 (12/03/1921)	Se expide por separado a María Angélica, María Luisa Inés Gregoria Herminia Cáceres nuevas cédulas de montepío pensión anual.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
34	Resolución Suprema N°380 (16/04/1921)	Se expide al Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de primera instancia de la provincia de Hualgayoc la correspondiente cédula de cesantía con la pensión anual 147 libras y 72 centavos.	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
35	Resolución Suprema N°533 (19/06/1921)	Negativa a la solicitud de aumento de montepío formulada por María García Jiménez.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
36	Resolución Suprema N°549 (18/06/1921)	Se expide a María Rosa de la Melena, nueva cédula de montepío, como viuda del Doctor Cesar A Reyna, Juez de 1ra. instancia que fue de la provincia de Paita con pensión anual 60.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
37	Resolución Suprema N°578 (9/07/1921)	Se expide a Rosa Augusta y Sara Dominga Carrillo, hijas del Doctor Juan Manuel Carrillo, Juez de 1ra. instancia que fue de la	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
		provincia del cuzco nueva cédula de montepío con pensión de 60.0.00 libras.		
38	Resolución Suprema N°747 (10/09/1921)	Se expide a Susana y Estela del Castillo nueva cédula de montepío como hijas del Doctor José Manuel del Castillo Agente fiscal que fue de la provincia de Trujillo con pensión anual de 60.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
39	Resolución Suprema N°802 (8/10/1921)	Se niega a las solicitudes de aumento de pensión de montepío formuladas por María A. Y M. Guillermina García Jiménez.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas.
40	Resolución Suprema N°309 (6/05/1922)	Se expide a Sara Margarita Ampuero y puga cédula de montepío como hija del que fue Fiscal jubilado de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca José Vicente Ampuero con pensión anual 146.6.66 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Óscar César Barròs Mesinas. *José Vicente Ampuero (1828-1898): Encargado de Negocios del Perú en el Ecuador (1870-1873), participó en el combate del Callao (02/05/1866), Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
41	Resolución Suprema N°749 (23/09/1922)	Se reconoce a favor del Doctor don Ezequiel F. Muñoz Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial quince años y 5 meses de servicios prestados a la Nación.	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007)
42	Resolución Suprema N°863 (28/10/1922)	Se concede 3 meses de licencia con goce de haber de sueldo al Doctor Ezequiel Muñoz, fiscal del tribunal por salud	Gestión administrativa por pedido de licencia	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007)
43	Resolución Suprema N°023 (20/01/1923)	Se prorroga por 60 días con goce de sueldo, la licencia de que disfruta el Fiscal Doctor Ezequiel Muñoz por restablecer su salud	Gestión administrativa por pedido de licencia	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007).
44	Resolución Suprema N°315 (05/05/1923)	Se reconoce al Doctor José Valera y Orbegoso, Juez de 1ra. instancia de Lima y Huarochirí, 22 años 6 meses y 28 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *José Valera y Orbegoso: Catedrático de la facultad de ciencias políticas y administrativas de UNMSM (1913). Hermano de Luis Valera y Orbegoso (1878-1930) Columnista conocido como "Clovis".
45	Resolución Suprema N°456 (22/06/1923)	Se expide a favor del Doctor Guillermo Seoane, fiscal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión mensual de 140.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Guillermo Alejandro Seoane Avellafuerte (1848-1924): Destacado servidor público como Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Ministro de Justicia, Senador de la República, Teniente Alcalde de Lima, Catedrático Universitario y Soldado de la Guerra del 79 (Guerra con Chile).
46	Cédula S/N (22/06/1923)	Se expide cédula de jubilación a favor del Doctor Guillermo Seoane fiscal de la Corte Suprema de la República	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Guillermo Alejandro Seoane Avellafuerte (1848-1924): Destacado servidor público como Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Ministro de Justicia, Senador

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
				de la República, Teniente Alcalde de Lima, Catedrático Universitario y Soldado de la Guerra del 79 (Guerra con Chile).
47	Resolución Suprema N°743 (09/10/1923)	Se reconoce a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín 11 años 6 meses y 14 días de servicios prestados a la Nación.	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Bernardino León y León : Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
48	Resolución Suprema N°744 (09/10/1923)	Se reconoce a favor del Doctor Felipe Portocarrero, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lambayeque 13 años 9 meses y 9 días de servicios prestados a la Nación.	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Felipe Salomón Portocarrero Carnero (1882-1950) fue un magistrado y diplomático peruano, Presidente de la Corte Suprema del Perú (1947-1948).
49	Resolución Suprema N°312 (05/04/1924)	Se suspende los efectos del expediente relacionado con la jubilación de Doctor Ezequiel Muñoz, el que se archivara conjuntamente con la presente resolución.	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Enrique Ego-Aguirre Dongo. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007).
50	Cédula S/N (17/05/1924)	Solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios del Doctor Carlos Zavala Loayza	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Carlos Zavala Loayza (1882-1957): Presidente de la Corte Suprema (1940-1942).
51	Resolución Suprema N°699 (21/06/1924)	Se descuenta de los haberes que devengue el Doctor Bernardino León y León, Vocal titular de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín.	Gestión administrativa por pedido de descuento.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
52	Resolución Suprema N°766 (05/07/1924)	Se expide las cédulas de montepío solicitadas, a favor de Doña Manuela Corrales Melgar viuda de Seoane y Natalia, Isabel, Carmen, María Y Angela Seoane y García con la pensión mensual de 14.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Guillermo Alejandro Seoane Avellafuerte (1848-1924): Destacado servidor público como Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Ministro de Justicia, Senador de la República, Teniente Alcalde de Lima, Catedrático Universitario y Soldado de la Guerra del 79 (Guerra con Chile).
53	Resolución Suprema N°412 (27/09/1924)	Nombrar médico del juzgado de menores de esta capital al Doctor Leónidas Avendaño.	Gestión administrativa por nombramiento (Medico de juzgado)	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Leónidas Avendaño (1860-1946) Destacado médico, iniciador de la Medicina Legal y Director de la Morgue de Lima.
54	Resolución Suprema N°1172 (4/10/1924)	Se reconoce el derecho del Doctor Víctor Manuel Amézquita, ex Juez de la. Instancia de la provincia de Hualgayoc a percibir la pensión de cesantía que se le ha asignado 147.0.72 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
55	Resolución Suprema N°1198 (11/10/1924)	Se reconoce a favor del Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial Doctor Víctor Gonzales Olaechea, 23 años 9 meses y 12 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Víctor González Olaechea (1875-1953) Ex presidente de la Corte Superior de Lima (1932).
56	Resolución Suprema N°1410 (29/11/1924)	Se descuenta de los haberes que devengue el Doctor Víctor Gonzales Olaechea, Vocal titular de la Corte Superior de este Distrito Judicial 13 libras 3 soles y 33 centavos	Gestión administrativa por pedido de descuento.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Víctor González Olaechea (1875-1953) Ex presidente de la Corte Superior de Lima (1932).
57	Resolución Suprema N°536 (25/04/1925)	Se reconoce al Doctor Antonio Fernando Cárdenas, Agente fiscal de huanta 11 años 5 meses y 28 días de servicios	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
58	Resolución Suprema N°820 (13/06/1925)	Se amplía la Resolución Suprema N°749, de 23 de setiembre de 1922 y en consecuencia Se reconoce al Doctor Ezequiel Muñoz Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial 18 años 2 meses y 17 días de servicios prestados a la Nación.	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007).
59	Resolución Suprema N°822 (13/06/1925)	Se reconoce a favor del Doctor Adolfo Villagarcía, Vocal de la Corte Suprema de la República 30 años de servicios prestados	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Adolfo Villagarcía Orellana (1850-1920) Fue ministro de Justicia en el gobierno de Andrés Avelino Cáceres.
60	Resolución Suprema N°877 (20/06/1925)	Se reconoce a favor del Doctor Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Ayacucho, 18 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
61	Resolución Suprema N°879 (20/06/1925)	Se expande cédula de montepío a favor de Enriqueta Gray viuda del que fue Juez de 1ra. instancia de la provincia de Tarma, Doctor Mario Herrera	Gestión administrativa por emisión de Cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
62	Resolución Suprema N°1020 (11/07/1925)	Se expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor German Hidalgo Revelo, Fiscal de la provincia de Huaylas con la pensión mensual 23 libras, 2 soles y 99 centavos	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *German Hidalgo Revelo (1875–1951): Uno de los editores de la revista "El Foro de Ancash" medio divulgador del colegio de abogados de Ancash.
63	Resolución Suprema N°1067 (11/07/1925)	Se expide cédula de montepío a favor de Inés de la Lama viuda de Goytisolo con la pensión mensual de 8 libras y 4 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
64	Resolución Suprema N°1110 (24/07/1925)	Se expide a favor del Doctor Adolfo Villa García, Vocal de la Corte Suprema de la República la correspondiente cédula de jubilación con la pensión de 140.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Adolfo Villagarcía Orellana (1850-1920) Fue ministro de Justicia en el gobierno de Andrés Avelino Cáceres.
65	Resolución Suprema N°1532 (31/10/1925)	Se reconoce a favor del Doctor Julián Chávez, Juez de instancia de la provincia del cercado de Cajamarca 11 años 8 meses y 8 días de servicios que tiene prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza.
66	Resolución Suprema N°1309 (23/10/1926)	Se amplía la Resolución Suprema N°820, de 13 de junio de 1925 en consecuencia Se reconoce al Doctor Ezequiel Muñoz Fiscal de la Corte Superior de este Distrito Judicial 19 años 4 meses y 2 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Alejandrino Maguiña Icaza. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007).
67	Resolución Suprema N°284 (05/03/1927)	Se expide cédula de montepío a favor de María Carmen y María Luisa Tejada, con la pensión anual de 60.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Deudos de del Doctor Manuel Alejandro Tejada quien fue Agente Fiscal y según su foja de servicios además tuvo una destacada participación en la campaña del sur durante la Guerra del Pacífico y además formo parte de “Junta Colectora de fondos para la liberación de Tacna y Arica”.
68	Resolución Suprema N°507 (09/04/1927)	Se reconoce al Doctor Julio Hübner, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de Lima 20 años 9 meses 26 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
69	Resolución Suprema N°581 (23/04/1927)	Se niega la solicitud de Margarita Ampuero y Puga, para que se le reponga en el goce íntegro de la pensión de 12 libras 2 soles y	Gestión administrativa por emisión de cédula de pensión	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *José Vicente Ampuero (1828-1898): Encargado de Negocios

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
		22 centavos que actualmente le señala su cédula		del Perú en el Ecuador (1870-1873), participó en el combate del Callao (02/05/1866), Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
70	Resolución Suprema N°852 (2/07/1927)	Se amplía la Resolución Suprema N°743 en consecuencia Se reconoce al Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
71	Resolución Suprema N°930 (23/07/1927)	Se expide cédula de jubilación definitiva favor del Doctor Julio Hübner, registrador auxiliar de la propiedad inmueble de lima con la pensión anual de 33 libras 3 soles y 33 centavos.	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
72	Resolución Suprema N°126 (04/02/1928)	Se expide cédula de montepío a favor de Raquel Cárdenas viuda de Zegarra con la pensión mensual de 5 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
73	Resolución Suprema N°384 (07/04/1928)	Se amplía la Resolución Suprema N°536 en consecuencia Se reconoce al Doctor Antonio Cárdenas, Agente fiscal de la provincia de Huanta	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Agente fiscal).	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
74	Resolución Suprema N°431 (14/04/1928)	Se reconoce al Doctor Adolfo Chávez, Vocal de la Corte Superior de Arequipa 25 años, 10 meses y 11 días de servicio	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Emilio Adolfo Chávez: Presidente de la Corte de Arequipa entre 1930 y 1935.
75	Resolución Suprema N°433 (14/04/1928)	Se suspende los efectos de la segunda parte de la Resolución Suprema N°852, de 2 de julio de 1927, relacionado del montepío.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
76	Resolución Suprema N°557 (04/05/1928)	Se expide la correspondiente cédula de montepío a favor de Rosa Angélica Zavala del pino con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 66 centavos	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
77	Resolución Suprema N°679 (23/06/1928)	Se expide nueva cédula de montepío a favor de Jesús del Solar, Viuda de Morales, con la pensión mensual de 15.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Manuel Morales (¿1810? -1883) Un destacado funcionario público. Este expediente contiene el documento más antiguo en custodia (1857).
78	Resolución Suprema N°879 (11/08/1928)	Se expide la correspondiente cédula de montepío a favor de María Gálvez viuda de Manuel Montes de Oca, con la pensión mensual de 5.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
79	Resolución Suprema N°985 (01/09/1928)	Se amplía la Resolución Suprema N°852 en consecuencia, Se reconoce al Doctor Bernardino León y León Vocal titular de la Corte Superior de Junín	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
80	Resolución Suprema N°987 (01/09/1928)	Se declara improcedente el periodo de reconsideración formulada por el Doctor Genaro Herrera.	Gestión administrativa por emisión de cédula de pensión	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán. *Genaro Ernesto Herrera Torres (1861-1941): Es uno de los máximos representantes de la narrativa amazónica del siglo XX, sus obras más importantes son Apuntes históricos sobre la fundación del apostadero y ciudad de Iquitos publicado en 1907, y Leyendas y Tradiciones de Loreto publicado en 1918, esta última es considerada la base de la historia contemporánea amazónica.
81	Resolución Suprema N°1331 (21/12/1928)	Se declara improcedente la petición de Rosa Augusta Carrillo, para que se le abonen las pensiones dejadas de percibir por su hermana Sara Dominga Carrillo	Gestión administrativa por emisión de cédula de pensión	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
82	Resolución Suprema N°150 (13/02/1929)	Se expide cédula de montepío a favor de Carmen Rosa María Isabel Sara Mercedes y Cristina Graciela Hübner con la pensión de 6.6.67 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
83	Resolución Suprema N°226 (04/04/1929)	Se expide dos cédulas de montepío a favor de Carmen Rosa, María Isabel, Sara Mercedes y Dolores Asunción Hübner, con la pensión mensual de 6 libras 6 soles y 67 centavos.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro Pedro Máximo Oliveira Sayán.
84	Resolución Suprema N°534 (25/05/1929)	Se expide 5 cédulas de montepío con la pensión mensual de 2 libras y 8 soles a favor de Natalia, Isabel, Carmen, María, Angela Seoane y García	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera *Guillermo Alejandro Seoane Avellafuerte (1848-1924): Destacado servidor público como Fiscal de la Nación, Ministro en Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Ministro de Justicia, Senador de la República, Teniente Alcalde de Lima, Catedrático Universitario y Soldado de la Guerra del 79 (Guerra con Chile).
85	Resolución Suprema N°643 (02/07/1929)	Modificar la Resolución Suprema de 26 de abril de 1919 y en consecuencia, Se expide nueva cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Barrantes con la pensión de 10.0.00	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera
86	Cédula N° S/N (02/07/1929)	Se expide nueva cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Alfredo Barrantes Agente fiscal de la provincia de Chachapoyas	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera.
87	Resolución Suprema N°680 (13/07/1929)	Se expide cédula de montepío a favor de Rosa Mercedes Jacinta Morales del Solar con la pensión de 15.0.00 libras	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera. *Manuel Morales (¿1810? -1883) Un destacado funcionario público.
88	Resolución Suprema N°904 (23/09/ 1929)	Se amplía la Resolución Suprema N°744 en consecuencia Se reconoce al Doctor Felipe Portocarrero Vocal titular de la Corte Superior de Lambayeque	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera. *Felipe Salomón Portocarrero Carnero (1882-1950) fue un magistrado y diplomático peruano, Presidente de la Corte Suprema del Perú (1947-1948).
89	Resolución Suprema N°1131 (21/12/1929)	Se reconoce a favor del Doctor Benjamín Amat, Vocal de la Corte Superior de Ayacucho 31 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera.
90	Resolución Suprema N°053 (01/02/1930)	Se expide la correspondiente cédula de jubilación a favor del Doctor José Sebastián Escobar con pensión mensual de 70.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera.
91	Resolución Suprema N°120 (15/02/1930)	Se expide nueva cédula de montepío a favor de María Cristina Lama Bravo, con la pensión de 15.0.00 libras.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera. *Juan E. Lama (¿?-1908): Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Juez de 1era Instancia, participio en el combate del 02 de mayo de 1866 y fue Capitán del Batallón N°18 durante la Guerra con Chile de 1879.
92	Resolución Suprema N°178 (01/03/1930)	Se expide cédula de jubilación a favor del Doctor Benjamín Amat, con la pensión mensual de 70.0.00 libras	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Matías León Carrera.
93	Resolución Suprema N°431 (12/07/1930)	Se expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Antonio Fernando Cárdenas cabrera con la pensión mensual de 190.00 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes
94	Resolución Suprema N°447 (12/07/1930)	Se amplía la Resolución Suprema N°315, en consecuencia, Se reconoce al Doctor José Valera Y Orbegoso Juez de 1ra. Instancia de Lima y Fiscal interino de la Corte Superior de este Distrito Judicial	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Juez).	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes. *José Valera y Orbegoso: Catedrático de la facultad de ciencias políticas y administrativas de UNMSM (1913). Hermano de Luis

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
				Valera y Orbegoso (1878-1930) Columnista conocido como "Clovis".
95	Resolución Suprema N°474 (26/07/1930)	Se expide cédula de jubilación definitiva a favor del Doctor José Rodríguez Montoya con la pensión mensual de s/.400.00	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes.
96	Resolución Suprema N°501 (09/08/1930)	Se expide cédula de jubilación del Doctor José Varela Orbegoso con la pensión mensual S/. 1,000.00	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Augusto Bernardino Leguía, Presidente Constitucional de la República Peruana y por el Ministro José Ángel Escalante Fuentes. *José Valera y Orbegoso: Catedrático de la facultad de ciencias políticas y administrativas de UNMSM (1913). Hermano de Luis Valera y Orbegoso (1878-1930) Columnista conocido como" Clovis".
97	Resolución Suprema N°538 (20/09/1930)	Se amplía la Resolución Suprema N°985 a favor del Doctor Bernardino León y León	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
98	Cédula N° S/N (15/10/1930)	Se reconoce el nombramiento del Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín al Doctor Estanislao Vásquez	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez. *Estanislao Vásquez: Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín (1931)
99	Resolución Suprema N°622 (19/11/1930)	Se declara infundada la reconsideración formulada por el Doctor José Manuel Rodríguez Montoya	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez.
100	Cédula N°S/N (19/11/1930)	Se nombra Juez de primera instancia de la provincia del Cerro de Pasco, Doctor Vicente Carranza	Gestión administrativa por nombramiento (Juez).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez.
101	Cédula N°S/N (19/11/1930)	Se nombra Juez de instancia de la provincia del cercado de Arequipa al Doctor J.M. Zenteno Corrales	Gestión administrativa por nombramiento (Juez).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez.
102	Resolución Suprema N°624 (19/11/1930)	Se expide cédula de jubilación condicional a favor del Doctor Bernardino León y León, Vocal de la Corte Superior de Junín con pensión mensual de s/746.48	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez. *Bernardino León y León: Juez de primera instancia en Tarma (1915) Vocal fundador de la corte superior de Justicia de Junín (1920), Inspector general de Prisioneros (1928).
103	Resolución Suprema N°637 (26/11/1930)	Se reconoce a favor del Doctor Estanislao Vásquez, Vocal interino de la Corte Superior de Junín y Juez titular de la provincia de canta	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente de la Junta Militar de Gobierno del Perú y por el Ministro Armando Sologuren Vélez.
104	Resolución Suprema N°076 (17/03/1931)	Se expide cédula de jubilación a favor del Doctor Francisco Urteaga, ex Vocal de la Corte Superior de Piura con la pensión de 583.25 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro José Gálvez Barrenechea. *Francisco Urteaga: Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura (1919) *José Gálvez Barrenechea (1885 - 1957): Fue un poeta, escritor, periodista, catedrático universitario y político peruano.
105	Resolución Suprema N°181 (07/05/1931)	Se reconoce a favor del Doctor Jorge Gabino Ugarte, Juez de la primera instancia de la provincia del cercado del Cuzco los 20 años 2 meses y 17 días de servicios que tiene prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro José Gálvez Barrenechea. *José Gálvez Barrenechea (1885 - 1957): Fue un poeta, escritor, periodista, catedrático universitario y político peruano. *Jorge Gabino Ugarte: Miembro de la Primera Junta Directiva de la Asociación Universitaria y encargados de la redacción de la revista "La Sierra" (1909) en el Cusco.
106	Resolución Suprema N°260 (02/07/1931)	Se expide cédula de jubilación a favor del Doctor Cesar León con la pensión mensual de 513.26 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro José Gálvez Barrenechea. *José Gálvez Barrenechea (1885 - 1957): Fue un poeta, escritor, periodista, catedrático universitario y político peruano.
107	Resolución Suprema N°132 (11/08/1931)	Se expide cédula de cesantía a favor del Doctor Florentino B. Cornejo, ex Agente fiscal de la provincia de Lambayeque, con la pensión de 169.75 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro José Gálvez Barrenechea. *José Gálvez Barrenechea (1885 - 1957): Fue un poeta, escritor, periodista, catedrático universitario y político peruano.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
108	Resolución Suprema N°400 (15/10/1931)	Se reconoce al Doctor Carlos Ramos Méndez, Vocal de la Corte Superior de Áncash y Director general de Justicia, Culto y Beneficencia los quince años 2 meses y 26 días de servicios prestados a la Nación	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya.
109	Resolución Suprema N°479 (12/11/1931)	Se expide nueva cédula de jubilación a favor del Doctor Cesar León con la pensión mensual de 583.25 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya.
110	Resolución Suprema N°507 (26/11/1931)	Se expide cédula de cesantía a favor del Doctor Oscar Barròs ex Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República con pensión mensual de 850.00 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por David Samanez Ocampo, Presidente de la Junta de Gobierno del Perú y por el Ministro Guillermo Garrido-Lecca Montoya. *Oscar C. Barrós Mesinas: Minístro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia en 1920 durante el segundo Gobierno de Augusto B. Leguía.
111	Resolución Suprema N°063 (10/02/1932)	Se amplía la Resolución Suprema N° 1309 consecuencia, Se reconoce al Doctor Ezequiel Muñoz, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Fiscal).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Carlos María Bernardo Sayán Álvarez. *Ezequiel F. Muñoz: Estudio en Guadalupe, sirvió como ministro de gobierno en 1917, presidente de la Corte Suprema de la República, Catedrático Universitario y Decano del Colegio de abogados de Lima. Logró que el Estado adjudicara en propiedad a la Asociación Guadalupana un terrero en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Quilca para el local Institucional (Delgado, 2007).
112	Resolución Suprema N°118 (25/05/1932)	Se amplía la Resolución Suprema N° 1198 Se reconoce a favor del Doctor Víctor Gonzales Olaechea, Vocal de la Corte Superior de Lima	Gestión administrativa por reconocimiento de cargo (Vocal).	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Ricardo Rivadeneira Barnuevo. * Víctor González Olaechea (1875-1953) Ex presidente de la Corte Superior de Lima (1932).
112A	Resolución Suprema N°169 (21/11/1932)	Nombra al ingeniero don Darío Valdizán para que construya caminos, investigue malversación de fondos y se dispone el sueldo que tendrá de 150 soles oro.	Gestión administrativa, designación de cargo	La resolución no pertenece, según su estructura, firmas y sellos al Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia sino al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, sin muestra una gestión en favor de la ciudadanía y la mejora de las comunicaciones.
113	Resolución Suprema N°151 (07/06/1932)	Se reconoce a favor del Doctor Augusto De La Barra, Juez de la 1° instancia del cuzco los 16 años 3 meses y 17 días de servicio prestados al país	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Ricardo Rivadeneira Barnuevo. *Augusto De La Barra: Catedrático de la Universidad Nacional de San Antonio Abad (1910) y diputado suplente por la provincia de Cusco (1913-1918).
114	Resolución Suprema N°015 (10/03/1933)	Se expide dos cédulas de montepío una a favor de André Rincón Jaramillo y otra a favor de Consuelo Rincón Jaramillo con la pensión mensual de 25.00 soles, deudos de Manuel Fernando Rincón	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado. *Manuel Fernando Rincón Amez, diputado de la República (1898-1900).
115	Resolución Suprema N°016 (10/03/1933)	Se expide nueva cédula de montepío a favor de Rosa Matilde Checa y Pacheco con la pensión mensual de 108.00 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Luis Miguel Sánchez Cerro, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado. *José María Checa (1835-1927) Fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad (1911-1912), Rector de la universidad de Trujillo (1909-1918).
116	Resolución Suprema N°057 (29/05/1933)	Se expide cédula de montepío a favor de Justa Zeballos con la pensión de 350.00 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado.
117	Resolución Suprema N°068 (21/06/1933)	Se expide cédula de cesantía a favor del Doctor Julio Lostaunau Sánchez, ex Agente fiscal de la provincia de Pomabamba con la pensión mensual de 93.28 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado.
118	Resolución Suprema N°078 (23/06/1933)	Se expide cédula de jubilación a favor del Doctor Víctor González Olaechea Vocal de la Corte Superior de Lima con la pensión mensual de 900.00 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Manuel Wenceslao Delgado. *Víctor González Olaechea (1875-1953) Ex presidente de la Corte Superior de Lima (1932).
119	Resolución Suprema	Se reconoce a favor del Doctor Francisco Baldeón Juez de la primera instancia de	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Daniel Agustín Olaechea y Olaechea.

N°	Documento	Asunto[1]	Valor Administrado	Valor Histórico
	N°128 (18/08/1933)	Huancayo los doce años 6 meses y 29 días de servicios que a prestado al país		
120	Resolución Suprema N°169 (19/08/1933)	Se expide nueva cédula de jubilación a favor del Dr. Genaro Herrera ex Juez de primera instancia de la provincia de Jauja con la pensión mensual de 365.00 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Daniel Agustín Olaechea y Olaechea. *Genaro Ernesto Herrera Torres (1861-1941): Es uno de los máximos representantes de la narrativa amazónica del siglo XX, sus obras más importantes son Apuntes históricos sobre la fundación del apostadero y ciudad de Iquitos publicado en 1907, y Leyendas y Tradiciones de Loreto publicado en 1918, esta última es considerada la base de la historia contemporánea amazónica.
121	Resolución Suprema N°267 (21/12/1933)	Se expide tres cédulas montepío a favor de: María Isabel Villa García 233.33 soles; María Olivia Villa García 233.33 soles; Francisca Victoria Villa García 233.34 soles.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro José de la Riva-Agüero y Osma. *José de la Riva-Agüero y Osma (1885 - 1944): Escritor versátil cuya obra se conforma en diversos tratados de derecho, historia literaria, historia del Perú, filosofía jurídica y pensamiento religioso, muchas de los cuales han tenido gran impacto e influencia fundamental en el desarrollo de la cultura peruana. *Adolfo Villagarcía Orellana (1850-1920) Fue ministro de Justicia en el gobierno de Andrés Avelino Cáceres.
122	Resolución Suprema N°069 (27/04/1934)	Se expide cédula de jubilación a favor de la Doctor Estanislao Vázquez, Vocal cesante de la Corte Superior de Junín con la pensión mensual de 630.00 soles	Gestión administrativa por cédula de jubilación	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro José de la Riva-Agüero y Osma. *José de la Riva-Agüero y Osma (1885 - 1944): Escritor versátil cuya obra se conforma en diversos tratados de derecho, historia literaria, historia del Perú, filosofía jurídica y pensamiento religioso, muchas de los cuales han tenido gran impacto e influencia fundamental en el desarrollo de la cultura peruana
123	Resolución Suprema N°133 (11/07/1934)	Se expide dos cédulas de montepío a favor de María Mercedes Escobar Gamarra y Raquel Escobar Gamarra las dos con pensión mensual de 175.00. Deudos de Juan Sebastián Escobar.	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña.
124	Resolución Suprema N°172 (20/08/1934)	Se acepta la renuncia del cargo de Juez de primera instancia de la provincia de Tayacaja, formulada por el Doctor Manuel Rey Sánchez	Gestión administrativa por renuncia.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña.
125	Resolución Suprema N°206 (18/09/1934)	Se expide cédula de montepío a favor de Rosa Angélica Romero Sotomayor con pensión mensual de 50.00 soles. Deudos de José Salvador Romero	Gestión administrativa por emisión de cédula de montepío	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Alberto Rey de Castro y Romaña. *Alberto Rey de Castro y Romaña, (1869-1961) Presidente del Consejo de Ministros (1934) y Ministro de Justicia, instrucción, Culto y Beneficencia (1934).
126	Resolución Suprema N°038 (13/02/1935)	Se reconoce al Doctor Carlos Zavala Loayza Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República 20 años 6 meses y 26 días de servicio prestados al país	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Carlos Arenas y Loayza. *Carlos Arenas y Loayza. (1885-1955) Presidente del Consejo de Ministros (1934-1935) y Ministro de Justicia, instrucción, Culto y Beneficencia (1934-1935).
127	Resolución Suprema N°058 (29/02/1935)	Se expide cédula de cesantía a favor del Doctor Manuel Rey Sánchez ex Juez de 1ra. instancia de Tayacaja con la pensión mensual de 113.16 soles	Gestión administrativa por emisión de cédula de cesantía.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Carlos Arenas y Loayza. *Carlos Arenas y Loayza. (1885-1955) Presidente del Consejo de Ministros (1934-1935) y Ministro de Justicia, instrucción, Culto y Beneficencia (1934-1935).
128	Resolución Suprema N°173 (08/07/1935)	Se reconoce al Doctor Adolfo Chaves(sic) Vocal de la Corte Superior de Arequipa los 32 años y 11 meses 25 días de servicios presentados al país	Gestión administrativa por reconocimiento de tiempo de servicios.	*Firmado por Óscar Raimundo Benavides, Presidente Constitucional de la República del Perú y por el Ministro Ernesto Montagne Markholz.